

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31469

Mendoza, Lunes 4 de Octubre de 2021

Normas: 25 - Edictos: 320

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	6
RESOLUCIONES	17
DECRETOS MUNICIPALES	37
Sección Particular	41
CONTRATOS SOCIALES	42
CONVOCATORIAS	51
IRRIGACION Y MINAS	57
REMATES	57
CONCURSOS Y QUIEBRAS	83
TITULOS SUPLETORIOS	122
NOTIFICACIONES	124
SUCESORIOS	138
MENSURAS	144
AVISO LEY 11.867	151
AVISO LEY 19.550	152
REGULARIZACIONES DOMINIALES	158
LICITACIONES	160



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9342

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1º- Dónanse a la Municipalidad de General Alvear, con el cargo especificado en el artículo 2º de la presente Ley, los inmuebles identificados a continuación:

- 1) Nomenclatura catastral N° 189900060088107900002, inscripto como 1ª inscripción al N° 9.128, del Tomo 33D, fs. 609, con una superficie según mensura de una hectárea siete mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (1 Ha. 7294,18 m2.), ubicado en Barrio Costa del Atuel, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear.
- 2) Nomenclatura catastral N° 189900060069616500003, inscripto como 1ª inscripción al N° 9.960, del Tomo 34E, fs. 529, con una superficie según mensura de nueve mil metros cuadrados (9000 m2), ubicado en Barrio Los Ranqueles, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear.
- 3) Nomenclatura catastral N° 189900060081910300001, inscripto como 1ª inscripción al N° 9.128 del Tomo 33D, fs. 609, con una superficie según mensura de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (486,29 m2.), ubicado en Barrio Los Ranqueles, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear.
- 4) Nomenclatura catastral N° 189900060032006000004, inscripto en Folio Real en la Matrícula N° 5.373/18, asiento A-1, con una superficie según mensura de tres hectáreas tres mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (3 Ha. 3899,77 m2), ubicado en Barrio San Miguel Arcángel, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear.
- 5) Nomenclatura catastral N° 189900060089809800009, inscripto en Folio Real Matrícula N° 18.077/18, asiento A-1, superficie según mensura de veintinueve hectáreas mil seiscientos sesenta metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (29ha. 1660,38 m2), ubicado en Barrio Isla Gorostiaque, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear.
- 6) Nomenclatura catastral N° 189900060061011000004, inscripto en Folio Real Matrícula N° 18.077/18, asiento A-1, superficie según mensura de dos hectáreas cuarenta y ocho metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (2 Ha. 0048,15 m2), ubicado en Barrio Los Ranqueles, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear.
- 7) Nomenclatura catastral N° 189900060078610700000, inscripto en Folio Real Matrícula N° 18.077/18, asiento A-1, superficie según mensura de seis hectáreas nueve mil novecientos veinticuatro metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (6 Ha. 9.924,78 m2), ubicado en Barrio Los Ranqueles, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear.

Art. 2º- La Municipalidad de General Alvear destinará los inmuebles identificados en el artículo anterior a la realización de las obras de urbanización correspondientes a los Programas PROMEBA y HABITAT.

Art. 3º- Autorízase a Escribanía General de Gobierno a realizar las correspondientes escrituras traslativas de dominio a los fines de la presente Ley.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

04/10/2021 (1 Pub.)

Ley N°: 9344

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Ratifíquese el Decreto N° 950 de fecha 15 de julio de 2021 mediante el cual se aprueba el Acuerdo Conciliatorio y sus Anexos 1 y 2, suscripto por cada una de las partes intervinientes en los autos Nro. 13-00684984-3/1 (010305-53217) caratulados "Gobierno de Mendoza C/ Sociedad San Vicente De Paul de la República Argentina P/Ordinario "P/Recurso Extraordinario Provincial", representadas en ese acto por el Dr. Ricardo Canet, Asesor de Gobierno, en nombre y representación de la Provincia de Mendoza, ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza; Dr. Fernando Simon, Fiscal de Estado, Dr. Ulises Morales, en nombre y representación de Sociedad San Vicente de Paul de la República Argentina y la Dra. Daniela Margarit, en nombre y representación de Proyectos 2000 S.A.; y como tercero interesado, la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, representada por el Dr. Ulpiano Suárez, Intendente de la Ciudad de Mendoza, suscripto el día 17 de mayo de 2021.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/10/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Ley N°: 9340

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Nomínase como José "Tico" Russo a la construcción que se ubica sobre Ruta Provincial N° 173, en el acceso a la formación turística-geográfica conocida como Valle Grande, identificada como Portal de ingreso, en la Ciudad de San Rafael.

Art. 2º- Lo dispuesto en el artículo anterior será debidamente señalado en una placa cuyo texto rezará lo siguiente: "En memoria y evocación a JOSÉ 'TICO' RUSSO, visionario e impulsor del turismo, la aventura y el paisaje sanrafaelino. Pueblo y Gobierno de Mendoza".

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC.JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

04/10/2021 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1029

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2021

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 28 de julio de 2021, desde las 22:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
04/10/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1283

MENDOZA, 01 SETIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-04063794-GDEMZA-SCP_DGADM; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 11º de la Ley N° 6.010 modificado por la Ley N° 9.167 establece: "El monto de pensión será el equivalente a la clase 010 de la Administración Pública Provincial, siendo actualizadas según el incremento de la misma, los que serán liquidados mensualmente por el Poder Ejecutivo Provincial...",

Que en Órdenes N° 03 y 13 obran informes de la Subdirectora de Personal, señalando el importe vigente de la Clase 010, para el año en curso.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 09 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Fíjese el monto a liquidar en concepto de Pensión Sanmartiniana, para el Ejercicio 2021 según se indica a continuación: la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 35/100 (\$12.938,35) a partir del mes de enero, PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$13.844,03) a partir de Marzo, PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 15.396,64) a partir de Julio y PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 47/100 (\$16.690,47) a partir de Octubre de 2.021 de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 6.010 y sus modificatorias.

Artículo 2º: El gasto que demande lo dispuesto por el artículo primero, será atendido con cargo a la partida G99006 43104 000 U.G.10284 del presupuesto vigente año 2.021.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno, Trabajo, Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
04/10/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1388

MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-05605524-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 08 de septiembre de 2021, mediante la cual comunica la Sanción N° 9342,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9342.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
04/10/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1389

MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-05607141-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 08 de septiembre de 2021, mediante la cual comunica la Sanción N° 9344,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9344.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
04/10/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1493

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente electrónico N° EX-2021-04218331-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la incorporación al Régimen de los Adicionales por Mayor Dedicación del cien por ciento (100% - Full Time), establecido por el art. 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, al Sr. RODRIGUEZ CATULO, AGUSTIN ANGEL, Personal Civil que presta servicios en el Ministerio de Seguridad;

Que en orden 02 obra nota suscripta en forma conjunta por el Director de Administración y el Sr. Ministro de Seguridad solicitando la incorporación al Régimen de los Adicionales por Mayor Dedicación (100% - Full Time) del funcionario mencionado, fundada en razones de servicios;

Que en orden 08 obra Planilla de supresión de cargo, demostrando la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 26 de la Ley N° 9278, generada por una baja de personal mediante Resolución N° 1569-S-2021, adjunta en orden 07;

Que en orden 18 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 03, el cual asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 61/100 (\$ 583.910,61) y al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 09;

Que en orden 20 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el art. 01 del Decreto Acuerdo N° 1785/2020;

Que en orden 27 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación obrante en orden 21, debidamente autorizado por la Dirección General de Presupuesto en orden 25;

Que en orden 30 obra volante de Reserva al Crédito Votado –CUC 906- comprobante N° 1220/2021, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 02/100 (\$ 368.765,02);

Que en orden 44 obra Volante de Reservas al Crédito Votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 40/2021, por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 59/100 (\$ 215.145,59), y en orden 45 obra Listado de Modificaciones al Crédito, Comprobante N° 41/2021, ambos con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 47.

Por ello, de conformidad a lo previsto por el artículo 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; artículos 7, 8, 9 inc. c), 24 inc. e), 25 y 26 de la Ley N° 9278 y arts. 1, 2, 3, 10, 11 y 12 de su Decreto Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Exceptúese el presente decreto de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 9278.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones año 2021 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE

MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 59/100 (\$ 215.145,59).

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y sus modificatorias, y suprimase el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante de la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte del presente decreto.

Artículo 4º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el régimen de los Adicionales por Mayor Dedicación con un porcentaje del cien por ciento (100% - Full Time), al Sr. RODRIGUEZ CATULO, AGUSTIN ANGEL, C.U.I.T N° 20-35628609-0, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 8 - U.G.C J99004 - U.G.G J00210 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 9 - Tramo 99 - Subtramo 99.

Artículo 5º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99004 Eco: 41102 Fin: 000, del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/10/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1360

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente: EX-2021-05282172-GDEMZASAYOT, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en el contexto de los recientes incrementos presupuestarios, solicita un refuerzo de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 5.087.000,00) en la partida presupuestaria 41305 (Locaciones de Servicio) con financiamiento 0 (Rentas Generales).

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias planteadas en el párrafo anterior;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que

considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9278 y los artículos 3º y 27º del Decreto Acuerdo N°150/21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 5.087.000,00).

Artículo 2 º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas y Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3 º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4 º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/10/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1471

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2021.

Visto el Expediente: EX-2021-05381535-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzos presupuestarios por parte de las siguientes jurisdicciones: Dirección de Recursos Naturales Renovables en la unidad organizativa 12304 por PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), Honorable Cámara de Diputados en la unidad organizativa 10102 por PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 27.600.000,00) y Honorable Cámara de Senadores en la unidad organizativa 10101 por PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 16.500.000,00), todos en la partida presupuestaria 51101 (Bienes de Capital) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias planteadas en el párrafo anterior;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nro. 9278, última parte, el presente decreto debe ser comunicado a ambas Cámaras Legislativas por conducto del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9278 y los artículos 3º y 27º del Decreto Acuerdo N°150/21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 54.100.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de: Hacienda y Finanzas; Planificación e Infraestructura Pública y Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º: El presente decreto deberá ser comunicado a ambas Cámaras Legislativas de la Honorable Legislatura en el marco del artículo 9º de la Ley Nro. 9278 y por conducto del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
Mº de Hacienda y Finanzas

a/c del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/10/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1450

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-03918602- -GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona la ratificación de la Adenda al Fideicomiso de Administración de Obras Hídricas - Modificación del objeto: Administración de Fondos del Programa de Conectividad de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Obras Hídricas con el objeto de afectar fondos aportados por la Provincia de Mendoza a obras hídricas;

Que a estos fines se transfirieron PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) que por razones operativas resultarán imposible de aplicar;

Que a efectos de evitar la inmovilización de dichos fondos y la ineficiencia que implicaría la restitución de los mismos a la Provincia de Mendoza, el Fiduciante ha resuelto modificar el objeto del Fideicomiso para utilizarlo para el Programa de Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza;

Que este Programa, monitoreado por el Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, llevará a cabo diversas acciones tendientes al desarrollo técnico e implementación de la política pública de conectividad definida por el Gobierno Provincial;

Que para ello se hace necesario modificar la denominación y el objeto del Fideicomiso por Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, cuyo objeto se define en el artículo 1 y 2 de la adenda.

Que se debieron modificar los Artículos segundo, tercero y quinto del contrato incorporando el nuevo programa y aumentando el aporte provincial para el cumplimiento del mismo;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese la Adenda Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza suscripta entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ DNI N°17.204.227, designado por Decreto Provincial N°2981/2019, "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo, con domicilio en calle Peltier 351, Cuerpo Central, 6º Piso, Ciudad, Mendoza, en calidad de "FIDUCIANTE" y por otra parte: II) MENDOZA FIDUCIARIA S.A., con sede social en calle 25 de Mayo 1078 de Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, representada en este acto por su Presidente, Sr. FACUNDO LEANDRO BIFFI, D.N.I. N° 30.837.058.

El referido instrumento en fotocopia autenticada constante de TRECE (13) fojas, integra la presente resolución como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/10/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1489

MENDOZA, 27 SETIEMBRE DE 2021

VISTO el expediente EX-2021-05085692- -GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se tramita un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza a efectos de afrontar la lucha contra la plaga Lobesia Botrana; y

Considerando:

Que la Ley N° 9076 declara de Interés Provincial el Programa de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia Botrana en la Provincia de Mendoza, designando al INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (I.S.C.A.Men.) autoridad de aplicación del mismo;

Que el Decreto N° 1078/18, reglamentario de la citada Ley, dispone que la Provincia asignará en el Ejercicio 2018 la suma de \$ 100.000.000,00 para afectar al mencionado programa;

Que por la Ley N° 9076 ha sido prorrogada por el Decreto N° 884/2020 en su Artículo 1°.

Que en Orden 8 del expediente de referencia se solicita tramitar el aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola por la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$600.000.000,00);

Que el Fiduciario tiene capacidad para suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o privadas a efecto de llevar la manda fiduciaria con la asistencia técnica requerida (cláusula 7.6 del contrato de Fideicomiso).

Que la manda permite llevar a cabo todas las acciones y contrataciones tendiente a favorecer la estabilidad de stock vínicos en Mendoza, con una finalidad eminentemente social, sin asegurar resultado financiero alguna. (Cláusula 7.10. del contrato de Fideicomiso).

Que el Fideicomiso ya ha realizado convenios con el ISCAMen a fin de mantener la producción y la calidad del vino realizando acciones precisas para combatir la plaga de Lobesia Botrana.

Que se ve en la necesidad de continuar con estas acciones para lo cual se debe realizar un nuevo aporte al citado Fideicomiso.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza para implementar medidas sanitarias en el marco del Programa para el combate de la Plaga Lobesia Botrana que lleva a cabo el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (I.S.C.A.Men.) de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$600.000.000,00).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2021.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
04/10/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1311

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente EX-2021-05543506-GDEMZA-SAYOT, en el cual obra la renuncia presentada por Dr. Alejandro Gastón Civit, al cargo de Jefe de Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial; y,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 03 de septiembre del año 2021, la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Gastón Civit, D.N.I. N° 31.084.233, Clase 1984, al cargo de Clase 075, (Código Escalafonario: 01-2-00-08), Jefe de Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
04/10/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1507

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-04580346-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita la ratificación de un CONVENIO, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio Mema, el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Mingorance y el Director de Recursos Naturales Renovables, Señor Sebastián Melchor y "AUTAM", representada por su Vicepresidente, Señor Carlos Romero; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es trabajar en conjunto para establecer mecanismos y procedimientos para facilitar el traslado del personal guardaparque y de náutica a sus lugares de trabajo.

Que de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 9206, el artículo 29 del Decreto Acuerdo N° 150/2021

reglamentario de la Ley N° 9278 (Presupuesto 2021), corresponde, de acuerdo al artículo 57 inc. a) de la Ley N° 9003, la ratificación de dicho Convenio por el Señor Gobernador de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 77 inc. b) de la Ley N° 9003.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, por los Artículos 57 inc. a) y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el "CONVENIO", celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio Mema, el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Mingorance y el Director de Recursos Naturales Renovables, Señor Sebastián Melchor y "AUTAM", representada por su Vicepresidente, Señor Carlos Romero, suscripto el 24 de agosto del año 2021, el cual en copia certificada forma parte integrante del presente decreto como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/10/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1390

MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-05604225-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 08 de septiembre de 2021, mediante la cual comunica la Sanción N° 9340,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9340.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

S/Cargo
04/10/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3272

MENDOZA, VIERNES 01 DE OCTUBRE 2021

VISTO el EX-2021-06178068- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación del 3er. Miembro Titular de Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, en representación del Gremio Docente; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0216-DGE-, de fecha 22 de febrero de 2019, incorporada en orden 3, se designaron a partir del 01 de marzo de 2019, a los Miembros Titulares y Suplentes de los distintos Cuerpos Colegiados en representación del Gremio Docente;

Que en el Artículo 4to. de la citada normativa, se nombra como 3er. Miembro Titular de Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, a la señora Nancy Facello y como Miembro Suplente en 1er. lugar la señora Fernanda Alonso;

Que en orden 4, obra formulario de renuncia de la señora Nancy Facello con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 13 de septiembre de 2021;

Que en orden 2 del presente expediente, la Subsecretaria de Educación informa sobre la vacante generada y solicita la designación del 1er. Miembro Suplente, señora María Fernanda Alonso;

Que asimismo, en orden 9, se incorpora nota de renuncia de la citada docente como Apoyo Técnico de la Junta antes mencionada, designada por Resolución N° 0224-DGE-19;

Que en vista a lo detallado precedentemente corresponde dar por finalizadas a la señora Nancy Facello, las funciones como 3er. Miembro Titular de Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria en representación del Gremio Docente por jubilación ordinaria; aceptar la renuncia de la señora María Fernanda Alonso como Apoyo Técnico de la señalada Junta y disponer su designación en la vacante producida, como Miembro titular de la misma;

Que es facultad del Director General de Escuelas dar por finalizadas las funciones y designar a los nuevos miembros de los Cuerpos Colegiados;

Por ello,

LA VICEPRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO

DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA A/C DEL DESPACHO DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dense por finalizadas, a partir del 13 de septiembre de 2021, a la señora Nancy Facello, CUIL N° 27-17098233-4, las funciones como 3er. Miembro Titular de Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria en representación del Gremio Docente, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 2do.- Téngase por aceptada a partir del 01 de octubre de 2021, la renuncia presentada por la señora María Fernanda Alonso, CUIL N° 27-16767618-4, como Apoyo Técnico de Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, designada oportunamente por Resolución N° 0224-DGE-19.

Artículo 3ro.- Téngase por designada, a partir del 01 de octubre de 2021, a la señora María Fernanda Alonso, CUIL N° 27-16767618-4, como 3er. Miembro Titular de Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria en representación del Gremio Docente, en virtud de los fundamentos detallados en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

Alicia Reparaz

S/Cargo
04/10/2021 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 47

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DEL 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Administración Tributaria Mendoza tiene las facultades de aprobar, de acuerdo con el presupuesto asignado, su estructura orgánico funcional, según lo previsto por el artículo 4° inciso j) de la Ley N° 8521, habiéndose dictado al efecto la Resolución General A.T.M. N° 4/13, la Resolución General A.T.M. N° 26/16 y la Resolución General A.T.M. N° 86/16.

Que a resulta necesario, por razones operativas y de gestión, asignar las funciones en el Departamento de Recursos de Revocatoria de la Subdirección Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, atento a que dicho cargo se encuentra vacante por haber obtenido la C.P.N. Gahona, Celina Ramona el beneficio de jubilación.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Aféctese, a partir del 01/10/2021, a cumplir funciones de Jefe del Departamento de Recursos de Revocatoria de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos de la Administración Tributaria Mendoza, al C.P.N. JOSE GERMAN ROJAS, C.U.I.L. N° 23-14149265-9.

Artículo 2° - El funcionario mencionado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1789/15 y Resolución General A.T.M. N° 1/2016.

Artículo 3º - Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese conocimiento por la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, Dirección de Administración y Departamento de Gestión Administrativa. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
04/10/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 48

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DEL 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Administración Tributaria Mendoza tiene las facultades de aprobar, de acuerdo con el presupuesto asignado, su estructura orgánico funcional, según lo previsto por el artículo 4º inciso j) de la Ley N° 8521, habiéndose dictado al efecto la Resolución General A.T.M. N° 4/13, la Resolución General A.T.M. N° 26/16 y la Resolución General A.T.M. N° 86/16.

Que a resulta necesario, por razones operativas y de gestión, asignar las funciones en la Subdirección de Gestión Catastral, dependiente de la Dirección General de Catastro, atento a que dicho cargo se encuentra vacante por haber obtenido el Sr. Varela, Juan Carlos el beneficio de jubilación.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Aféctese, a partir de la fecha de emisión de la presente disposición, a cumplir funciones de Subdirector de Gestión Catastral de la Dirección General de Catastro, al Ing. Agrim. GONZALEZ, LUIS MARCELO, C.U.I.L. N° 20-16221313-0.

Artículo 2º - El funcionario mencionado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1789/15 y Resolución General A.T.M. N° 1/2016.

Artículo 3º - Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese conocimiento por la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, Dirección de Administración y Departamento de Gestión Administrativa. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
04/10/2021 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 1050

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DEL 2021

VISTO: El Expediente N° 789.194 – Caratulado: “DIR. DE GESTIÓN HÍDRICA S/ RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS PERFORACIONES ACUIFERO RIO TUNUYAN SUPERIOR”; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 673/97 emanada del H. Tribunal Administrativo, se reglamenta el Artículo N° 23 de la ley N° 4035. Asimismo, dicho acto administrativo fija las pautas generales para determinar si una zona debe ser declarada como área de prohibición o de restricción, facultando a Superintendencia para declarar áreas de prohibición temporarias y/o restricción de construcción de perforaciones, en aquellas zonas en que la extracción de aguas subterráneas altere el equilibrio del balance hidrológico del acuífero, sea por descenso de niveles o por el desmejoramiento en la calidad de sus aguas.

Que mediante Resolución N° 722/11 de Superintendencia, de fecha 29 de Setiembre, se declara área de restricción para la construcción de nuevas perforaciones a la superficie correspondiente a la cuenca hidrológica del Río Tunuyán, en su tramo superior. La resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 3 de Octubre, día a partir del cual comenzó a correr el plazo de vigencia de cinco (5) años previstos.

Que por Resolución N° 1221/16 de Superintendencia, de fecha 29 de Setiembre, se dispone la prórroga de la vigencia de la resolución citada ut supra por el término de cinco (5) años, a contar desde su vencimiento. Se destaca, a su vez, que en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 1221/16, se declara que la Cuenca del Río Tunuyán Superior se encuentra comprendida y dividida en subcuencas, las cuales se denominaron: Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur.

Que a partir de la gestión de esta Superintendencia, asumiendo la delicada y trascendental responsabilidad de administrar el recurso más importante de la Provincia, se dio inicio a un proceso tendiente al reordenamiento, modernización y planificación en materia de Aguas Subterráneas para todo el territorio de la Provincia de Mendoza, mediante ciertos actos administrativos sancionados al respecto, a saber: Resolución N° 751/17 H.T.A. y Resoluciones N° 898/17, 899/17, 1540/17, 1541/1547 y 1542/17 de Superintendencia.

Que la Resolución N° 898/17 de Superintendencia expone en sus considerandos los antecedentes jurisprudenciales y administrativos que aconsejan una revisión general de la materia y decide en su artículo primero encomendar a las áreas pertinentes la redacción de un nuevo marco reglamentario de las Leyes N° 4035 y 4036. A tales efectos, solicita se estudien todas las solicitudes pendientes de resolución y pone a disposición de los interesados, titulares de trámites pendientes, un plazo de 30 días para que ratifiquen su voluntad de continuar adelante con la solicitud.

Que mediante la Resolución N° 899/17 de Superintendencia se reglamenta para toda la Provincia el procedimiento que deberán cumplir las solicitudes que tengan por objeto la obtención de autorización para sustituir perforaciones registradas cuando se haya alterado, por afectación de la cantidad y/o calidad del recurso, el caudal anteriormente autorizado en una propiedad o en una unidad productiva proyectada con anterioridad a la solicitud que por dicho acto se reglamenta, según demás precisiones formuladas al efecto en el acto administrativo precitado.

Que la Resolución N° 751/17 del Honorable Tribunal Administrativo constituye la resolución modular de todo el plan de modernización, ya que regula las pautas que regirán las concesiones de uso de agua subterránea, además establece, entre otras cosas, que las concesiones serán provisionales, temporales, sin perjuicio a terceros y podrán ser revocadas. Dicho resolutivo asimismo contempla que el caudal consignado será condicionado y provisional.

Que por medio de la Resolución N° 1540/17 de Superintendencia se aprueba el procedimiento administrativo a aplicar a aquellas solicitudes ratificadas (según Resolución N° 898/17), con excepción

expresa de los expedientes con solicitudes ratificadas en los que la propiedad esté incluida en la zona prevista por el Artículo 4 de la Resolución N° 751/17 (zonas centro y norte de la cuenca del Río Tunuyán Superior).

Que la Resolución N° 1541/17 de Superintendencia establece medidas para la implementación del proceso de modernización de la gestión del agua subterránea, entre las que se encuentran, a modo de ejemplo, la medición de volúmenes bombeados, sistematización de información, fomento del uso mancomunado del agua, entre otras. Cabe destacar que, como una de las medidas principales, se aprueba el Mapa de Zonas de Disponibilidad elaborado por la Secretaría de Gestión Hídrica.

Que, finalmente, la Resolución N° 1542/17 de Superintendencia decide la creación de un Registro de Solicitudes de Otorgamiento de Permisos de Perforación. La finalidad del mencionado registro radica en llevar un informe acabado y público de todas las solicitudes que persigan obtener derecho de concesión, teniendo en cuenta fecha de presentación, uso, hectáreas, proyecto a implementar, volumen solicitado, etc.

Que a Fs. 02/33 se incorpora informe elaborado por la Subdirección de Aguas Subterráneas, dependiente de la Dirección de Gestión Hídrica, detallando la situación de los acuíferos correspondientes a las subzonas libre norte, libre centro, libre sur y libre confinado de la Cuenca del Río Tunuyán Superior, de acuerdo al Mapa de Zonas de Disponibilidad aprobado mediante Resolución N° 1541/17 de Superintendencia.

Que el área técnica mencionada ut supra informa que, en base al análisis pormenorizado efectuado al respecto, se puede apreciar que el Proceso de Modernización de la Gestión del Agua Subterráneas está en pleno desarrollo. Con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos mediante las Resoluciones N° 898/17, 1.540/17, 1.541/17 y 521/19 de Superintendencia y Resolución N° 751/17 del Honorable Tribunal Administrativo, se desarrollaron y se continúa con el desarrollo de una gran cantidad de acciones que han marcado la gestión del agua subterránea en los últimos años. Se indica que se han implementado acciones que se aplican en todo el territorio provincial como el Mapa de Disponibilidad de Agua Subterránea, la revisión y actualización de las redes de monitoreo de acuíferos y los proyectos de modernización de la gestión de aguas subterráneas. Este último se encuentra en ejecución y busca implementar la digitalización de la gestión administrativa de los permisos aportando transparencia a la gestión del agua subterránea, reduciendo los tiempos de los trámites y en definitiva mejorando la atención de los usuarios.

Asimismo, se expone que se han implementado acciones específicas en el acuífero del Río Tunuyán Superior, buscando no solo mejorar la gestión del agua subterránea si no también resolver los conflictos derivados de la implementación de la restricción de construcción de nuevas perforaciones en 2011. Se destaca la importancia de haber realizado el relevamiento de todas las perforaciones que se encuentran activas registralmente en la cuenca. Mediante dicho trabajo se puede conocer el estado de las perforaciones, cuales están efectivamente extrayendo agua del acuífero, los tipos de cultivos bajo riego, los sistemas de riego utilizados y la cantidad de agua que se extrae del acuífero.

Cabe resaltar que conocer la demanda de agua subterránea que se debe satisfacer nos permite delinear acciones para optimizar el uso del agua hacia escenarios de mayor eficiencia, posibilita también analizar escenarios de donde se evalúe un mayor uso del recurso y sus posibles impactos. De dicho relevamiento se desprende un gran trabajo administrativo que se encuentra en pleno desarrollo, el cual comprende la evaluación de efectivo uso que se le da al agua subterránea en cada propiedad con respecto a lo que fue autorizado en la pieza administrativa. De allí surgen una gran cantidad de situaciones que deberán evaluarse para garantizar que el uso del agua se haga en el marco de lo autorizado.

Que, dentro del proceso de regularización, se destaca el procedimiento de otorgamiento de las concesiones de uso del agua subterránea a aquellos permisionarios que no lo habían obtenido y se encuentran haciendo uso efectivo del agua subterránea.

Que se encuentra, asimismo, en pleno desarrollo el Proyecto: "Caracterización Hidroquímica e Isotópica de Valle de Uco", el cual debió suspenderse en el año 2.020, por el contexto sanitario que derivó en el cierre de los laboratorios de análisis de aguas. Este año se está ejecutando nuevamente y se encuentra en pleno desarrollo la campaña de recolección de muestras. Entre los objetivos del proyecto se encuentran una caracterización de base de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca y la integración de los resultados con la información antecedente de hidrogeología, además, se busca avanzar en el conocimiento de la dinámica del agua subterránea en el acuífero y en conocer mejor los procesos de recarga.

Que, a su vez, cabe resaltar que se desarrollan algunos proyectos especiales de los cuales se espera poder definir metodologías de trabajo para desarrollar en el resto de la cuenca y en otras cuencas de la provincia, señalando que todos ellos apuntan a conocer mejor las reservas de agua de los acuíferos, los procesos de recarga y los impactos de las extracciones. Ellos son el proyecto piloto de recarga de acuíferas, asociado al Proyecto de Modernización Arroyo Villegas – La Pampa, la instalación de registradores automáticos de niveles para monitoreo continuo de acuíferos, instrumental para el monitoreo a distancia de los volúmenes extraídos de los acuíferos y la ejecución de los estudios de balances subterráneo.

Que todas las acciones implementadas persiguen mejorar el conocimiento que tenemos de los acuíferos y del uso del agua, ya que conociendo la oferta hídrica y las características de la demanda de agua para los distintos usos podremos delinear un plan de manejo sustentable de los acuíferos, siendo esta la única manera posible de garantizar la preservación de los recursos hídricos para el desarrollo futuro de la Provincia.

Que la Subdirección de Aguas Subterráneas, asimismo, confecciona informe procediendo al análisis de la medición de niveles estáticos para el acuífero del Río Tunuyán Superior. Al respecto se manifiesta que de la evaluación de los resultados de la campaña de medición de niveles estáticos realizada para el acuífero del Acuífero Río Tunuyán Superior para el corriente año y de la aplicación de la metodología definida en la Resolución N° 673/97 H.T.A. para cada una de las subcuencas del acuífero, se determina que ninguna de las zonas del acuífero encuadra en la declaración de prohibición de construcción de nuevas perforaciones y que todas las zonas del acuífero (Libre Norte, Libre Centro, Libre Sur y Libre Confinado) se encuadran en la declaración de restricción de construcción de nuevas perforaciones.

Que a fs. 34/35, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen respecto de lo actuado y del procedimiento a seguir.

Que desde del punto de vista formal, las presentes actuaciones responden al proceso de Modernización dispuesto por la normativa antes mencionada, con especial énfasis en las disposiciones contenidas en la Resolución N°1541/17 de Superintendencia en su arts. 4)) con el que se aprobó el Mapa de Disponibilidad" y 6), mediante el cual se dispuso que:"... intertanto el proceso de reordenamiento de solicitudes de permisos de perforar iniciado por Resolución N°898/17 de Superintendencia se encuentre pendiente, no podrán solicitarse nuevos permisos de perforación ni aplicarse el Mapa de Disponibilidad en las sub cuenca del Carrizal, la zona de Montecaseros - Río Tunuyán Inferior- ni en las porciones Norte y Centro del acuífero Libre del Río Tunuyán Superior.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Declárese la restricción de construcción de nuevas perforaciones en las Zonas Libre Norte, Libre Centro, Libre Sur y Libre Confinado, pertenecientes a la Cuenca del Río Tunuyán Superior, por el término de un (1) año, a contar desde la publicación del presente resolutivo en el Boletín Oficial de la Provincia, en mérito de las consideraciones vertidas precedentemente, las que se dan aquí por reproducidas, cuya área

específica se encuentra delimitada en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

2º) Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo anterior, las siguientes solicitudes de permisos de perforación:

A. Solicitudes que tengan como destino el abastecimiento poblacional.

B. Solicitudes presentadas por Inspecciones de Cauce que tengan por objeto aumentar la dotación superficial insuficiente(Refuerzo de Dotación en su respectivo Canal).

3º) Las solicitudes que tengan por objeto la obtención de autorización para sustituir perforaciones registradas cuando se haya alterado, por afectación de la cantidad y/o calidad del recurso, el caudal anteriormente autorizado en una propiedad o en unidad productiva proyectada con anterioridad a dicha solicitud, podrán autorizarse en el marco de los términos establecidos por la Resolución N° 899/17 de Superintendencia y demás normativa vigente.

4º) Instrúyase a las áreas técnicas pertinentes para que en el término de treinta (30) días, reglamenten la implementación de la Red de Perforaciones de Monitoreo del los Acuíferos, en base a la información precedentemente descrita en los considerandos, contemplando la construcción de Pozos de Monitoreo a cargo del D.G.I, con el objeto de afianzar el funcionamiento, conocimiento y operatividad de dicha Red.

5º) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) día. Publíquese en la pagina Web del organismo. Cumplido, pase a las áreas respectivas por intermedio de la Dirección de Gestión Hídrica. Incorpórese copia de la presente resolución a los expedientes que tramitan solicitud de perforación que se encuentran comprendidas en las zonas enumeradas en el artículo N°1 de la presente Resolución por intermedio de Despacho de Superintendencia .Gírese copia de la presente a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior. Oportunamente, remítase al Honorable Tribunal Administrativo, para su conocimiento.

ING. AGRIM. SERGIO L. MARINELLI
Superintendente General

MARIA TERESA BADUI
Jefa de Gabinete

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5516151 Importe: \$ 2224
04/10/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 290

MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2021

El expediente EX-2018-01104702-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2658 Herrera Carlos Alberto", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "HERRADA CARLOS ALBERTO", CUIT 20-08153737-3, nombre de fantasía "Hego Accesorios", con domicilio en calle San Miguel N° 1880, Las Heras (5539), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-01103330-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C Nº 2658, labrada en fecha 24 de abril de 2018, contra la firma "HERRADA CARLOS ALBERTO", CUIT 20-08153737-3, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución Nº 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno como así tampoco tramita el Libro de Quejas correspondiente.

Que, en razón de ello a orden nº 8, conforme D.E. ACTA-2019-00334052-GDEMZA-INSPE#MGTYJ se labra en fecha 21 de enero de 2019, Acta de Infracción serie C Nº 3424, contra la firma "HERRADA CARLOS ALBERTO", CUIT 20-08153737-3, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución Nº 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno ni ofrece pruebas que permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución Nº 158/2013, la cual se mantuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución Nº 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución Nº 13/2014 dictada por la Dirección de Defensa del Consumidor se reemplaza por la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019 (B.O. 11/01/2019) a la fecha.

Que por su parte el artículo 4º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que el artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. dispone, que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que es importante resaltar que la firma es emplazada en fecha 24/04/2018, y que la infracción se produce en fecha 21/01/2019, es decir nueve (9) meses aproximadamente después de tal emplazamiento. No obstante, la firma nada hace al respecto.

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "HERRADA CARLOS ALBERTO", CUIT 20-08153737-3, nunca tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a pesar de las actas de emplazamiento e infracción efectuadas, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la infracción por la inexistencia del Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el Artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar." (El subrayado es propio).

Que, en tal sentido, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que, en razón de lo antes expuesto, esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que por haber tramitado el Libro de Quejas, resulta razonable imponer una sanción de multa mínima a la firma "HERRADA CARLOS ALBERTO", CUIT 20-08153737-3, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta con 00/100 (\$ 3.870,00), por la infracción verificada y analizada, considerando que la firma no adecuada su conducta a la normativa exigida.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05 % del monto máximo aplicable, siendo el mínimo legal establecido y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "HERRADA CARLOS ALBERTO", CUIT 20-08153737-3, nombre de fantasía "Hego Accesorios", con domicilio en calle San Miguel N° 1880, Las Heras (5539), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100

(\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ , pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
04/10/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 292

MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2019-06804324-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 059 Andreucetti Sergio Adolfo", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ANDREUCETTI SERGIO ADOLFO", CUIT 20-20357232-9, nombre de fantasía "Librería Kiwt", con domicilio en calle Juan B. Justo N° 583, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-06785386-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie D Nº 59, labrada en fecha 2 de diciembre de 2019, contra la firma "ANDREUCETTI SERGIO ADOLFO", CUIT 20-20357232-9, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución Nº 5/2019 D.D.C.).

Que a orden nº 5, según D.E. INLEG-2019-07029729-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, la firma infraccionada presenta descargo en el que expone que "por desconocimiento no se había realizado la actualización de la rúbrica de Libro de Quejas". Adjunta con el descargo fotocopia del Boleto de pago serie AC Nº 4954 abonado en fecha 05/12/2019 y copia del Acta realizada por los inspectores.

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución Nº 158/2013 D.D.C., la cual se mantuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución Nº 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución Nº 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge a orden nº 10 mediante D.E. IF-2021-04433209-GDEMZA-RESOL#MGTYJ, que la firma "ANDREUCETTI SERGIO ADOLFO", CUIT 20-20357232-9, tramita la habilitación del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 5 de diciembre de 2019 mediante Boleto serie AC Nº 4954, tal cual fuese manifestado en su descargo. Es decir, que la firma sumariada tramita la rúbrica del Libro de Quejas, tres (3) días después de confeccionada al Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, configuradas las imputaciones, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que

fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por el incumplimiento de no contar con el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según D.E. IF-2021-04435955-GDEMZA-HABI#MGTYJ, de orden n° 12, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ANDREUCETTI SERGIO ADOLFO", CUIT 20-20357232-9, nombre de fantasía "Librería Kiwt", con domicilio en calle Juan B. Justo N° 583, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos

Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
04/10/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 299

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2019-06766112-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "D 198 Prieto Oscar German", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "PRIETO OSCAR GERMAN", CUIT 20-26236821-2, con nombre de fantasía "Pet Shop de la Torre", y domicilio legal en calle Godoy Cruz N° 193, Local 3, Maipú (5515), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-06756370-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie D N° 198 labrada en fecha 26 de noviembre de 2019, contra la firma "PRIETO OSCAR GERMAN", CUIT 20-26236821-2, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.); y por constatarse la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: once (11) unidades de Vital Can Balanceado por 85 gramos cada unidad, con vencimiento el día 22/11/2019; tres (3) unidades Golo Can Chips por 120 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 22/11/2019; cuatro (4) unidades de Biscrok Milti Pedigree por 100 gramos cada unidad, con vencimiento el día 30/08/2019; dos (2) unidades de Bocaditos Golo Can por 100 gramos cada unidad, con vencimiento el día 9/11/2019; cinco (5) unidades de Royal Canin Beauty por 85 gramos cada unidad, con vencimiento el día 20/06/2019, por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547. En el acta se deja constancia de que se adjuntan veinte (20) fotografías y que se destruye la mercadería.

a orden n° 7, conforme D.E. IF-2019-07033549-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjuntan las veinte (20) fotografías mencionadas en el Acta y en la misma se observa con claridad los productos detallados con su correspondiente fecha de vencimiento.

Que a orden n° 5, según D.E. INLEG-2019-06948836-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde expone que "...corresponde distinguir dos situaciones: A) con relación a los productos vencidos, Los productos fueron controlados íntegramente y se procedió a retirar todos aquellos con fecha vencida, así como también se estableció un procedimiento interno de control periódico

para tomar conocimiento de los productos próximos a vencer con el fin de retirarlos de la venta antes de su fecha de caducidad. B) con relación al libro de quejas, el trámite para la rúbrica del libro de quejas fue iniciado el día 05/12/2019 y una vez finalizado, se lo exhibirá en el local en un lugar visible para el público de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la resolución N° 5 del año 2019 de la Dirección de Defensa del consumidor. Solicito se deje sin efecto el acta de referencia, considerando que el desvío detectado se originó por desconocimiento de ambas situaciones y no por voluntad propia...". Junto con el descargo acompaña Boleto de pago Serie AC N° 4925 abonado en fecha 05/12/2019.

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual se mantuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), a orden n° 10, mediante D.E. IF-2021-04193732-GDEMZA-RESOL#MGTYJ, se advierte que la firma "PRIETO OSCAR GERMAN", CUIT 20-26236821-2, tramita la rúbrica del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 5 de diciembre de 2019, mediante el Boleto de pago serie AC N° 4925. Es decir, que la firma sumariada tramita la habilitación del Libro de Quejas, nueve (9) días después de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación por no exhibir el Libro de Quejas, se tiene en cuenta el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, por otro lado, respecto a la existencia de productos vencidos, exhibidos para la comercialización, el artículo 9º de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento,

deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto.”

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que “Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547.”

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción, y el reconocimiento por parte de la firma infraccionada; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configuradas las infracciones, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9277, artículo 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II " Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017): ∴. Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los

términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art. 902, Cód. Civil): “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias” (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, resulta razonable imponer una sanción de multa a la firma “PRIETO OSCAR GERMAN”, CUIT N° 20-26236821-2, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), por la infracción verificada y analizada

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de “tolerancia cero” (CNCom; Sala, B in re, “Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario” del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que respecto a los incumplimientos detallados anteriormente, resulta razonable imponer a la firma “PRIETO OSCAR GERMAN”, CUIT 20-26236821-2, la sanción de multa conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.2 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 7.740.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “PRIETO OSCAR GERMAN”, CUIT 20-26236821-2, con nombre de fantasía “Pet Shop de la Torre”, y domicilio legal en calle Godoy Cruz N° 193, Local 3, Maipú (5515), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547 y por violación a los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta

Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
04/10/2021 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 126

GENERAL ALVEAR, 01 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO: El expediente por secuestro de animales sueltos en la vía pública, expediente EX-2021-05794378-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa policial N° 1452/21; N° 1331/21; N° 1209/21; N° 1373/21; N° 1527/21; N° 1519/21; N° 1512/21; N° 459/21; N° 1437/21 y N° 1417/21, y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que teniendo presente el estado sanitario en el cual convivimos, y no obstante, que el remate se efectúa al aire libre, se deberá cumplir con las medidas sanitarias establecidas por protocolo, al momento de llevarse a cabo el remate (distanciamiento, uso de barbijo, etc.).

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Los animales que se encuentran en el corral privado habilitado de Eduardo Orrego, ubicado en Ruta 146 y Maza de Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, siendo los mismos: Causa N° 1452/21: equino hembra, pelaje zaino oscuro con lucero en la frente; Causa N° 1331/21: equino macho, pelaje bayo con lista en la frente, calzado medio en las patas; Causa N° 1209/21: equino hembra, pelaje moro, calzado bajo en ambas patas; Causa N° 1373/21: equino macho, pelaje alazán, mala cara, calzado alto en patas y manos; Causa N° 1527: equino macho, pelaje calzado bajo en cuatro patas; Causa N° 1519/21: equino hembra, pelaje zaino con lucero en la frente;

Causa N° 1512: equino macho, pelaje alazán, calzado a la altura de la corona de la pata del lado de montar; Causa N° 459/21: bovino, pelaje negro; Causa N° 1437/21: dos ovinos hembras, pelaje blanco y un bovino hembra vaca, pelaje colorado; Causa N° 1417: un caprino hembra, pelaje colorada.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 04 de octubre de 2021 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 05 de octubre de 2021, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública María Hayde Ciccioi, matrícula N° 2067 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo de todo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva; de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleto de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
04/10/2021 (1 Pub.)

CAJA PREVISIONAL TECNICA

Resolución N°: 206

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2021

VISTO:

Que de acuerdo a la decisión de la Asamblea Extraordinaria de Representantes del 07/12/2017 a fin que la institución otorgue subsidios por única vez para casos de enfermedades de alta complejidad y que el objetivo de este subsidio es ayudar en forma complementaria a los gastos médicos ocasionados por la afección, y

CONSIDERANDO:

Que la enfermedad grave o de alta complejidad puede definirse desde el punto de vista clínico, corresponden a cualquier patología que impliquen un alto riesgo en la recuperación, largo tiempo de la misma y alguna probabilidad de muerte.

Que pueden ser subdivididas en dos categorías: las enfermedades siniestrosas, que se resuelven habitualmente en el corto plazo, sin tratamientos prolongados y con un elevado costo por episodio y las enfermedades crónicas, que necesitan de atenciones por largos períodos, las que no necesariamente conllevan un importante desprendimiento inmediato de dinero, pero que sí representan un flujo de gastos considerables en el tiempo.

Que, en lo económico, una enfermedad de este tipo involucra un desembolso monetario significativo, que excede algún umbral considerado normal, en relación con el ingreso familiar, provocando un estado de insolvencia financiera y superando la capacidad económica de las familias de los afiliados.

Que las enfermedades de alta complejidad son de baja incidencia.

Que la Asamblea dispuso el para el año 2018 para reintegros o subsidios de un monto de hasta 250.000 pesos.

POR ELLO:

El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza

RESUELVE:

Artículo 1º: Se denominan enfermedades de alta complejidad a las afecciones que van a producir un cambio (transitorio y/o permanente) en el estilo de vida del afiliado. -

Artículo 2º: Se prestará apoyo económico complementario a los afiliados que sufran enfermedades con gran impacto económico y alteren las posibilidades laborales del titular de la afiliación. No alcanzando este beneficio al grupo familiar. -

Artículo 3º: Serán beneficiarios de un único subsidio de Alta Complejidad aquellos afiliados y Jubilados (Activos y pasivos) que estén al día con los aportes previsionales previstos en la Ley 7361, no registren deuda exigible con nuestra entidad y que computen una antigüedad de afiliación mínima y continua de 2 años inmediatamente anteriores al momento de la solicitud. -

Artículo 4º: El afiliado que demuestre por si o tercero encontrarse en dicha circunstancia de salud, tendrá derecho a un subsidio y adjuntar la solicitud del mismo, la historia clínica actualizada y toda otra documentación relativa a la enfermedad, dicho subsidio, por única vez, cuyo monto será el que haya dispuesto la asamblea ordinaria para el año en curso. -

Artículo 5º: Se consideran enfermedades graves o de alta complejidad y de alto costo las siguientes:

1. La insuficiencia renal crónica.
2. El cáncer con los ciclos de radio y quimioterapia.
3. Trasplante renal.
4. Trasplante de corazón.
5. Trasplante de hígado.
6. Trasplante de médula ósea.
7. Trasplante de córnea.
8. El manejo quirúrgico para enfermedades del corazón, de la aorta torácica y abdominal, de la vena cava, los vasos pulmonares y renales.
9. Enfermedades cardíacas que requieran atención hospitalaria por infarto agudo de miocardio.
10. Reemplazo articular parcial o total de cadera o rodilla.
11. Internación en la Unidad de Cuidados Intensivos.
12. Atención quirúrgica para afecciones del sistema nervioso central incluyendo las afecciones vasculares y neurológicas, intracraneales y las operaciones plásticas en cráneo necesarias para estos casos.
13. Traumas que afecten la columna vertebral o el canal raquídeo siempre que involucren daño o probable daño de médula y que requiera atención quirúrgica.
14. Quemaduras profundas mayores al 20% de extensión de superficie corporal Quemaduras profundas en cara, manos, periné o pies independientemente de su extensión.
15. Quemaduras adicionales a los casos anteriores, que afecten menos del 20% de extensión de superficie corporal.

Artículo 6º: Se otorgarán la cantidad de subsidios que determine la asamblea para el año en curso. El monto del subsidio de alta complejidad se obtiene de las cuotas de inscripción cobrado en administración hasta el momento (resuelto en la asamblea del 07/12/2017) y se le agregará la renta proporcional al valor de esta partida.

Si el solicitante es jubilado de la Caja, el monto se imputará de la partida denominada Servicios a jubilados de la Caja.

Artículo 7º: El subsidio descrito en la presente Resolución será otorgado a los primeros solicitantes que se presenten en el ejercicio y hasta agotar la partida anual dispuesta en la asamblea de representantes el año en curso. No obstante, si en el momento de presentarse solicitudes de subsidios no hubiera fondos disponibles, la solicitud quedará vigente, en lista de espera y por orden de presentación, hasta la aprobación por la Asamblea de fondos para el próximo ejercicio. Esta solicitud no generará derecho a reclamo por la demora o negación del subsidio por tal motivo. El Directorio notificará al solicitante el motivo por el cual se le posterga o niega el subsidio.

Artículo 8º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en la página WEB de

la Caja de Previsión Técnica. ARCHÍVESE donde corresponda y DÉSE al Registro Oficial de Resoluciones.

Agrim. SALVADOR MARCHETTA
Presidente Directorio

MMO ROBERTO GONZÁLEZ
Secretario Directorio

Boleto N°: ATM_5511917 Importe: \$ 864
04/10/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1539

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20311-2021 caratulado "INTENDENCIA – ELEVA PROYECTO – ORDENANZA REGLAMENTANDO LA EJECUCION DE TRABAJOS PARA LA INSTALACION DE POSTES, DUCTOS Y DEMAS INFRAESTRUCTURA PARA CONECTIVIDAD EN LA VIA PUBLICA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4073/2021 promulgada por Decreto N° 1450/2021, se estableció el procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de autorizaciones o permisos de instalación de infraestructura en la vía pública para el tendido aéreo y subterráneo de redes de conectividad, su registro y mantenimiento en el espacio público de la Ciudad de Mendoza, con el objetivo de impulsar mejoras en la postación, ductos y demás infraestructura existente en la vía pública para conectividad de internet, como así también promover la instalación de nuevas y más extensas redes que permitan lograr un mejor acceso y mayor calidad del servicio para los usuarios en los distintos puntos del Departamento.

Que por Ordenanza N° 4076/21 se incorporó como inciso IV del artículo 28° de la Ordenanza Tarifaria N° 4027 en el Capítulo V - Derechos de Edificación y de Obras en general, el valor anual por la inspección de cada poste y tendidos en la vía pública y por el aprovechamiento de ductos de infraestructura municipal instalada, por metro lineal. Asimismo se incorporó en el punto I del artículo 70°, los incisos 25 y 26 a la Ordenanza Tarifaria N° 4027, Capítulo XI – Tasa de Actuación Administrativa, el valor por la inscripción en el Registro creado en la Ordenanza y el valor por el permiso para instalación de postes, ductos o para utilización de ductos de propiedad municipal.

Que en dicha norma se eximió hasta el 31 de diciembre de 2022 a todas las personas humanas o jurídicas que soliciten incluirse o ya estén incluidas dentro del Registro de permisionarios de infraestructura para conectividad, del pago de todos los aforos contemplados en el artículo 28 punto I y 29 punto III, de la tasa de inspección y cánones dispuestos en el artículo 28 IV, como así también de la tasa de actuación administrativa dispuesta en el artículo 70 punto I incisos 25) y 26) de la Ordenanza Tarifaria 4027, con las incorporaciones efectuadas, siempre y cuando los trabajos se realicen a los fines de la Ordenanza 4073.

Que resulta necesario determinar mediante reglamentación, el procedimiento de inscripción y otorgamiento de los permisos, a fin de garantizar su agilidad, asegurando el éxito en la implementación de la Ordenanza dictada, estableciendo a su vez reglas claras para los permisionarios o futuros permisionarios.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Establézcase que el trámite de inscripción en el Registro de Permisarios creado en el artículo 5° de la Ordenanza 4073/21 se efectuará por Ventanilla Única municipal, personalmente, o mediante los canales de comunicación electrónicos habilitados, adjuntando:

- a) Formulario de presentación del trámite (Anexo I del presente).
- b) Datos de identificación personal de la persona humana o jurídica: Personas humanas copia de DNI, Personas jurídicas, Estatutos y resolución de personería jurídica.
- c) Licencia o constancia de autorización para prestar los servicios, emitida por los organismos nacionales o provinciales o responsables de regular el servicio para el cual se solicita la autorización o permiso.
- d) Constancia de C.U.I.T.
- e) Acreditación de la personería de los solicitantes en caso de personas jurídicas (poder o copia de última acta de designación de autoridades).
- f) Listado y ubicación de instalaciones existentes en la Ciudad de Mendoza al momento de la inscripción (de corresponder).
- g) Formulario de Compromiso de Compartición de infraestructura pasiva (Anexo II del presente).

ARTÍCULO 2° - Establézcase el procedimiento de otorgamiento de los permisos a fin de la aplicación del artículo 9° de la Ordenanza 4073/21 en el siguiente:

- Ingreso de solicitud junto con la documentación requerida en artículo 9° de la Ordenanza 4073/21, por Ventanilla Única municipal, personalmente, o mediante los canales de comunicación electrónicos habilitados.
- Pase al Departamento de Ingeniería, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Urbano, para primer análisis y verificación de cumplimiento de documentación requerida.
- Remisión a la Comisión evaluadora, para análisis de viabilidad técnica y ponderación del proyecto.
- Emisión o denegación del permiso de ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 3° - Dispóngase la conformación de la Comisión evaluadora referida en el artículo precedente, con los siguientes miembros:

- Dos (2) representantes de la Dirección de Obras Públicas.
- Un (1) representante de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Un (1) representante de la Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos.

- Un (1) representante de la Subsecretaría de Informática y Comunicaciones.

Será función de la Comisión efectuar los informes técnicos pertinentes previos al otorgamiento de los permisos para instalación de infraestructura aérea y/o subterránea para tendido de conectividad.

ARTÍCULO 4° - Fíjense como criterios de ponderación a tener en cuenta por la Comisión creada en el artículo precedente, para la selección entre los presentantes, a los efectos de la aplicación del artículo 9° de la Ordenanza 4073/21 y determinación del otorgamiento de los permisos para instalación de infraestructura aérea y/o subterránea para tendido de conectividad, cuando exista superposición de proyectos para una misma zona, los siguientes:

- Zona de cobertura de red.
- Zona de despliegue.
- Servicio a prestar - Costo aproximado al usuario.
- Tipo de proyecto (aéreo o subterráneo).
- Compartición de Infraestructura existente.
- Capacidad de la red (proyección a demanda futura, alimentadores, aspectos técnicos, ancho de banda, tipo de fibra, equipamiento activo).
- Cantidad de postes a instalar.
- Tipo de postes a utilizar.
- Características técnicas de los postes (proyección de demanda futura e intervención ambiental).
- Equipamiento para la colocación – Herrajes.
- Antecedentes del solicitante.

La Comisión evaluadora será la encargada de analizar estas variables u otras que resulten adecuadas para cada caso en particular, determinado la conveniencia de las propuestas a los intereses de los usuarios de la Ciudad.

ARTÍCULO 5° - Apruébense el formulario de inscripción y el de compromiso de compartición de infraestructura pasiva instalada, que como Anexos I y II respectivamente, integran el presente.

ARTÍCULO 6° - Encomiéndese a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Subsecretaría de Informática y Comunicaciones, la adopción de todas las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 4073/21 y el presente.

Facúltese a la Secretaría de Desarrollo Urbano a efectuar adecuaciones en los procedimientos previstos, dando adecuada publicidad de los mismos, en caso que la operatoria y funcionalidad de los mismos lo exijan.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ

INTENDENTE

Arq. JUAN MANUEL FILICE

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5517888 Importe: \$ 1120
04/10/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

AVANZANDO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1- Contrato social de fecha 29/07/2021. 2- Socios: el Señor FERNANDEZ TODESCAT, MARCELO ALEJANDRO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 32.665.525, C.U.I.T. 20-32665525-3, nacido el 09 de noviembre de 1986, comerciante, domiciliado en el B° El Sol, Mz. K Casa N° 1 Localidad El Challao, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltero; el Señor LOPEZ LUZ, MARCELO JAVIER, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.972.576, C.U.I.T. 20-30972576-0, nacido el 25 de junio de 1984, comerciante, domiciliado en calle Alem n° 427, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias; el Señor FERNANDEZ TODESCAT, LUCAS JAVIER, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.878.003, C.U.I.T. 20-35878003-3, nacido el 08 de marzo de 1991, comerciante, domiciliado en el B° El Sol, Mz. K Casa N° 1 Localidad El Challao, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltero. 3- Denominación: Avanzando sociedad por acciones simplificada. 4- Domicilio de la sede social B° El Sol, Mz. K Casa N° 1 Localidad El Challao, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros ya sea, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades(a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industria manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicos, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6- Plazo de duración: Su plazo de duración será de noventa y nueve (99) años. 7- Capital: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL, (\$100.000) y estará representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio FERNANDEZ TODESCAT, MARCELO ALEJANDRO suscribe la cantidad de treinta y cuatro (34) acciones por un total de Pesos treinta y cuatro Mil (\$34.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social, el socio LOPEZ LUZ, MARCELO JAVIER suscribe la cantidad de treinta y tres (33) acciones por un total de Pesos treinta y tres Mil (\$33.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del treinta y tres por ciento (33%) del capital social; el socio FERNANDEZ TODESCAT, LUCAS JAVIER suscribe la cantidad de treinta y tres (33) acciones por un total de Pesos treinta y tres Mil (\$33.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del treinta y tres por ciento (33%) del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), que representa el CIEN POR CIENTO (100%). 8- Órgano de Administración: estará a cargo de una o más personas humanas. Socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un número de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, duran en su cargo por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. 10- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular y en caso de ausencia por el Administrador suplente que lo reemplace. Administrador Titular: FERNANDEZ TODESCAT, MARCELO ALEJANDRO DNI: 32.665.525 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente: LOPEZ LUZ, MARCELO JAVIER DNI: 30.972.576 con domicilio especial en la sede social, todos con plazo indeterminado. 11.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_5508059 Importe: \$ 768

04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

TRANSALMA SOCIEDAD ANONIMA.- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: la señora PATRICIA BEATRIZ MORALES, argentina, con Documento Nacional de Identidad numero 24.460.820, CUIT: 27-24460820-0, nacido el 25 de Mayo de 1975, de 45 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en Monteagudo y 12 de Octubre sin número Coquimbito Maipú de la provincia de Mendoza, la señorita JENNIFFER PATRICIA ALFONSO, argentina, Documento Nacional de Identidad numero 39.767.324, CUIL: 27-39767324-9, nacido el 11 de Agosto de 1996, de 24 años de edad, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliado en Monteagudo 1108 Coquimbito Maipú de la provincia de Mendoza y el señor RICARDO MATIAS MOYA, argentino, con Documento Nacional de Identidad numero 35.543.134, CUIT: 20-35543134-8, nacido el 22 de Febrero de 1991, de 30 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Las Heras 82 El Cabagnaro, Coquimbito Maipú de la provincia de Mendoza. - 2) Constitución: Se constituyo por Escritura Pública Nº 19 del 14 de Mayo de 2021, pasada ante la Escribana Maria Jimena Gasto, titular del Reg. Not. 889 de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "TRANSALMA SOCIEDAD ANONIMA".- 4) Domicilio: El domicilio fiscal, legal y de la sede social se fija en Monteagudo 1108 Coquimbito Maipú de la Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL, B) COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE FRUTAS Y HORTALIZAS- 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de cien mil (\$100.000) Pesos, representado por un cien acciones de un valor nominal e pesos un mil (\$1000,00) por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: la señorita JENIFFER PATRICIA ALFONSO, Documento Nacional de Identidad 39.767.324 y Director Suplente el Señor RICARDO MATIAS MOYA, Documento Nacional de Identidad 35.543.134, quienes ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estaría a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que contiene el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 05511267 Importe: \$ 448

04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

"GRUPO INTEGRAL ORTOPEDICO S.A.S." Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a Estatuto, según las siguientes previsiones: 1) Constitución: por escritura pública Nº 38 de fecha 22/09/2021; 2) Socios: Ricardo Sergio FIGUEROA, argentino, DNI Nº 14.441.629, CUIT/L Nº 20-14441629-6, nacido el 05/04/1961, 60 años de edad, Comerciante, casado en 1º nupcias, dirección electrónica ricardo@ortopediaaconcagua.com; Patricia Monica LINGUA, argentina, DNI Nº 17.295.274, CUIT/L Nº 27-17295274-2, nacida el 10/06/1965, 56 años de edad, Farmacéutica, casada en 1º nupcias dirección electrónica patricia@ortopediaaconcagua.com; Franco Valentín FIGUEROA LINGUA, argentino, con DNI Nº 38.307.143, CUIT/L Nº 20-238307143-8, nacido el 07/07/1994, soltero, 27 años de edad, Contador Público Nacional, dirección electrónica franco94.07@gmail.com; Augusto Martin FIGUEROA LINGUA, argentino, con DNI Nº 35.512.482, CUIT/L Nº 20-35512482-8, nacido el 27/12/1990, soltero, 30 años de edad, Técnico en Ortesis y Prótesis, dirección electrónica augustofigueroal@hotmail.com, y Alvaro Joaquin FIGUEROA LINGUA, argentino, con DNI Nº 36.859.086, CUIT/L Nº 20-36859086-0, nacido el 20/04/1992, soltero, 29 años de edad, Licenciado en Kinesiología, dirección electrónica alvaro@ortopediaaconcagua.com; todos con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 2145, 6º Sección Residencial Norte, departamento Capital, provincia de Mendoza. 3) Denominación: GRUPO INTEGRAL ORTOPEDICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4) Domicilio: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en calle Boulogne Sur Mer 2145, 6º Sección

Residencial Norte, departamento Capital, provincia de Mendoza. 5) Objeto: Realizar actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversora, financiera y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Capital Social: \$1.000.000 representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de S.A.S. 8) Órgano de Administración: Administradores Titulares con actuación indistinta: Ricardo Sergio FIGUEROA, DNI N° 14.441.629; Patricia Monica LINGUA, DNI N° 17.295.274; Franco Valentín FIGUEROA LINGUA, DNI N° 38.307.143, y Augusto Martin FIGUEROA LINGUA, DNI N° 35.512.482, y Administrador Suplente: Alvaro Joaquin FIGUEROA LINGUA, DNI N° 36.859.086, todos con domicilio especial en la sede social, quienes ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de los Administradores Titulares en forma indistinta o del Administrador que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de abril.

Boleto N°: ATM_5511916 Importe: \$ 432
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

AKATSUKI S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio señor LUNA SEGAL Sacha, argentino, DNI: 36.513.675, CUIT/L 20-36513675-1 nacido el 02/10/1991, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener restricciones a la capacidad y domiciliado en Honorio Barraquero 265, Godoy Cruz, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 29/09/2021. 3°) Denominacion AKATSUKI S.A.S.. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en Honorio Barraquero 265, Godoy Cruz, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza- 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) FIDUCIARIA, B) COMERCIAL C)EXPLORACION D) MANDATOS, E)FINANCIERA Y F) LICITACIONES.- 6°) Plazo de Duracion: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. 7°) El Capital Social es de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), representando por Ciento Veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio LUNA SEGAL Sacha, suscribe la cantidad de Ciento Veinte (120) acciones por un total de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), que se depositan por ante Notario Simonovich Aixa Evelyn, Adscripta al Registro Notarial 917 a cargo de Emilce Carolina Yacopini de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Organo de Administracion: Administrador Titular: Sr. LUNA SEGAL Sacha DNI: 36.513.675 y Administrador Suplente: Sr. ALFONSO Mauro Nicolas, DNI: 38.415.683.- 9°) Organo de Fizcalizacion: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5511931 Importe: \$ 400
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION REL SA: Socios: ALBERTO OMAR OQUI LOSANTOS DNI 14781166 nacimiento

10/11/1961 divorciado argentino empresario domicilio OLASCOAGA 37 CAPITAL Mendoza, LUCIA LOSANTOS DE OQUI LC 3034472 nacimiento 16/04/1931 argentina empresaria viuda domicilio OLASCOAGA 37 CAPITAL MENDOZA y MIGUEL ANGEL GIUFFRIDA DNI 12726108 nacimiento 25/08/1958 casado argentino contador domicilio HIPOLITO YRIGOYEN 52 QUINTO PISO DEPTO 1 GODOY CRUZ Mendoza Fecha acto constitutivo: 21/9/21 Denominación: LOGES SA Domicilio social, legal y fiscal: RONDEAU 56 CAPITAL Mendoza. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en la república argentina como en el exterior del país las siguientes actividades: AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TRANSPORTE, DE PARTICIPACIÓN Y FINANCIERAS, INMOBILIARIAS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, MANDATARIAS, CONSTRUCTORA, FINANCIERA, FIDUCIARIA. Plazo de duración: 99 años desde inscripción en RegPcoCom. Capital Social: \$1.000.000 dividido en 1000 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE \$1000 valor nominal cada una, cada una con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: a cargo de directorio compuesto de número de miembros que designe asamblea general ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, duración de 3 ejercicios. Se designa como DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE ALBERTO OMAR OQUI LOSANTOS Y DIRECTOR SUPLENTE CANDELA OQUI LOSANTOS DNI 41885423.- Órgano de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. Organización de la representación legal: A cargo de PRESIDENTE Y DIRECTOR Titular. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5514722 Importe: \$ 240
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION **LOGES SA**: Socios: ALBERTO OMAR OQUI LOSANTOS DNI 14781166 nacimiento 10/11/1961 divorciado argentino empresario domicilio OLASCOAGA 37 CAPITAL Mendoza, LUCIA LOSANTOS DE OQUI LC 3034472 nacimiento 16/04/1931 argentina empresaria viuda domicilio OLASCOAGA 37 CAPITAL MENDOZA y MIGUEL ANGEL GIUFFRIDA DNI 12726108 nacimiento 25/08/1958 casado argentino contador domicilio HIPOLITO YRIGOYEN 52 QUINTO PISO DEPTO 1 GODOY CRUZ Mendoza Fecha acto constitutivo: 21/9/21 Denominación: LOGES SA Domicilio social, legal y fiscal: RONDEAU 56 CAPITAL Mendoza. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en la republica argentina como en el exterior del país las siguientes actividades: AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TRANSPORTE, DE PARTICIPACIÓN Y FINANCIERAS, INMOBILIARIAS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACION, MANDATARIAS, CONSTRUCTORA, FINANCIERA, FIDUCIARIA. Plazo de duración: 99 años desde inscripción en RegPcoCom. Capital Social: \$ 1.000.000 dividido en 1000 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE \$ 1000 valor nominal cada una, cada una con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: a cargo de directorio compuesto de número de miembros que designe asamblea general ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, duración de 3 ejercicios. Se designa como DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE ALBERTO OMAR OQUI LOSANTOS Y DIRECTOR SUPLENTE CANDELA OQUI LOSANTOS DNI 41885423.- Órgano de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. Organización de la representación legal: A cargo de PRESIDENTE Y DIRECTOR Titular. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5514735 Importe: \$ 240
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

F.BOTTANI E HIJOS SAS Fecha acto constitutivo: 22/09/2021. Socios: FABIAN EZEQUIEL BOTTANI DIEGUEZ, DNI38,472,850, C.U.I.L./T 20-38472850-3, argentino, nacido el día 17/12/1984, soltero, comerciante; MAURICIO NAHUEL BOTTANI DIEGUEZ, DNI40,907,098 C.U.I.L./T. 20-40907098-2 argentino, nacido el 15/01/1998, soltero, comerciante y KEVIN NICOLAS BOTTANI DIEGUEZ, DNI 42,168,890 C.U.I.L./T. 20-42168890-4 argentino, nacido el 20/09/1999, soltero, de comerciante todos

domiciliados en calle Tapon Moyano n° 2148, Jesus Nazareno, Guaymallen, , provincia de Mendoza. Denominación: F.BOTTANI E HIJOS SAS. Sede Social:TAPON MOYANO N° 2148, Jesus Nazareno, Guaymallen, Mendoza . Objeto: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración: 99 años. Capital Pesos SESENTA MIL (\$60.000), representado por un SESENTA MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS UNO (\$1.-) valor nominal c/u, con voto por acción. Gerente Titular y Presidente S FABIAN EZEQUIEL BOTTANI DIEGUEZ, dni38,472,850 Gerente Suplente MAURICIO NAHUEL BOTTANI DIEGUEZ, dni 40,907,098 por tiempo indeterminado y con domicilio especial en la sede social, . Prescinden del Órgano de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5514889 Importe: \$ 224
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

OPTIMIST SOCIEDAD ANONIMA. De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la conforman LUIS ALFREDO PEROCCO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.766.345, CUIT 20-27766345-8, nacido el 24 de setiembre de 1980, quien declara ser casado en primeras nupcias, de 41 años de edad, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Besares 1365, Bº Chacras de Farrell, Fracción H, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza y la señora MARIA LETICIA NUÑEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 26.986.004, CUIT 27-26986004-4, nacida el 15 de noviembre de 1978, quien expresa ser casada en primeras nupcias, de 42 años de edad, Arquitecta, domiciliado en calle Besares 1365, Bº Chacras de Farrell, Fracción H, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública n° 35 de fecha 24/09/2021 pasada por ante la Escribana Patricia Mónica Teresa Martín; 3º) Denominación: Se denomina OPTIMIST SOCIEDAD ANONIMA. 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en Besares 1365, Bº Chacras de Farrell, Fracción H, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, donde funcionará la sede social. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, mandatos, representación y consignación en general de vinos, champaña, vinos espumantes y otras bebidas fermentadas, jugos y conservas frutales, su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. b) INDUSTRIALES: Desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas, especialmente las vitivinícolas y frutícolas y las industrias que de ella derivan, y en especial explotar por cuenta propia o de terceros los ramos de bodegas, viñedos, fabricación, elaboración y venta de productos originarios o derivados de aquella explotación. Podrá dedicarse al envasamiento, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos, elaborados o semielaborados, en especial vinos y espumantes, c) REPRESENTACION Y MANDATOS: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de vinos, así como también como subproductos y derivados; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. Asimismo, la Sociedad se entiende habilitada para la realización de actividades económicas que tenga relación con las mencionadas y que sean antecedentes o consecuencia necesaria para la plena realización de los fines expresados. Para el cumplimiento de los fines indicados precedentemente la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones de índole financiera y/o bancaria con cualquier institución bancaria y/o financiera del país o del extranjero, teniendo plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo acto de administración y contratación, especialmente a los fines de presentarse en licitaciones, compras directas y demás que realicen el estado nacional, las provincias, los municipios, entidades o personas paraestatales, entidades autárquicas, empresas del estado y demás entes u organizaciones estatales, personas jurídicas o físicas, aún extranjeras; pudiendo asimismo efectuar actos de disposición en los términos de este contrato, Ley 19.550 y concordantes, siempre

dentro de las normas, reglamentaciones y/o disposiciones específicas que rijan en todos los ámbitos las actividades comprendidas en este objeto social; 6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representado por mil quinientas (1.500) acciones de Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100) por acción, con derecho a un voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8º) Órgano de Administración: Está a cargo de un Directorio integrado de uno a cinco directores titulares e igual número de suplentes, número que fijará la Asamblea. Se designa para constituir el primer Directorio al señor LUIS ALFREDO PEROCCO, argentino, D.N.I. n° 27.766.345, como Presidente y como director suplente a la señora MARIA LETICIA NUÑEZ, argentina, D.N.I. n° 26.986.004, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios y libre reelección; 9º) Órgano de Fiscalización: En función de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19550, se prescinde de la fiscalización privada. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente en forma individual. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5514864 Importe: \$ 736
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

LITOTRANS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. De conformidad al Art. N° 10 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 (t.o.1984), comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme las siguientes previsiones: I- Socios: 1) Eduardo Luis Romero, argentino, DNI N° 12.287.430, nacido el 14 de julio de 1956, de 65 años de edad, de profesión Chofer, casado y con domicilio en calle Los Naranjos N° 1557, Barrio El Nogal I, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; 2) Josué Emmanuel Romero Urquiza, argentino, DNI N° 40.001.761, nacido el 07 de diciembre de 1996, de 24 años de edad, de profesión estudiante, soltero y con domicilio en calle Los Naranjos N° 1557, Barrio El Nogal I, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. II- Fecha Contrato Social: 30 de Septiembre de 2021. III- Denominación: Litotrans Sociedad de Responsabilidad Limitada. IV- Domicilio y Sede Social: Establecen la dirección de su sede social en calle Juan XXIII N° 434, Luján de Cuyo, Mendoza. V- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: A) SERVICIOS; B) TRANSPORTE; C) COMERCIALIZACIÓN; D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. VI- Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. VII- Monto del Capital Social: El capital pesos trescientos mil (\$ 300.000,00). VIII- Órgano de Administración: Gerente Titular: Romero Eduardo Luis por tiempo indeterminado. IX- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. X- Organización de la representación Legal: Estará cargo del Gerente. XI- Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5515755 Importe: \$ 272
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una Sociedad por acción simplificada, conforme a las siguientes previsiones: DENOMINACIÓN: **GRUPO PRADSE S.A.S.** DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Barrio Leonagelli, Manzana I, Lote 7, Departamento 1, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA. CONSTITUCION: Por instrumento público de fecha 19 de marzo de 2021. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes y/o producciones de la sociedad o de terceros.- Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias o adquiridas a terceros.- 2) Inmobiliario/ mobiliario: mediante la adquisición, venta o locación, cesión, dación en pago, permuta y cualquier otra forma lícita de inmuebles, muebles o semovientes que sean necesarios para el

cumplimiento del objeto social.- 3) Importación y exportación: mediante la importación o exportación de mercaderías, materias primas de origen animal o vegetal, productos o frutos del país o del extranjero, semovientes, maquinarias, herramientas útiles, componentes, insumos y accesorios relacionados con el objeto social.- 4) Industriales: mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, forestales y químicas.- 5) Agrarias: mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pastura y toda actividad agraria que implica producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como así mismo la instalación de Bodegas y de plantas de fraccionamiento, procesamiento e industrialización.- 6) Transporte: mediante el transporte nacional o internacional terrestre de todo tipo de cargas de mercaderías con vehículo propio o de 3°.- A tal fin para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Así como todas las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social y que fueren conveniente para el cumplimiento del mismo.- 7) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase y tipo, relacionado con el objeto social, ya sea constituyéndose como Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y/o Fideicomisario. Así como todas las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social y que fueron convenientes para el cumplimiento del mismo. PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99). FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. INTEGRANTES: 1) Sebastián Arturo Pradines, DNI: 32.121.241, CUIL: 20-32121241-8, con domicilio en calle San Juan 11.135, Distrito Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza 2) Guevara Nadia Estefanía DNI: 33.629.823, CUIT: 27-33629823-2, con domicilio en Barrio San Alberto Manzana B casa 9, Distrito Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) representado por ochocientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto. El señor Sebastián Arturo Pradines suscribe cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00.-) valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción, en total cuatrocientos mil (\$400.000,00) que representa el 50% del capital social y la Señora Nadia Estefanía Guevara suscribe cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00.-) valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción, en total cuatrocientos mil (\$400.000,00) que representa el 50% del capital social. Los socios integran el 100% del capital social, es decir ochocientos mil pesos. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Administrador titular: Sebastián Arturo Pradines, DNI: 32.121.241, Administrador suplente: Nadia Estefanía Guevara DNI: 33.629.823. Duran en el cargo por tiempo indeterminado. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_5517643 Importe: \$ 640
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una Sociedad por acción simplificada, conforme a las siguientes previsiones: DENOMINACIÓN: **PROYECTO ASES S.A.S.** DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Severo del Castillo 7263, Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina. CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 21 de septiembre de 2021. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicio, relacionas directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculo, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliaria y constructora; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomiso financieros; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; y (k) transporte. PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99). FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año. INTEGRANTES: 1) ALEJANDRO DANIEL SEPTFONS, DNI:

24.460.764, CUIL: 20-24460764-1, Argentino, nacido el día 26 de abril de 1975, comerciante, con domicilio en calle Severo del Castillo 7263, Distrito Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza 2) GRACIAS ANTONIA MEDINA DNI: 12.564.042, CUIL: 27-12564042-2, Argentina, nacida el 07 de junio de 1956, jubilada, con domicilio en Severo del Castillo 7263, Distrito Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) representado por ochocientas mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto. El señor Alejandro Daniel Septfons suscribe cuatrocientas mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos uno (\$1,00.-) valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción, en total cuatrocientos mil (\$400.000,00) que representa el 50% del capital social y la Señora Gracia Antonia Medina suscribe cuatrocientas mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos uno (\$1,00.-) valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción, en total cuatrocientos mil (\$400.000,00) que representa el 50% del capital social. Los socios integran el 100% del capital social, es decir ochocientos mil pesos. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Administrador titular: Alejandro Daniel Septfons, DNI: 24.460.764, Administrador suplente: Gracia Antonia Medina DNI: 12.564.042. Duran en el cargo por tiempo indeterminado. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_5516036 Importe: \$ 432
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una Sociedad por acción simplificada, conforme a las siguientes previsiones: DENOMINACIÓN: **LATINFRUIT S.A.S.** DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Barrio Los Solares, Manzana D casa 10, Distrito Rodeo Del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina. CONSTITUCION: Por instrumento público de fecha 22 de septiembre de 2021. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes y/o producciones de la sociedad o de terceros.- Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias o adquiridas a terceros.- 2) Inmobiliario/mobiliario: mediante la adquisición, venta o locación, cesión, dación en pago, permuta y cualquier otra forma lícita de inmuebles, muebles o semovientes que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.- 3) Importación y exportación: mediante la importación o exportación de mercaderías, materias primas de origen animal o vegetal, productos o frutos del país o del extranjero, semovientes, maquinarias, herramientas útiles, componentes, insumos y accesorios relacionados con el objeto social.- 4) Industriales: mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, forestales y químicas.- 5) Agrarias: mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pastura y toda actividad agraria que implica producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como así mismo la instalación de Bodegas y de plantas de fraccionamiento, procesamiento e industrialización.- 6) Transporte: mediante el transporte nacional o internacional terrestre de todo tipo de cargas de mercaderías con vehículo propio o de 3°.- A tal fin para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Así como todas las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social y que fueren conveniente para el cumplimiento del mismo.- 7) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase y tipo, relacionado con el objeto social, ya sea constituyéndose como Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y/o Fideicomisario. Así como todas las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social y que fueron convenientes para el cumplimiento del mismo. PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99). FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. INTEGRANTE: 1) YESICA ANDREA PERCARA, DNI: 35.078.841, CUIL: 27-35078841-2, con domicilio Barrio Los Solares, Manzana D casa 10, Distrito Rodeo Del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) representado por ochocientas acciones ordinarias,

nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto. La señora YESICA ANDREA PERCARA suscribe ochocientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00.-) valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción, en total ochocientos mil (\$800.000,00) que representa el 100% del capital social. La socia integra el 100% del capital social, es decir ochocientos mil pesos. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL: Administrador titular: Yesica Andrea Percara, DNI: 35.078.841, Administrador suplente: Víctor Hugo Ramon Trovato DNI: 11.655.703. Duran en el cargo por tiempo indeterminado. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_5516041 Importe: \$ 576
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una Sociedad por acción simplificada, conforme a las siguientes previsiones: DENOMINACIÓN: **VALLE SAGRADO S.A.S.** DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: calle La Manga s/n, Distrito el Zampal, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, Argentina. CONSTITUCION: Por instrumento público de fecha 15 de septiembre de 2021. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes y/o producciones de la sociedad o de terceros.- Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias o adquiridas a terceros.- 2) Inmobiliario/mobiliario: mediante la adquisición, venta o locación, cesión, dación en pago, permuta y cualquier otra forma lícita de inmuebles, muebles o semovientes que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.- 3) Importación y exportación: mediante la importación o exportación de mercaderías, materias primas de origen animal o vegetal, productos o frutos del país o del extranjero, semovientes, maquinarias, herramientas útiles, componentes, insumos y accesorios relacionados con el objeto social.- 4) Industriales: mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, forestales y químicas.- 5) Agrarias: mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pastura y toda actividad agraria que implica producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como así mismo la instalación de Bodegas y de plantas de fraccionamiento, procesamiento e industrialización.- 6) Transporte: mediante el transporte nacional o internacional terrestre de todo tipo de cargas de mercaderías con vehículo propio o de 3°.- A tal fin para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Así como todas las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social y que fueren conveniente para el cumplimiento del mismo.- 7) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase y tipo, relacionado con el objeto social, ya sea constituyéndose como Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y/o Fideicomisario. Así como todas las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social y que fueron convenientes para el cumplimiento del mismo. PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99). FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. INTEGRANTE: 1) JUAN ANTONIO CARA, DNI: 29.935.149, CUIL: 20-29935149-2, con domicilio en Carril Zapata s/n, La Arboleda, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) representado por ochocientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto. El señor JUAN ANTONIO CARA suscribe ochocientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00.-) valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción, en total ochocientos mil (\$800.000,00) que representa el 100% del capital social. El socio integra el 100% del capital social, es decir ochocientos mil pesos. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Administrador titular: Juan Antonio Cara, DNI: 29.935.149, Administrador suplente: Analía Anabel Cara DNI: 32.194.184. Duran en el cargo por tiempo indeterminado. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_5516058 Importe: \$ 560
04/10/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL RED DE MANOS UNIDAS: Convoca a asamblea general ordinaria, para celebrarse el día 15 de Octubre del año 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11:30 en segunda convocatoria en el domicilio social sito en calle Primitivo de la Reta 555, departamento de Capital, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 asociados, que junto con el presidente y secretario firmaran el acta de Asamblea 2) Aprobación de los balances correspondientes a los años 2019 y 2020, 3) Aprobación de la gestión de los miembros del consejo directivo, 4) Designación de los nuevos miembros del consejo directivo y de la comisión revisora de cuentas, por vencimiento del cargo

Boleto N°: ATM_5483121 Importe: \$ 112
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente: Orden del Día 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021. 3. Capital social. Consideraciones. 4. Evolución del rubro Inmuebles. 5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 6. Tratamiento de los excedentes. 7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes. 9. Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos. 10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. El Consejo de Administración Mendoza, 14 de setiembre de 2021 LUIS OCTAVIO PIERRINI Presidente

Boleto N°: ATM_5492053 Importe: \$ 1584
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación "VILLA DE COSTA"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Octubre del 2021 a las 20:00 hs, en primer convocatoria y a las 21:00 hs, en segunda convocatoria, en el local sito en calle Guardia s/n CIC de Costa de Araujo, Lavalle Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el presidente y secretaria el acta de Asamblea; 2) Informe y Consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de termino y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigente; 3) Lectura, consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Informe del Auditor y Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio N.º 11 cerrado al 31/12/2018, al ejercicio económico N.º 12 cerrado al 31/12/2019, ejercicio económico N.º 13 cerrado al 31/12/2020; 4) Tratamiento y consideración de ingresos y Egresos de socios Fundadores y Activos.-

Boleto N°: ATM_5497202 Importe: \$ 160
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Se informa que a partir del día 1 al 10 Octubre de 2021 se abre la Tercer Convocatoria de Mendoza Activa II y Mendoza Activa Hidrocarburos II. Pliegos y Bases de Condiciones en <https://www.mendoza.gov.ar/mendozaactiva/>

S/Cargo
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE GENERAL ALVEAR. SEÑOR ASOCIADO. Se comunica que el día 31 de octubre de 2021, a las 10.00 hs se realizara en la sede social sito en Avenida Alvear Este 40, de General Alvear. Mendoza, la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para tratar el siguiente orden del día: 1-Lectura del acta de la asamblea anterior. 2-Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de Diciembre de 2020. 3-Informe de la junta fiscalizadora e informe del contador del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y 2020. 4-Elección de la comisión escrutadora. 5-Elección de la nueva comisión Directiva de Presidente por dos años, vicepresidente por 1 año, Secretario por dos años, prosecretario por un año, tesorero por un año, protesorero por dos años. Dos vocales por dos años y dos por un año, cuatro vocales suplentes, junta fiscalizadora y Honorable Jurado todos por un año. 6-Tratamiento de la cuota societaria. 7-Designación de dos socios para firmar el acta respectiva. FDO.: Nelida Ruiz de Morales - Presidente. Agustin Martinez - Pro-Secretario.

Boleto N°: ATM_5508957 Importe: \$ 176
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

UCOVIN Asociación Civil para el desarrollo vitivinícola del Valle de Uco, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 2021, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Hipólito Yrigoyen (Sur) 481 del departamento de Tunuyán Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 Elección de socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de asamblea. 2 Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados de Situación patrimonial, Flujo de Efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe del revisor de cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados al 30/04/2020 y 30/04/2021. Asimismo, habiéndose aprobado los estados y demás documentación antes detallada, pero por los periodos 30/04/2017, 30/04/2018, y

30/04/2019, en acta de asamblea de fecha 20 de agosto de 2.019, la cual no fue presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas en dicha oportunidad, se someterán nuevamente a consideración, dichos estados contables, a fin de dar cumplimiento de la presentación de los mismos ante el organismo de contralor correspondiente. 3 Evaluación de la Gestión de miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas vigente. 4 Elección de los miembros titulares y suplentes de la nueva Comisión Directiva por el término de 2 años, y por el término de 1 año a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Aprovechamos a informar, que el señor Sergio Ramirez, quien había sido designado Tesorero, falleció durante el año 2.020, dado lo cual, el pro tesorero se ha encargado de firmar la documentación correspondiente, hasta tanto se designe nuevo tesorero. 5 Establecer el valor de la cuota social y cuota social extraordinaria.

Boleto N°: ATM_5508998 Importe: \$ 288
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de octubre de 2021 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Reseña Informativa, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 78º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2021; 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años y siete Directores Suplentes por el término de un año y 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 25 de octubre de 2021. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5511852 Importe: \$ 1600
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Los miembros de la Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. HUMBERTO NOTTI**, convocan a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2021 a las 16.00 horas en la sede de la entidad sito en Bandera de Los Andes 2603, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) lectura y aprobación del acta anterior de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2020; 2) tratamiento de la Memoria Anual; 3) tratamiento del Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2021; 4) elección de dos socios para la firma del acta de asamblea.

Boleto N°: ATM_5513708 Importe: \$ 128
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL DE EMPELADOS DE CONCESIONARIOS DE CUYO (A.M.E.C.CU) El Consejo

Directivo de la Asociación Mutual de Empleados de Concesionarios de Cuyo (A.M.E.C.CU), en reunión de fecha 16 de julio de 2021, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de noviembre de 2021, a las 15:00hs, en el local del café Punto de Encuentro, ubicado en calle Rodríguez Peña 2121, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, o en caso que se modifiquen las medidas de emergencia sanitaria en el marco de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus (COVID -19), el Consejo Directivo informa y deja abierta la posibilidad de que se lleve a cabo la asamblea a través de la plataforma Zoom. Dado el supuesto que se tenga que realizar la asamblea de manera virtual, el Consejo Directivo a través de su correo oficial asambleaameccu@ameccu.org.ar realizará la invitación a los socios para participar de la asamblea a través de la plataforma Zoom con el fin de que confirmen asistencia para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) asociados Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva. 3) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Contador e Informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2021. 4) Consideración importe Cuota Social. Nota: en virtud del Artículo N° 39 del Estatuto Social, el quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de Asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Boleto N°: ATM_5513794 Importe: \$ 304
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

CLUB UNION SOCIAL Y DEPORTIVO LOS CORRALITOS. La Comisión Directiva del Club Unión Social y Deportivo "los Corralitos" invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 20 de Octubre del año 2021 a las 21 hs en la sede del Club Los Corralitos, sito en Severo del Castillo 5409 de Los Corralitos. La Asamblea Ordinaria seccionará válidamente en la primera citación con la asistencia de la mitad mas uno de los socios , si no se consiguiera este número, se citará por segunda vez para dentro de ocho días de esa fecha , en cuyo caso habra quorún legal con el número de socios que concurren media hora despues de la fijada para la convocatoria con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de tres socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de Asamblea. 2) Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondo. 3) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término de Ley y determinación de la responsabilidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4- Consideración de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 47-48-49 finalizados el 31 de diciembre de los años 2018- 2019 y año 2020 respectivamente. 5) Consideración de la labor realizada por la Comisión Directiva durante el transcurso de los citados ejercicios 6) Consideración de la labor realizada por la Comisión Revisora de Cuentas durante el transcurso de los citados Ejercicios. 7) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas . 8) Cuota Social

Boleto N°: ATM_5513832 Importe: \$ 544
04-05/10/2021 (2 Pub.)

(*)

EL CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE MENDOZA, convoca a los Socios Activos y Activos Vitalicios, a participar de las ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día 22 de Octubre, a las 17.00 horas, en la Sede de la Delegación Zona Sur, sita en Tortuguitas y Sarmiento, San Rafael, según los artículos 27 y 29 del Estatuto Social vigente, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario General, firmen el acta (Art. 32). 2) Lectura y aprobación del acta anterior. 3) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio Económico N° 71 cerrado el 30 de Mayo de 2021. Estado de Resultado e Informe de la Junta Fiscalizadora. 4) Puesta a consideración, aprobación y proclamación de autoridades, conforme a lo resuelto por la Junta Electoral, de acuerdo a la convocatoria a Elecciones de Autoridades para el período

2021/2024, para el día 25 de Septiembre de 2021, de acuerdo a los art. 27, 34, 82 y 83, concordante con la cláusula transitoria, del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_5515074 Importe: \$ 176
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Fuera de término) **CLUB SPORTIVO LA CONSULTA** "Convocatoria: La Comisión Directiva del CLUB SPORTIVO LA CONSULTA, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 31 de octubre de 2.021, a las 8:30 horas, en el local ubicado en calle Sixto Videla 156 de la Ciudad de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Proyecto de Distribución de resultado, y demás Cuadros Anexos de ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020. 6) Informe y Participación en el Consejo de Entidades Intermedias a la fecha. 7) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en la secretaría del Club Sportivo La Consulta, Lunes a Viernes a partir de las 19:00 a 21:00 horas, San Carlos Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 19:00 a 21:00 horas"

Boleto N°: ATM_5515245 Importe: \$ 256
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación MAGMA** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 22 de Octubre de 2021 a las 14:00 hs en las instalaciones C.E.I.L. Centro Estudios e Investigación Lavalle, sito en Dr. Moreno y Fleming, Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle para cumplir con Leyes vigentes; a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva; 2) Elección de 2 (dos) socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 3) Consideración y Aprobación de Memoria Ejercicio 2018, 2019 y 2020; 4) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 16, N° 17 y N° 18 cerrados el día 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente; 5) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 6) Elección de la Junta escrutadora; 7) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM_5515623 Importe: \$ 176
04/10/2021 (1 Pub.)

DISPORVET S.A.C.I.F.yA. CONVOCATORIA: El directorio de DISPORVET S.A.C.I.F.yA. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 18 de Octubre de 2021, a las dieciséis horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en callejón Domínguez S/N, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de Autoridades del Directorio por el Término de tres ejercicios. Produciéndose el cierre del Registro de Asistencia a las Asamblea el día 13 de Octubre de 2021 a las dieciséis horas.

Boleto N°: ATM_5514714 Importe: \$ 480
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

INDUSTRIAS ALIAR S.A. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA- Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 22 de octubre de 2021, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en calle El Carmen s/n, Fracción IV, Zona Industrial, La Palmera, Lavalle, Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Aumento del capital social de la suma de \$ 2.196.000 a la suma de \$ 5.196.000, mediante la capitalización de aportes irrevocables. Modificación del Estatuto por aumento de capital. Suscripción y emisión de acciones. 2. Aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales relativo al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2020. 3. Consideración de la Gestión del Directorio. 4. Elección de un nuevo directorio conforme art. 12 del Estatuto Social. 5. Designar accionista para firmar el acta. Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

Boleto N°: ATM_5511558 Importe: \$ 1120
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

PUEYRREDON CLUB S.A. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convocase para el 15 de Octubre de 2021, a las 17:00 horas, en la sede social sita en calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma ZOOM o TEAMS, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico administración@pueyrredonclub.com.ar; en cualquier día hábil y en igual horario con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Avance de la situación actual respecto a la expropiación interpuesta por AYSAM; 3º) Estado de las situaciones del expediente 408491. PUEYRREDON CLUB S.A. C/ AYSAM. P./ACCION DE AMPARO. 4º) Alternativas a seguir en función de los mejores intereses colectivos de Pueyrredón Club S.A. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. EL DIRECTORIO.
Juan José Canay – Presidente

Boleto N°: ATM_5497341 Importe: \$ 1520
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

PUEYRREDON CLUB S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convocase para el 15 de Octubre de 2021, a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma ZOOM o TEAMS, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico administración@pueyrredonclub.com.ar; en cualquier día

hábil y en igual horario con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación establecida en el punto primero del Art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N°20 finalizado el 30 de junio de 2021; 3º) Elección de miembros del Directorio: Tres (3) Directores Titulares y Dos (2) Directores Suplentes para completar mandato por renunciaciones. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. EL DIRECTORIO. Juan José Canay – Presidente

Boleto N°: ATM_5497345 Importe: \$ 1600
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente N° 789.121 Titular: VILLALOBO; DOMINGO ALBERTO. Tramita permiso de perforación; a 200 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Callejón de Servidumbre de Hecho C/S a Calle Félix Araujo S/N°; Lugar La Holanda; Dto. Costa de Araujo; Dpto., Lavalle. NC: 1399000500340620; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5513835 Importe: \$ 96
04-05/10/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Segundo Juzgado de Paz y Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 188.336 caratulados "URCOLA LUIS ALBERTO C/ ROJAS FEDERICO AGUSTIN Y OTROS P/ Ejc. CAMBIARIA", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2662 rematará a viva voz con base y mejor postor TRECE DE OCTUBRE 2021 (13/10/2021) ONCE HORAS (11:00) en los Estrados del Juzgado en la parte exterior del edificio de tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo y el uso adecuado del tapabocas. Con una BASE DE \$ 250.000 y con un incremento mínimo entre las posturas de \$ 5.000, no admitiéndose la compra en comisión. El siguiente bien propiedad del demandado, en el estado que se encuentra y exhibe según acta de secuestro: 1) Un automotor dominio CXE – 889, marca 104- PEUGEOT, Tipo 05 SEDAN 5PUERTAS, modelo 372 - 206XT 1.6, Motor marca PEUGEOR N° 10FX1T0588053, chasis marca PEUGEOT N° VF32ANFZWYW003119 modelo 1999. Color gris, luces traseras (mica) rota, cuatro ruedas armadas en buen estado, tapizado roto del conductor, cubre volante roto, tablero completo, sin limpia parabrisas trasero, pequeños detalles de chapa y pintura, rotura de la manija de la puerta trasera. DEUDAS: ATM: Año 2019 a 2º de 2021 al 15/06/2021 es de \$ 6.426,91; embargo en estos autos \$ 320.000 con más intereses \$ 236.000 al 27/11/2019.; comprador depositará el 10% de seña, más el 10% comisión Martillero, saldo de precio más 4,5% de la ley fiscal una vez aprobada la subasta. Informes secretaria Autorizante o Martillero Granaderos N° 546, lugar donde se exigirá el bien los días 07 y 08 del corriente mes sito en calle Av. Los Sauces 4.305 las Paredes en Horario de 16 a 20 hs, previo consultar al 2604595579.

C.A.D. N°: 24221 Importe: \$ 960
04-06-12/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884677-1 259118 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 364 KGY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 364 KGY.

Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D068656. Cuadro N° 8ELM12110DB068656. Titular: Lopez Axel Ezequiel. Deudas: ATM debe \$ 1.772,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.220,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 05483549 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884688-7 259119 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A037FOO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A037FOO. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMHG1048142. Cuadro N° 8A6MBSVCZHC800317. Titular: Gonzalez Alejandro Martin. Deudas: ATM debe \$ 2.419,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.894,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5482816 Importe: \$ 672
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307082-9 6945 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 294 KND P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 294 KND. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11B05690. Cuadro N° LHJPCKLAXB2739776. Titular: Canciani Eleazr. Deudas: ATM debe \$ 2.428,14. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 90.241,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5482833 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090113-5 6688 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 909 JWV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 909 JWV. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1308201305. Cuadro N° 8CVXCH8A4DA039419. Titular: Bravo Facundo Paulo. Deudas: ATM debe \$ 2.740,52. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.245,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5482844 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090103-8 6680 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 372 DRW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 372 DRW. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6063365. Cuadro N° 8ELM211256B063365. Titular: Sepúlveda Marta Alicia. Deudas: ATM debe \$ 4.062,36. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.113,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

Boleto N°: ATM_5482853 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090097-9 6676 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 100 KQP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 100 KQP. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D046097. Cuadro N° 8ELM12110DB046097. Titular: Errio Francisco Alejandro. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 3.258,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado

artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.509,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5483616 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden CUARTO JUZGADO DE PAZ, Autos N° 225.229, caratulados "O.C.A. S.R.L. C/ALTAMIRA, MARCOS SEBASTIAN P/EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 06/10/21 las 09,30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un horno Eléctrico marca BLACK&DECKER en el estado que se encuentra. Base de la Subasta \$ 3.000.- incrementos entre postura de \$ 150.- debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, más el 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal. Lugar de exhibición 05/10/21 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_5485622 Importe: \$ 224
04-05/10/2021 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090112-7 6687 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A033DLN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A033DLN. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H019748. Cuadro N° 8ELM15110HB019748. Titular: Zarate Alejandra Rosa. Deudas: ATM debe \$ 2.860,81. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.362,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 05486496 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308852-4 259454 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 339 JJT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 339 JJT. Marca: GUERRERO. Modelo: GXR200 TUNDRA. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML2MPC1488408. Cuadro N° LF3YCM207CA001189. Titular: Garcia Yanina Magdalena. Deudas: ATM debe \$ 12.463,18. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al

adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.077,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 05491713 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307065-9 6937 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CERRO DOMINIO 105 GRZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 105 GRZ. Marca: CERRO. Modelo: CE150-13. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ10060267. Cuadro N° LEAPCK20XA0028749. Titular: Andino Julio Fabian. Deudas: ATM debe \$ 2.662,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.141,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 05491821 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090074-0 6668 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 585 DIV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 585 DIV. Marca: BRAVA. Modelo: APOLO 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH07300052. Cuadro N° LSRXCHLD471300997. Titular: Galigniana Aguilera Dario Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 4.542,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.724,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 05491829 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307058-7 6934 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 341 JWD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 341 JWD. Marca: YAMAHA. Modelo: T110C. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3L6E-243144. Cuadro N° 8C6KE198XD0006806. Titular: Dominguez Sonia Beatriz Celeste. Deudas: ATM debe \$ 2.184,18. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.268,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492111 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05306999-6 6933 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 079 DIE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 079 DIE. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 125. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6078447. Cuadro N° 8ELM211256B078447. Titular: Echegaray Fernando Alberto. Deudas: ATM debe \$ 2.662,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.137,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492115 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307085-4 6947 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 754 IXB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 754 IXB. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: XRT. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11080256. Cuadro N° 8DM1AA7S0CS000212. Titular: Guerra Gil Ivana Lorena. Deudas: ATM debe \$ 2.726,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.487,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se

encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492116 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307087-0 6949 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 977 IEX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 977 IEX. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11062411. Cuadro N° 8DM2AA9TXBS101010. Titular: Morales Mauro Dario Ivan. Deudas: ATM debe \$ 2.662,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.312,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492121 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090081-3 6670 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 714 KPG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 714 KPG. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJE1138998. Cuadro N° LF3PCKD07EA002066. Titular: Masman Jorge Miguel Angel. Deudas: ATM debe no registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.935,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492125 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-05090100-3 6678 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 312 GOP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 312 GOP. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI20100134. Cuadro N° 8DM2CA8S00S000171. Titular: Ramirez Rosa Sofia. T.T. A.N° 1043913 ATM c/Ramirez R.S.p/A. T.T.A N° 552545 ATM c/Ramirez R.S. p/A. Deudas: ATM debe \$ 3.255,56. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.003,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492130 Importe: \$ 768
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090104-6 6681 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A073MYR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A073MYR. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMHH1058402. Cuadro N° 8A6MBSVCZJC504625. Titular: Castro Lorena Daniela. Deudas: ATM debe \$ 1.099,83. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.706,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

Boleto N°: ATM_5492920 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090079-1 6669 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 377 CVF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 377 CVF. Marca: MAVERICK. Modelo: MA 110-2. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH6A006016. Cuadro N° LF3XCH0A76A004161. Titular: Bracamonte Cristian Edgardo. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 5.029,08. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.765,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650

(Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492136 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090092-9 6674 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A054WOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A054WOR. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H083810. Cuadro N° 8ELM12110HB083810. Titular: Godoy Adrian Edgardo. A. 294613 ATM c/Godoy A.E.p/A. 3° T.T.Mza. A.1251077 Godoy A.E. p/Conc.Prev.1° Juz Con.Mza. Deudas: ATM debe \$ 3.684,67. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.329,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492137 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090102-9 6679 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 991 GFI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 991 GFI. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 11 R. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A201343. Cuadro N° 8A6XCGB04AA502084. Titular: Rios Ignacio Facundo. Deudas: ATM debe \$ 952,41. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.033,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492138 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05091477-6 6712 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR

REGISTRAL AUTOMOTOR CHEVROLET DOMINIO GDI 589 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GDI 589. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8. Modelo año: 2007. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° A45015583. Chasis N° 8AGXH19R07R141397. Titular: Lazarte Ebermayer Antu Alejandro. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 10.448,83. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 219.737,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492139 Importe: \$ 768
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05306936-8 258954 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 206 DOMINIO ESX 532 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ESX 532. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206 XRD PREMIUN 5P. Modelo año: 2005. Tipo: AUTOMOTOR. Motor N° 10DXDQ0009979. Chasis N° 8AD2AWJYU5G013632. Titular: Puga Veronica Lourdes. Deudas: ATM debe \$ 17.477,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 226.084,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504561 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05090057-0 258890 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 357 JRW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 357 JRW. Marca: ZANELLA RX 150 R. Modelo: 2013. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1070823. Cuadro N° 8A6MA1XRZEC500145. Titular: Troncoso Diego Maximiliano. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.181,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto

subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504563 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05306929-5 258952 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW DOMINIO UAZ 198 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UAZ 198. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW SENDA. Modelo año: 1992. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° BE854190. Chasis N° 8AWZZZ30ZMJ031734. Titular: Dominguez Cristian Gustavo. Deudas: ATM debe \$ 2.577,05. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 217.539,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503846 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308854-0 258964 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 762 DLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 762 DLA. Marca: HONDA. Modelo: C105 BIZ KS. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA07E65004794. Cuadro N° 9C2HA07605R004794. Titular: Reta Luis Juan Manuel. Deudas: ATM debe \$ 2.662,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 97.822,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503853 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05306938-4 258955 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A039HFJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A039HFJ.

Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8121015. Cuadro N° 8CVXCH2G6HA163467. Titular: Mendoza Jonathan Cristian. Deudas: ATM debe \$ 4.821,76. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.475,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503866 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05306913-9 258946 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 067 IHJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 067 IHJ. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHC1007335. Cuadro N° LF3XCH2G1CA003682. Titular: Ruiz Nancy Jacqueline. Deudas: ATM debe \$ 4.188,86. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.302,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503867 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884711-5 258657 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 137 GFJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 137 GFJ. Marca: HONDA. Modelo: MB 100. Modelo año: 1981. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA01E-5023515. Cuadro N° HA01-5023491. Titular: Martinez Mirian Rosaura. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.541,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503873 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307067-6 6938 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 828 IAA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 828 IAA. Marca: HONDA. Modelo: 180 ESD TITAN. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° KC08E2C503231. Cuadro N° 8CHKC0820CP007044. Titular: Aguirre Gerrero Wilmer Oswaldo. Deudas: ATM debe \$ 1.821,77. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.888,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503878 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307073-0 6941 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 595 EBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 595 EBL. Marca: GUERRERO. Modelo: G90 ECONO. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 147FM42007002881. Cuadro N° LAAXCBLA170003260. Titular: Venezia Daniel Alberto. Deudas: ATM debe \$ 1.894,46. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.407,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503895 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307070-6 6940 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 898 GJB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 898 GJB. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125 E. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3D53-037742. Cuadro N° 8C6KE1278A0023312. Titular: Castillo Eber Franco Ruben. Deudas: ATM debe \$ 2.680,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$

94.738,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503904 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090013-9 6653 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 485 LBG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 485 LBG. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ14A22308. Cuadro N° LHJYCKLA2F2717300. Titular: Lagos Oscar Omar. A. 50359 1° Juz. Con.. Deudas: ATM debe \$ 4.815,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 97.265,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504582 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05091476-8 6711 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO BXF 518 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BXF 518. Marca: FORD. Modelo: ESCORT LX 1.8. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° RKEVV15337. Chasis N° 8AFZZZEHCJVJ073504. Titular: Lozano Valentin. T.T. A. 585098 ATM c/Lozano V. p/A.. Deudas: ATM debe \$ 10.434,21. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 212.354,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504584 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884868-5 5623 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 341 GKM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 341 GKM. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1249792. Cuadro N° 8A6MBSCACBC200734. Titular: Morales Camila Gisele. Deudas: ATM debe \$ 1.449,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.915,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

Boleto N°: ATM_5504591 Importe: \$ 720

04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884864-2 5621 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 660 KML P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 660 KML. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE 125 SPORT. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P54FMIZC004512. Cuadro N° 8A6MAHDSZEC800303. Titular: Cabellos Lucero Lucas Matías. Deudas: ATM debe \$ 2.992,65. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.806,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504596 Importe: \$ 720

04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884569-4 5596 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KINGO DOMINIO 824 CIM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 824 CIM. Marca: KYMCO. Modelo: DJ50. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° KY-SA106600638. Cuadro N° RFBSA10EB66000626. Titular: Lobasso Jorge Javier. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.209,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504628 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884570-8 5597 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 205 JXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 205 JXT. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMHD0027930. Cuadro N° 8A2XCHLM9DA081125. Titular: Gordillo Bienvenida. Deudas: ATM debe \$ 4.231,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.251,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504631 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884618-6 5598 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 632 KML P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 632 KML. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHYZC068170. Cuadro N° 8A6MBSVCZEC502791. Titular: Rodriguez Angel Elias. Deudas: ATM debe \$ 4.392,65. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.483,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504638 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884563-5 5592 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR

REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 090 JPK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 090 JPK. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC063412. Cuadro N° 8A6MBSCACEC250249. Titular: Villalobos Ana Cecilia. Deudas: ATM debe \$ 362,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.355,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504645 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884564-3 5593 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 329 DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 329 DSN. Marca: IMSA. Modelo: IM125R.4 ROAD. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI7099194. Cuadro N° LAWPEJ0098B199948. Titular: Rioja Ortega Deborah Mariela. Deudas: ATM debe \$ 3.066,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.240,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504658 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884555-4 5591 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 168 LFB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 168 LFB. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1504202086. Cuadro N° 8CVXCH8A4FA055848. Titular: Montoya Juana Ester. Deudas: ATM debe \$ 2.508,80. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.175,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25%

Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504671 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884553-8 5590 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 418 BYS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 418 BYS. Marca: HONDA. Modelo: C100 BIZ. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA07E-X103686. Cuadro N° 9C2HA0700XR103686. Titular: Gonzalez Morales Angela Andrea. Deudas: ATM debe \$ 1.170,60. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.642,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504683 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884553-8 5590 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 418 BYS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 418 BYS. Marca: HONDA. Modelo: C100 BIZ. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA07E-X103686. Cuadro N° 9C2HA0700XR103686. Titular: Gonzalez Morales Angela Andrea. Deudas: ATM debe \$ 1.170,60. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.642,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504701 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884863-4 5620 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR FAMSA DOMINIO 551 ENG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 551 ENG. Marca: FAMSA. Modelo: EGO 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N°

1P52FMHVC056393. Cuadro N° 8CF54JME28A001891. Titular: Perez Cristian Javier. Deudas: ATM debe \$ 1.041,10. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.294,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504708 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04387353-3 257093 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 500 LEX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 500 LEX. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJF1153958. Cuadro N° LF3PCKD0XFA005139. Titular: Arevalo Claudio Marcelo. Deudas: ATM debe \$ 4.675,16. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 83.204,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504023 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090086-4 6671 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 252 HYK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 252 HYK. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI2B5089283. Cuadro N° 8A6PCKD1ZCC800003. Titular: Vega Enzo Gaston. Deudas: ATM debe \$ 1.784,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.647,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504060 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308845-1 259451 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 290 EHY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 290 EHY. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 8022255 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LM15112255 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Vater Fernando Raul. Deudas: ATM debe \$ 2.659,06. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.933,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504067 Importe: \$ 768
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884870-7 5624 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 946 GGX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 946 GGX. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV-923321. Cuadro N° LAPXCHLA8A0005636. Titular: Díaz Gerardo Dario. Deudas: ATM debe \$ 3.362,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.996,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504759 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884568-6 5595 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 858 CBX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 858 CBX. Marca: GILERA. Modelo: LX 100 38. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° LX150FM-I*99025175*. Cuadro N° LLCXCGLM5X1000389. Titular: Zapata Federico Leandro. Deudas: ATM debe \$ 593,94. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la

inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.259,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504765 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307061-7 6935 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 884 KTC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 884 KTC. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E037358. Cuadro N° 8ELM05150EB037358. Titular: valenzuela Hugo Armando. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 300,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 9.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504768 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05079239-5 6536 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WZX 658 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WZX 658. Marca: IKA. Modelo: 1958. Modelo año: 1958. Tipo: RURAL. Motor N° 7502363 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Riquelme María Antonia. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 68.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504781 Importe: \$ 816

04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874102-3 5358 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 090 KGE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 090 KGE. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E000850. Cuadro N° 8ELM15110EB000850. Titular: Albornoz Juan Carlos. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.096,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5507708 Importe: \$ 720

04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Manuel Ulises Arispón, Martillero, Mat. 2129, orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Secretaría Uno, autos n° 5.011 caratulados "FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA Y OT. C/ROMANO ANA NATACHA Y OT P/EJEC. HONOR." Rematará 19 de Octubre Próximo, hora: 9:30, a viva voz, al mejor postor, y con la base de pesos \$1.600.000.- en Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta baja, Ciudad, Mendoza, el 100% de un inmueble antisísmico con todos los servicios, propiedad de las demandadas Ana Natacha Romano DNI 30.836.917; y Gabriela Elvira Ivars DNI 27.766.286 ubicado en el lugar denominado Sexta Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza, con frente a calle Cerro Quebrada Blanca n° 646, (Barrio Dalvian) constante de una Superficie según título y según plano de 300 M2.- cuyos Límites y Medidas perimetrales son los siguientes: Norte: con calle Cerro Quebrada Blanca en 12 m. Sur: con Yolanda Sosa en 12 m. Este: con Fernando Carrio en 25 m. Oeste: con Roberto Winter en 25 m. Inscripciones: Registro Propiedad Raíz: en Matrícula 65.353/1 de Folio Real a nombre de Romano Ana Natacha (doc 30.836.917) y Gabriela Elvira Ivars (doc. 27.766.286) en condominio. Municipalidad Capital: padrón 2046011000000. Padrón Territorial: 03/30493. Nomenclatura Catastral: 010123001100001200001. Avalúo Fiscal año 2021: \$1.573.852.- AYSAM: sin cuenta asociada (19/8/21) Deudas: ATM debe \$ 79.356,59.- por Imp. Inmob, al 23/8/21 D P.Vialidad: debe \$551,54 al 19/8/21.- Municipalidad Capital: sin deuda por tasa eximida al 07/9/21. Consorcio Dalvian SA: debe por tasas y servicios (agua,cloacas,barrido etc) debe \$4.036.229,13.- al 23/08/2021.- Gravámenes: Embargos: 1) \$24.055.- J:252646 "Fernandez Maria A c/Romano Ana Natacha y ots p/Ej Hon" 1° Jgdo Paz Let del (21/4/15); su ampliación \$37.000.-(12/9/19).-2) \$14.641.- J: 145310 "Montemar Cia Fin.SA c/Romano Ana Natacha p/Cob Pes" 7° Juzg Paz Let. s/parte indiv. Romano Ana Natacha del 14/3/17.- 3) \$123.575,12 el embargo de estos autos (07/02/20) y su ampliación en mas la suma de \$141.258,88.- del 12/8/21.-Mejoras: pisa sobre el terreno: inmueble antisísmico (muros de material, techos con revestimiento interior de madera y exterior en chapa galvanizada) compuesto por tres dormitorios con placard de madera, con pisos de parquet, todos con ventana al patio trasero del inmueble. Al ingreso a la vivienda un salón-estar con dos ventanas hacia el frente, cuenta con desayunador, puerta salida a pasillo exterior que comunica hacia el patio del fondo, con piso parquizado, con churrasquera de material y quincho techado en paja. En el interior del inmueble: cocina con bajo mesada de mármol, piso y paredes revestimiento de cerámicos, con espacio contiguo como lavandería. El baño de la vivienda cuenta con pisos y paredes con revestimiento cerámico. El Inmueble cuenta con todos los servicios. No se observa numeración en el frente de la vivienda, la cual ubica entre los números

632 y 660 de las casas colindantes. Estado de ocupación: Habitan la propiedad: Sra Camila Ivars y Sr. Emanuel Amitrano Dicesare como moradores de la vivienda, manifestando que hacen uso de la misma, en calidad de préstamo por parte de la madre (Sra Gabriela Ivars) siendo ambos mayores de edad. El Comprador abonará en el acto de la subasta en efectivo o cheque certificado: 10% Señá, 3% de comisión, y 4,5% Impuesto fiscal, saldo a su aprobación, siendo a su cargo todo gasto necesario y obtención Certificado Catastral debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la Inscripción Registral del bien. - Se hace saber a los interesados en concurrir al acto de remate, que los incrementos mínimos del monto de las ofertas será de \$ 10.000, que el Juzgado no admite la compra en comisión, debiendo inscribirse el bien a nombre del adquirente en subasta; Títulos, deudas, agregados en autos, donde podrán consultarse no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero: Olascoaga 280 Ciudad, Mendoza. Cel: 261-4718616. Mail ulisesarispon@gmail.com

Boleto N°: ATM_5513818 Importe: \$ 3120
04-06-12-14-18/10/2021 (5 Pub.)

BRANKO DARIAN MOLINARI LANTZ, Martillero Público mat. 3314.- ORDEN: TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO autos N° 91.137 caratulados "OCAÑA VDA. DE PATIÑO JOSEFINA MICAELA P/SUC", REMATARA: TRECE DE OCTUBRE DE 2021 a las 8,30 horas en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES (playa de estacionamiento), bajo la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por los Arts. 275 y 264 inc. III del C.P.C.CyT, 100% INMUEBLE propiedad de la SRA. JOSEFINA MICAELA OCAÑA DE PATIÑO, sometido al régimen de propiedad horizontal, ubicado en barrio Gobernador Guillermo G. Cano, calle Los Aromos N°2.778, Pabellon M, entrada 6, segundo piso, departamento 4 (designación 11), Departamento de Capital, Provincia de Mendoza. Destino vivienda. SUPERFICIE según título: SUPERFICIE EXCLUSIVA CINCUENTA Y DOS METROS SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS incluida la del balcon. Porcentaje 2,49844% sobre el conjunto del pabellón. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: matricula SIRC 100559275, totalidad en Foja 1, tomo 9, Ciudad Oeste, PH (Barrio Cano). NOMENCLATURA CATASTRAL: 01-01-20-0001-000016-0011-1. RENTAS: PADRON TERRITORIAL: 01-20103-7 deuda \$ 4.512,58. AYSAM S.A. Cuenta N° 080-0040854-004-8 deuda \$ 84.985,08. O.S.M. S.A. (el) Cuenta N° 080-0040854-004-8 deuda por \$ 441.581,64 al 26/07/2021. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA padrón 0666012010000 deuda \$ 77.899,47. CONSORCIO BARRIO GOBERNADOR GUILLERMO CANO deuda por \$ 92.580. IRRIGACIÓN: sin servicios, sin deuda. VIALIDAD PROVINCIAL informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras.- TODAS LAS DEUDAS ACTUALIZABLES AL EFECTIVO PAGO.- GRAVAMENES: no registra al 14/09/2021.- MEJORAS: El departamento esta ubicado en segundo piso por escalera. Consta de estar comedor, cocina independiente. Dos dormitorios. Baño. Balcón. Presenta importante deterioro en general y el estado general de conservación es malo. En particular presenta importante deterioro de revoque y cielo raso. Persenta daños por filtraciones de agua en techo. Falta revestimiento del baño y cocina. Presenta deterioro por humedad. Faltan puertas en baño y cocina. ESTADO DE OCUPACIÓN: ocupado por un hombre que vive solo en carácter de prestamo sin contrato. AVALUO FISCAL AÑO 2021: \$ 71.785. BASE DEL REMATE: \$ 100.000 desde donde partirá la primera oferta y al mejor postor. El comprador en acto de subasta depositara dinero efectivo el 10% señá, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% impuesto fiscal, saldo de precio a la aprobación de subasta. Certificado catastral a cargo del adquirente. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto en los mismos. Queda excluida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Informe Juzgado o Martillero domicilio colon 136 piso 2 oficina 2, Ciudad de Mendoza 2615068002 brankomolinari@live.com.ar

Boleto N°: ATM_5485625 Importe: \$ 2160
01-04-05-07-12/10/2021 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden: Segunda Cámara del

Trabajo de Paz y Tributaria (hoy Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral) Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos n° 5553 caratulados "GARCIA FRANCO C/ S.A.MIGUEL YAÑEZ Y HNOS. C.I. F. POR ORDINARIA" rematará: 07 de Octubre del año 2021, a las 10,00 horas, en los estrados del Tribunal, sala de audiencia a designar, sito en primer piso, edificio Poder Judicial, calle 9 de Julio y Chubut, Gral. San Martín Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, Un tractor marca MASSEY FERGUSON, modelo 265 n° serie 2151067089, con cuatro cubiertas armadas, marcas FATE, con levante hidráulico, tercer punto, color rojo, chapería, pintura en regular estado, sin batería, no pudiéndose constatar funcionamiento, foco delantero roto, farol luz trasera descolgado. Gravámenes: Embargo obrante a fojas 294, secuestrado a fojas 507 de autos. Venta: Modalidad a viva voz, sin base, mejor postor, no se acepta la compra en comisión. Adquirentes abonarán acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, IVA si correspondiere, saldo una vez aprobada la subasta. el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. Exhibición día 06-10-2021 de 9,00 a 12,00 horas y 16,00 a 19,00 horas en calle Neuquén n° 37, Barrio Ferrisi, ciudad Gral. San Martín, Mendoza, horario Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@hotmail.com (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Loa Andes por el plazo y forma dispuesta por los art. 270 – 271 del CPCCYT conforme prescripciones del art. 21 C.P.L).

Boleto N°: ATM_5491978 Importe: \$ 912
30/09 04-06/10/2021 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Busetá, martillero enajenado, matrícula 1877, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Mza., en autos N° 1019652, carat. "FINCAS DEL ARENAL S.A P/ QUIEBRA DEUDOR, Fijar fecha de subasta del inmueble de titularidad de FINCAS DEL ARENAL S.A., para el día 15 de octubre 2021 a las 8:30 hs., con la base de \$3.800.000.-, conforme al procedimiento previsto por el art. 277 CPCCT y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322, Ciudad de Mendoza. Inscripto en la matrícula n° 359.495 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza; que se encuentra ubicado en un lugar denominado "Balde Piedra", con frente a calle Valli s/n, Distrito Villa, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza; y que consta de una superficie según título y según plano (n° 11/5267) de 30 hectáreas; es titular de pozo 10" para riego n° 11/960 y usuario de pozo 10" para riego n° 11/1137, cuyos límites y medidas perimetrales, se mencionan en autos en el estado material y de ocupación en que se encuentra conforme las constancias del expediente. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 8:30 horas del día 13 de octubre 2021. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos: Suc 3576, cuenta N° 9937008507 adentro del sobre y entregarlo cerrado. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cinco mil (\$ 5.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 3% por Impuesto a las Ganancias y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T. Será a su cuenta y cargo del adquirente los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Incripciones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial N° 11-03513-6, con nomenclatura catastral 11-01-08-2300-434867-0000-7, debe \$ \$

48.743,50 al 31/08/2021 por impuesto inmobiliario. Departamento Gral. De Irrigación: Pozos titular pozo de 10" N° 11/960 y usuario de 10" N° 11/1137, debe al 26/08/2021 \$ 224.496,20.- Mejoras: Se trata de un inmueble con cultivos abandonados, pozo sin equipamiento, un galpón sin techo, hay una vivienda de construcción de ladrillos. Inmueble desocupado. Informes: Secretaría actuante, o domicilio del Martillero Tel. 2634623633.

S/Cargo

30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

Nilda Castelli martillero público matrícula N° 2730, orden TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°2 en los autos N° 4558, caratulados "LUMACCA MARÍA ELENA Y GODOY NUÑEZ CARLOS HÉCTOR P/ SUCESIÓN" rematará el día cinco de octubre de 2021 a las ocho treinta horas en la Oficina de Subasta Judiciales, San Martín N°322, (Playa de estacionamiento), Ciudad de Mendoza, al mejor postor el 100% del inmueble propiedad del Sr. CARLOS HÉCTOR GODOY NUÑEZ, adquirido durante la sociedad conyugal con la Sra. MARÍA ELENA LUMACCA, ambos fallecidos, ubicado en Lote 21- manzana G, Barrio Jardín Judicial, Villa del Parque, Presidente Sarmiento, Departamento de Godoy Cruz (ver título agregado en autos), con una superficie de 237,20 m2. Límites: Al norte con Lote 20 en 20,79 m.; al Sur con Lote 1 en 24,39 m.; al Este con parte del Lote 2, en 10,50 m.; y Oeste con calle 18, en 11,10 m. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula N° 19728/5, parte del N°18461, fs. 973, Tomo 72 - A de Godoy Cruz, Nomenclatura Catastral: 050503001700002000003, ATM padrón n° 05-20415-1, Municipalidad de Godoy Cruz: Padrón N° 30795, AM N° de cliente: 056-0082754-000-9. DEUDAS: Municipalidad: \$52.003,63 (al 01/06/21), AM \$3.073,14 (al 23/06/2021), ATM: \$17.564,89 (al 15/06/2021). GRAVÁMENES Y EMBARGOS: No posee. MEJORAS: El inmueble de construcción sismo resistente posee cuatro dormitorios, cocina, living, comedor, dos baños, garaje y patio. En el momento de la inspección ocular de mejoras se encontraba ocupado. BASE DEL REMATE: 70% del Avalúo fiscal: \$397.535,60 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor. El comprador depositará en acto de subasta 10% de seña, 3% de comisión, y el 4,5% del Impuesto Fiscal en dinero en efectivo saldo precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado debidamente actualizado bajo apercibimiento de no precederse a la inscripción de referencia. Las deudas por impuestos quedan sujetas a revisión y actualización al día de pago. Títulos e informes agregados en autos para consulta no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos. Queden notificados por estos medio todos aquellos que pudieran tener interés en el inmueble a subastar a fin de que hagan valer sus derechos. Todo trámite, certificado y demás accesorios necesarios para formalizar la inscripción traslativa del dominio correrán por cuenta del comprador. Informes: Secretaría del Juzgado o Martillero 155658617. Exhibición combinar con martillero.

Boleto N°: ATM_5483628 Importe: \$ 2000

22-24-28-30/09 04/10/2021 (5 Pub.)

LICITACIÓN EN SOBRE CERRADO-ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA -Fijase el día 14 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 08.30 hs para la apertura de sobres de la LICITACIÓN EN SOBRE CERRADO del inmueble de titularidad del fallido conocido como "Las Aucas", denominado "Estancia El Portezuelo" -según actualización de mensura pendiente de aprobación- ubicado en el lugar Piedras de Afilas, Distrito Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; que consta de un resto de superficie s/p de 5.901 has. 8.750 m2.; inscripto en la matrícula n° 69.600/17 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza con la base de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000). Precio del Pliego: pesos: diez mil (\$10.000) Apertura de sobres: Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado en el dispositivo I), los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 08.30 hs. del día 12 DE OCTUBRE DE 2021. sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad,

Mendoza, (C.P.5.500) Mendoza, República Argentina, se hace saber que entre la última publicación aquí dispuesta y la fecha límite para acompañar sobres cerrados con ofertas deberán transcurrir al menos cinco días hábiles. Autos CUIJ N° 13-04339561-5 (011903-1018948), caratulados "Iñarra Iraegui Jorge p/ Quiebra -Incidente Inmueble N° 3, propiedad del fallido Sr JORGE IÑARRA IRAEGUI identificado en autos como INMUEBLE INCIDENTE N° 3: Ubicado en el departamento de San Rafael, Distrito Cuadro Benegas, lugar: Piedras de Afilar, se le conoce como Estancia El Portezuelo, según actualización pendiente de aprobación en base a actualización de mensura del campo Piedras de Afilar. Lugar también denominado como: LAS AUCAS. Acceso: Se accede a este inmueble por una tranquera sobre la ruta, sobre camino petrolero y picadas en toda su extensión se encuentra delineado dentro de los siguientes límites generales descriptos a fs. 21,21 vta., 22 y 22 vta. de autos. En las estribaciones del cerro Media Luna de tres mil veinte metros de altura sobre el nivel del mar, línea que corre hacia al este-sudeste hasta la confluencia del arroyo Las Aucas con su afluente el arroyo del salto, sirviendo el Rio Diamante de límite norte, al oeste de la ruta 40. El inmueble se encuentra sobre la margen sur del rio Diamante, sin derecho de riego, campo inculto en su totalidad y ocupado para el pastoreo de ganado sin caminos solo huellas y caminos tipo picadas en toda su extensión, dentro del mismo está cerca la confluencia de dos arroyos, se encuentran dos puestos uno habitado hace 70 años por el sr Luis Arena y su hermano quienes se dedican a actividades de pastoreo y cría de animales de corral, y el puesto Ponce habitado según el sr Luis Arenas por la familia Ponce, en el momento de la constatación estaba el puesto desocupado. Pasaje cordillerano se ven varios puestos abandonados de difícil acceso sin ningún tipo de cultivo, pero con presencia de agua tanto del rio Diamante como de los arroyos Las Aucas y El Salto. En el inmueble no se prestan servicios públicos municipales, provinciales ni AYSAM. Dirección Provincial de Vialidad: No se encuentra afectado ni contiene ningún camino bajo jurisdiccional provincial. Se trata de un inmueble ubicado dentro de la Zona de Seguridad de Fronteras según Decreto PEN 253/18. Deudas: ATM: al 16/02/2021: % 5.038,19. Avaluo 2021: \$ 185.352. Inscripciones: Inmueble incidente n° 3 denominado LAS AUCAS – anotado en la matricula 69.600/17 como lote 108. Según plano de Junio de 1976 tiene una superficie de 5.901 has 8750 ms Antecedentes: Propiedad inscripta al asiento N° 23270, fs. 285, T° 136 E de San Rafael, transferida por vuelco a la matricula 69600/17. Marco normativo: el proceso licitatorio se rige por las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Las resoluciones que se dicten en relación al presente procedimiento son inapelables (Art. 273 Ap. 3 Ley 24.522). Memoria descriptiva: la venta del inmueble se realizará "ad-corporis", en el estado jurídico registral, ocupacional y material en que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos (art. 205 LCQ) y se realizará conforme al procedimiento de licitación previsto por el art. 205 LCQ, pliego de bases y condiciones de fs. 89/91 y según lo normado por el art. 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Los oferentes deberán acompañar el Pliego de Bases y Condiciones y el 10% de la oferta en garantía de la propuesta mediante depósito o transferencia interbancaria en la cuenta judicial correspondiente al expediente de la quiebra, abierta en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales y a la orden de este Juzgado, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Datos cuenta bancaria: denominación: 6492 IÑARRA IRAEGUI JORGE P / QUIEBRA; n° cuenta: 9925274298; CBU: 0110606650099252742980; CUIT: 70237287620; Código Juzgado: 52073440030 Pliego: Puede ser consultado a través de la plataforma MEED de la página de internet del Poder Judicial con ID: YEHTY1311 (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>).Link de descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YEHTY1311. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero; el importe por Impuesto de Sellos que determine la ATM; el 1,5% en concepto de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles y depositar el saldo de precio a los diez días de notificado de la aprobación de la licitación. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Exhibición: los interesados deberán previamente acordar con el enajenador el día y la hora de visita, previo obtener la autorización de ingreso al inmueble por parte de la

sindicatura. Con la constancia de la boleta de depósito, los interesados concurrirán al domicilio de la Sindicatura, sito en calle Av. España 551, 1ro piso, Mendoza, a efectos de adquirir el pliego de condiciones resultando su adquisición condición necesaria para participar de la licitación debiendo incluirse en el sobre respectivo tanto la boleta que acredita la adquisición del pliego como el pliego adquirido, que deberán estar suscriptos por la sindicatura y el oferente.- Mayor información Enajenador David Berbel, Colón N° 567 - 3° 4º, Ciudad, Mendoza; Tel. 026155073371; davidberbel@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 24150 Importe: \$ 11680
21-22-23-24-27-28-29-30/09 01-04/10/2021 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.789, caratulados: "RUIZ VARGAS EDITH MARLENE p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a EDITH MARLENE RUIZ VARGAS, con D.N.I. EXTRANJERO N° 95.077.718. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Cel. 263 453 97287. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24264 Importe: \$ 1760
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.801, caratulados: "VARGAS NATALIA GUADALUPE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a NATALIA GUADALUPE VARGAS, con D.N.I. N° 27.698.598. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin

de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24267 Importe: \$ 1760
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.296 caratulados: "HONORATO LORENA ADRIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a LORENA ADRIANA HONORATO, con D.N.I. N° 26.528.225. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24269 Importe: \$ 1760
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-06714029-4 caratulados: "FABRE PASCUAL FRANCISCA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FABRE PASCUAL FRANCISCA con D.N.I. N° 11.264.100; C.U.I.L. N° 27-11264100-4. V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el

mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LO GIUDICE, ROSA NORMA con dirección de correo electrónico: normalogiudice29@gmail.com domicilio legal en calle Javier Morales N° 1.512, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02612525222 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24275 Importe: \$ 1840
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N°13-06710273-2 caratulados: "MUSSOLINI ROBERTO BELARDINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MUSSOLINI, ROBERTO BELARDINO, DNI M8.201.023, CUIL 20-08201023-9 con domicilio en Loteo El Porvenir s/n, Jocolí, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRES DE MARZO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martín 1432-er. Piso Of. F – G- Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail contadornarvaez@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 24280 Importe: \$ 2640
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Dra. Lucia Raquel Sosa, Juez Primer Juzgado Concursal, autos Nro. 1.251.023, caratulados "RUARTE RAQUEL RAMONA S/ CONCURSO PREVENTIVO", dispuso conclusión Concurso Preventivo de RUARTE, RAQUEL RAMONA, D.N.I. N° 18.500.203. A fs. 246 se resuelve: "Mendoza, 20 de Agosto de 2021: AUTOS Y VISTOS: ... , CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I.- Disponer la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del Sr. RUARTE, RAQUEL RAMONA, D.N.I. N°18.500.203; C.U.I.L. N° 27-18500203-4, de conformidad a los considerandos que anteceden y a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ.- II.- ... , III. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTÍFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 inc.5) LCQ.- Fdo.: Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez".

Boleto N°: ATM_5514672 Importe: \$ 128
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06723001-3 ((011903 - 1021107)) caratulados "YARKE MARIA FLORENCIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MARÍA FLORENCIA YARKE DNI 23.187.068, CUIL 27-23187068-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/08/2021.- 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/02/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30 de Marzo de 2022 a las 11,00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5514726 Importe: \$ 960
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06699513-9 (011901-1253608) caratulados CHAVEZ MARIA FERNANDA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) En fecha 10/09/21 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CHAVEZ, MARÍA FERNANDA DNI 31.962.285, CUIL 27-31962285-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 2/08/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/12/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/03/2022 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT).. Fdo. DR. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_5513754- Importe: \$ 800
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-05777703-0((011903-1021004)), caratulados "BENGOLEA VIVIANA MARINA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso:

07/07/2021. El día 20/08/2021 se ordenó la apertura de concurso de BENGOLEA VIVIANA MARINA, DNI 28.684.712. Fecha de reprogramación 21/09/2021. Fechas fijadas: hasta 23/11/2021 presentación verificación síndico (Art. 32 LCQ) y hasta 07/12/2021 impugnaciones a verificaciones solicitadas (Art. 34 LCQ). Síndico: ABDALA LORENA TERESA. Domicilio Legal: Emilio Cofre N° 256, Ciudad, Mendoza. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 horas. Tel.: 0263-4491031 / 2634537383. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 8 a 10 horas (Acordada 02/07/2019 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_5517524 Importe: \$ 560
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1021056 caratulados " BENEGAS RITA MARISOL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BENEGAS RITA MARISOL D.N.I N° 32.085.084, ... V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DI CARLO VANINA GISELA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza, telef. 261 - 6815068, mail: vanina.dicarlo@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24281 Importe: \$ 2800
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1021066 caratulados " VILLAR JORGE LUIS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VILLAR JORGE LUIS D.N.I N° 18.376.477, CUIL: 20-18376477-3...V. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 512, 2º PISO, OF. 4, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef. 4239249 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24282 Importe: \$ 2800
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 97 de los autos N° 1017236 caratulados "ABREGO JONATHAN ANDRES p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 DE AGOSTO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ABREGO JONATHAN ANDRES D.N.I N° 31.487.203 ... V. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE ABRIL DE 2022. VII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- VIII.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la

fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. X.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS, días y horarios de atención son los lunes, martes, miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Joaquín V. González 1498 Godoy Cruz, Mendoza, telef. 261-5411648, mail: luis.sagas10@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24289 Importe: \$ 1840
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos N° 1020987 caratulados " IBAÑEZ RAMIRO RAUL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de IBAÑEZ RAMIRO RAUL D.N.I N° 32.085.503, CUIL: 23-32085503-9... V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GIMENEZ MIGUEL ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef. 4324045 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24283 Importe: \$ 2800
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia

Villarroel, Secretaría N° 53 a cargo de la suscripta, sito en MONTEVIDEO 546 1° piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 18/08/2021 se decretó la quiebra de COMPSER SRL CUIT 30708992557, en la cual continúa actuando la síndico Lorena Gisela Lobato con domicilio constituido en 25 De Mayo 577 Piso 8° of. C/D, teléfono 43116407. En virtud de lo establecido por los arts. 88 y 200 LC, se dispone que los pedidos de verificación de créditos de causa o título posterior al concursamiento de la hoy fallida, deberán presentarse por vía incidental (art. 202 1° parr. LCQ). Los acreedores que ya han obtenido la verificación de sus acreencias durante el trámite del concurso preventivo, no deberán verificar tales acreencias nuevamente, el síndico procederá a recalcular estos créditos de conformidad con lo dispuesto por el art. 202, 2° párrafo de la LCQ. El informe general deberá presentarse el día 10.03.2022 (art. 39 de la citada ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8 LC) en los autos: "COMPSER S.R.L. s/QUIEBRA", expte. COM 24652/2019. Buenos Aires, 25 de agosto de 2021. ALEJANDRA MARTI SECRETARIA

C.A.D. N°: 24290 Importe: \$ 560
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1021063 caratulados " BRIONES BEATRIZ SUSANA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BRIONES BEATRIZ SUSANA D.N.I N° 18.431.125, CUIL: 27-18431125-4... V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011

Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza Mendoza., telef. 4234207/ 261-4703259, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24284 Importe: \$ 2800
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020768 caratulados " GHILARDI PEDRO BERNARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de GHILARDI, PEDRO BERNARDO D.N.I. N°17.464.150; C.U.I.L. N° 20-17464150-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 38: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 16 de septiembre de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARCELO DELGADO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SERU 338, CIUDAD DE MENDOZA, telef. 4285728/ 261 5691576, mail: delgadolda@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24285 Importe: \$ 3200
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020848 caratulados " CORIA ANTONIA AMELIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de CORIA, ANTONIA AMELIA D.N.I. N°13.042.989; C.U.I.L. N° 27-13042989-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 45: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 21 de septiembre de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NOGUEROL DANIEL OSVALDO, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Sargento Cabral 253 Dto F, Mendoza, telef. 2622-673418, mail: estudionoguerol@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24286 Importe: \$ 3120
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020705 caratulados " ALTAMIRANO DIAZ LUISA ELIANA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de ALTAMIRANO DIAZ, LUISA ELIANA D.N.I. N° 92.218.017; C.U.I.L. N° 27-92218017-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 75: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 21 de septiembre de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de

quiebra, dispositivos V, VI, VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NOGUEROL DANIEL OSVALDO, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Sargento Cabral 253 Dto F, Mendoza., telef. 2622-673418, mail: estudionoguerol@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24287 Importe: \$ 3200
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)
SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos N°13-06714729-9 caratulados: "RAJOY JULIO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RAJOY, JULIO ANTONIO, DNI 10.319.081, CUIL 23-10319081-9 con domicilio en B° Grilli, Mzna. L, casa 8, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las

solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022.17º) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. ZARCO, LUIS RAMON,
DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Oficina 6, Ciudad, Mendoza
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.
MAIL estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 24291 Importe: \$ 2720
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.839, caratulados: "SOSA JULIO ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a JULIO ANGEL SOSA, con D.N.I. N°17.313.432. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24240 Importe: \$ 1760
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.731, caratulados: "DISPARTI SANDRA PATRICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a SANDRA PATRICIA DISPARTI, con D.N.I. N° 17.146.039.

Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24248 Importe: \$ 1760
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.665, caratulados: "LUCERO OSCAR JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a OSCAR JESUS LUCERO, con D.N.I. N° 39.677.941. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24250 Importe: \$ 1760
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.805 caratulados: "VIGNAUD GABRIEL EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA "el 06 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIEL EDUARDO VIGNAUD, D.N.I. N° 27.597.446.

Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24251 Importe: \$ 1680
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-06714056-1 caratulados: "CANIZZO JOSE ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CANIZZO JOSE ORLANDO con D.N.I. N° 22.701.819; C.U.I.L. N° 20-22701819-5. V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ORTIZ, PATRICIA GRACIELA con dirección de correo electrónico: patsg36@gmail.com y domicilio legal en calle Pedro del Castillo N° 1.695, Godoy Cruz Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 02615782664. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24260 Importe: \$ 1840
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.471, caratulados: "GIUNTA SUSANA SILVIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA

", el 18 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a SUSANA SILVIA GIUNTA, con D.N.I. N°17.505.431. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: miércoles y viernes de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24263 Importe: \$ 1760
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020693 caratulados " RUIZ SUSANA BEATRIZ p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Marzo de 2021. - AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de RUIZ, SUSANA BEATRIZ D.N.I. N° 25.472.618; C.U.I.L. N° 23-25472618-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." fs. 52: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 14 de septiembre de 2021: I. Modificar las fechas dispuestas en la resolución de fs. 38, dispositivos V, VI y VII, en el siguiente sentido: II. Fijar el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el

que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. MONTE, SILVIA ALEJANDRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PELLEGRINI 441, LOCAL 3 CIUDAD DE MENDOZA, telef. 4281749/ 2615569359, mail:wapadilla@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24256 Importe: \$ 3120
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1019823 caratulados "OLMO RUBEN ORLANDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de OLMO RUBEN ORLANDO, D.N.I. N°35.661.106; C.U.I.L. N° 20-35661106-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA A IMPULSO DEL TRIBUNAL A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 76: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 14 de septiembre de 2021: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos II, III, IV y V de la resolución de fs. 51. II.-Fijar el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III.-Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022... VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ EVANGELINA BEATRIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COBOS 630 -DORREGO -GUAYMALLEN, MENDOZA, telef.

3970428/2616750473 mail: evaruiz5@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24257 Importe: \$ 3200
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.570 caratulados " TRACHUK MARIANA ALEJANDRA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de TRACHUK, MARIANA ALEJANDRA D.N.I. N°24.634.401; C.U.I.L. N° 27-24634401-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 49 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de septiembre de 2021: I.- Modificar las fechas dispuestas en la resolución de fs. 38, dispositivos II, III, IV y V, en el siguiente sentido: II.- Fijar el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III.- Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.-Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022.. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Sindicatura: Cdor. DI CARLO VANINA GISELA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miercoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza, telef. 261- 6815068 Mail: vanina.dicarlo@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24258 Importe: \$ 3280
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020670 caratulados " ACOSTA IRMA ANTONIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:

"Mendoza, 02 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ACOSTA, IRMA ANTONIA D.N.I. N°20.810.549; C.U.I.L. N° 27-20810549-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 77: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 13 de septiembre de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI Y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de laas impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo ley 24.552). IV. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SUSANA HAYDEÉ IBARRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA, Mendoza., telef. 4285728/2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24261 Importe: \$ 3120
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 14 de los autos N° 1021061 caratulados "BEIZA ALEJANDRA GABRIELA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BEIZA ALEJANDRA GABRIELA D.N.I N° 22.407.561, C.U.I.L. N° 27-22407561-3 ...V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo

Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, Mendoza., telef.4456159/026155551682, mail:hamamesrl@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24262 Importe: \$ 2720
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-06699949-6 caratulados: "PERUZZI OMAR DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PERUZZI OMAR DARIO con D.N.I. N° 25.881.540; C.U.I.L. N° 20-25881540-9. V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ABACA, ALBERTO con dirección de correo electrónico: albertolabaca@hotmail.com y domicilio legal en calle San Martín N° 1.425, Piso N° 4, Dpto. N° 48, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 02614231582/155887871. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24268 Importe: \$ 1920
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1021047 caratulados "CUGLIA GUAJARDO RODRIGO ALEJANDRO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CUGLIA GUAJARDO RODRIGO ALEJANDRO D.N.I N° 37.614.721, CUIT 20-37614721-6...V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2022.. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MANZUR, ALFREDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza, telef. 4234207/ 261-5041874, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24266 Importe: \$ 2800
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40 autos N°13-05404312-5 caratulados: "BARROZO CLAUDIA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Setiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BARROZO, CLAUDIA CECILIA, DNI 29.650.188, CUIL 27-29650188-9 con domicilio en calle A. Calderón s/n, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º)Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el

síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE MARZO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail barrosotello@gmail.com

C.A.D. N°: 24271 Importe: \$ 2640
30/09 04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N° 13-05779178-5 caratulados: "BORDIGNON RODRIGO GABRIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BORDIGNON, RODRIGO GABRIEL, DNI 43.748.338, CUIL 20-43748338-7 con domicilio en B° 26 de Enero, Mzna. E, casa 24, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE MARZO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico;

(art.117); dictándose resolución el VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PRIORI GERARDO DOMICILIO: Av. España 311 – PB Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: priorigerardo10@hotmail.com

C.A.D. N°: 24274 Importe: \$ 2720
30/09 04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06695572-3((011901-1253605) caratulados "IBÁÑEZ RAUL DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 03/09/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. IBAÑEZ, RAÚL DANIEL DNI 25.935.444, CUIL 20-25935444-8 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/07/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/11/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/12/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/03/22 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_5511925 Importe: \$ 720
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales autos CUIJ: 13-06707367- 8 ((011901 - 1253634)) caratulado "DE LUIS MARIA LUJAN p/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 07/09/21 se declaró la apertura de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a DE LUIS MARIA LUJAN DNI 31.466.061; CUIL N° 27-31466061-2 2) Fecha de presentación 09/08/21; 3) Que en autos ha sido fijada presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021; 6) el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición; 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM_5511317 Importe: \$ 880
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.818, caratulados: "CABALLERO LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a LILIANA CABALLERO, con D.N.I. N° 22.043.005. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24233 Importe: \$ 1760
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.838, caratulados: "TIGUAYO CALIXTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a CALIXTO TIGUAYO, con D.N.I. N° 20.301.408. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24242 Importe: \$ 1760
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.744, caratulados: "GODOY TERESA EDITH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a TERESA EDITH GODOY, con D.N.I. N° 11.775.063. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr.

Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24244 Importe: \$ 1760
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.847, caratulados: "CARRIZO ARIEL LEONARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ARIEL LEONARDO CARRIZO, con D.N.I. N° 26.219.489. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24246 Importe: \$ 2112
30/09 01-04-05-06-07/10/2021 (6 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 31/33 de los autos N° 47.430 caratulados "FERNANDEZ JORGE MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JORGE MANUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.288.871, C.U.I.L. N° 20-34288871-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Irene Curie N° 1.035 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento

de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Eduardo Carvajal con domicilio en calle Bombal N° 215 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: cecarvajal11943@gmail.com o cecarvajal@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 24252 Importe: \$ 2000
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 48/50 de los autos N° 47.431 caratulados "ZAPATA RUBEN ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Septiembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. RUBEN ANTONIO ZAPATA, D.N.I. N° 13.880.736, C.U.I.L. N° 20-13880736-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Pichincha N° 197 Departamento N° 3 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cidora. Adriana Maria Cagnolo con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 241 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 24253 Importe: \$ 2000
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime Conjuez, hace saber que en autos N°14.210 caratulados: "ORDOÑEZ PAOLA LETICIA P/ QUIEBRA DIRECTA", el 10 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a PAOLA LETICIA ORDOÑEZ, con D.N.I. N° 24.154.368. Síndico designado en autos, Contadora ADRIANA E. CALVO, con domicilio legal y de atención en calle Casnati N° 410, San Rafael, Mendoza quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00

hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten a la Sra. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: acalvoacosta@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual la Sra. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega a la Sra. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24259 Importe: \$ 1760
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N° 1021050 caratulados "QUIROGA LUIS ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 DE AGOSTO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA LUIS ALBERTO D.N.I N° 29.681.942, ...V. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CONTRERAS INGRID MABEL, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GARIBALDI 73, 1º PISO, DEPTO. B, Ciudad, Mendoza , telef. 4253687/2616918641 mail:

cpnaguilera@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24254 Importe: \$ 2720
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 11 de los autos N° 1021008 caratulados " GONZALEZ ELBA EMPERATRIZ p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Agosto de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GONZALEZ ELBA EMPERATRIZ D.N.I N° 17.352.145, C.U.I.L. N° 27-17352145-1 ...V. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022. IX- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Abdala Lorena Teresa, días y horarios de atención son los lunes, miércoles, viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Emilio Jofre 265, Ciudad, Mendoza., telef. 263-4491031 / 2634537383, mail: lorenaabdala@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24255 Importe: \$ 2720
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza en Autos N° CUIJ 13-04419434-6 ((011901-1252007)) "SASO VICTOR JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" a fs.220 llama a mejorar oferta de compra directa realizada por la Sra. NAZZARRO Mariana sobre el ciclomotor Marca Honda Biz 125, Modelo KSST año 2018, Dominio A084AAR, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100- (\$ 120.000) en el plazo de CINCO DÍAS. Se hace saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien

deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente el 4,5% de Impuesto Fiscal, IVA en caso de corresponder y el saldo de precio. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo por la Sra. Juez y Secretaria Tribunal, en presencia de Sindicatura, el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas a las 11:00 hs., en la Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales. Hacer saber a los posibles interesados que, sólo se realizará ronda de mejoramiento a viva voz, en la Secretaría del Tribunal, entre la Sra. NAZZARRO y los que resulten ser los dos mejores oferentes del acto de apertura de sobres. Tal ronda de mejoramiento se llevará a cabo al día hábil siguiente de la apertura de los sobres, a las 11:00 hs y se le notificará a quienes deberán concurrir a dicha audiencia mediante la publicación en lista diaria del acta de apertura de los sobres, en el domicilio electrónico fijado en el sobre de oferta de compra y/o vía telefónica al número informado en dicho sobre (Art. 66 y 68 CPCCy T, Art.274 LCQ). Exhibición jueves y viernes de 10.00 a 12.30 hs. comunicándose al Tel. 2615378894.

Boleto N°: ATM_5507768 Importe: \$ 1104
30/09 01-04/10/2021 (3 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-06703646-2((011902-4358411)), caratulados: "GODOY LORENA ALEJANDRA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 09/09/2021 de concurso de GODOY, LORENA ALEJANDRA, DNI 25.936.079. Fecha de presentación: 04/08/2021. Fechas Fijadas: 25/11/2021 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 06/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 10/12/2021 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Cdor. OSCAR AMBROSIO VARAS. Domicilio: Pedro Vargas 567, 1º Piso, Of. 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves, de 16 a 20 horas. Teléfonos: 261-4963912 / 261-5791860. e-mail: varasberdu@hotmail.com. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ. – FDO.: DRA. ERICA E. LOPEZ. SECRETARIO.-

Boleto N°: ATM_5511025 Importe: \$ 720
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.717, caratulados: "AVEIRA DIONICIA NELIDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a AVEIRO DIONICIA NELIDA, con D.N.I. N°F5.807.939. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo

apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24228 Importe: \$ 1680
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.811, caratulados: "ESCUDERO STELLA MARIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 11 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a ESCUDERO STELLA MARIS, con D.N.I. N°18.289.494. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24229 Importe: \$ 1760
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.809 caratulados: "GARCIA DAVID RAFAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a DAVID RAFAEL GARCIA, con D.N.I. N° 30.018.595. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de

ley.

C.A.D. N°: 24230 Importe: \$ 1760
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.283 caratulados: "CVETNIC MONICA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a MONICA BEATRIZ CVETNIC, D.N.I. N° 21.374.460. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24231 Importe: \$ 1680
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.300, caratulados: "MONTENEGRO MARIA ELENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ELENA MONTENEGRO, con D.N.I. N° 10.835.592. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo

apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24232 Importe: \$ 1760
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-06699974-7 caratulados: "MERCADO OROPEL MONICA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MERCADO OROPEL MONICA DEL CARMEN con D.N.I. N° 20.476.724; C.U.I.L. N° 27-20476724-1. V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 469, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24239 Importe: \$ 1920
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05774868-5 caratulados: "LESCANO PABLO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LESCOANO PABLO ANDRES con D.N.I. N° 33.164.622; C.U.I.L. N° 23-33164622-9. V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta

el día CUATRO DE ABRIL 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RODRIGUEZ, JULIO OSCAR con dirección de correo electrónico: jo57rodriguez@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24241 Importe: \$ 1920
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06692737-1 caratulados: "MORALES JOSE FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES, JOSÉ FABIÁN con D.N.I. N° 21.687.224; C.U.I.L. N° 20-21687224-0. V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE ABRIL 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. FRIAS, CARLOS EXEQUIEL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615090736. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24243 Importe: \$ 1920
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 43 de los autos N° 1021037 caratulados " GIL CARLOS ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GIL CARLOS ALBERTO D.N.I N° 21.688.104, ... V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y

ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PRIORI GERARDO REMO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. ESPAÑA 311, BARRIO BOMBAL, CIUDAD, Mendoza, telef. 2613743936, mail:priorigerardo10@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24238 Importe: \$ 2720
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06711915-5 caratulados: "TORRES GOMEZ JUAN ADOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TORRES GOMEZ JUAN ADOLFO con D.N.I. N° 22.316.782; C.U.I.L. N° 23-22316782-9. V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BLAS GIMENEZ SANCHEZ con dirección de correo electrónico: blasgimenezsanchez@hotmail.com y domicilio legal en calle L V Mansilla N° 1.901, Godoy Cruz Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4390393/02616866051. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24245 Importe: \$ 1920
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-05770401-7 caratulados: "GARCIA ALANIZ MATIAS MANUEL P/ QUIEBRA

DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GARCIA ALANIZ MATIAS MANUEL con D.N.I. N° 39.844.390; C.U.I.L. N° 20-39844390-0. V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com y domicilio legal en calle Moldes N°525, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4251858/02615891042. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24247 Importe: \$ 1840
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05773220-7 caratulados: "GONZALEZ JONATHAN EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ JONATHAN EMMANUEL con D.N.I. N° 33.053.061; C.U.I.L. N° 20-33053061-9. V. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616533372. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24249 Importe: \$ 1920

29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. CUIJ: 13-06718205-1(011903-1021093)), Caratulados: "ROJAS MATIAS ARIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR Hágase saber: 1) En fecha 15/09/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ROJAS, MATÍAS ARIEL DNI 41.004.843, CUIL 20-41004843-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 23/08/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/12/2021 (ARTS. 363 Y 364 CPCCYT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/02/2022 (Art. 366 CPCCT). 7) Se fija audiencia conciliatoria 07/04/2022 a las 10:00hs La Audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT) Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES- Juez

Boleto N°: ATM_5504546 Importe: \$ 800

29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.428 "BUENANUEVA DANIEL FABIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO". 07/09/2021: Fecha presentación. 13/09/2021 ordenase apertura concurso del Señor DANIEL FABIÁN BUENANUEVA, D.N.I N° 22.736.253. Fechas Fijadas: hasta 29/10/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 12/11/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor. VICENTE ARIEL ERASO, Domicilio: Miguel de Cervantes Saavedra n°2351, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: erasovicente@yahoo.com. Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 HS y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.- Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5504564 Importe: \$ 480

29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05768438-5((011901-1253575)), caratulados FERNANDEZ NILDA BEATRIZ P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) En fecha 09/08/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra FERNÁNDEZ, NILDA BEATRIZ DNI 25.180.677, CUIL 27-25180677-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 29/06/21, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/11/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/11/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/02/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_5504838 Importe: \$ 960

29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.841, caratulados: "OLIVA CARMELA MATILDE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 31 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a CARMELA MATILDE OLIVA, con D.N.I. N°26.406.186. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los

acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24226 Importe: \$ 1760
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020648 caratulados " " CUELLO JULIA EVA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de febrero de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CUELLO, JULIA EVA D.N.I. N°F5.444.166; C.U.I.L. N° 27-05444166-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." fs. 38: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de septiembre de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el UNO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALBERTO ANTONIO QUIROZ, días y horarios de atención

son los lunes, miércoles y jueves de 08/ a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Rivadavia 76 – piso 2 –dpto C- Ciudad, Mendoza. Mendoza., telef. 2616562303, mail: betoquiroz@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24225 Importe: \$ 3120
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16 autos N°13-05762910-4 caratulados: "ARAYA LUCAS EDUARDO ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARAYA, LUCAS EDUARDO ESTEBAN, DNI 36.279.999, CUIL 20-36279999-7 con domicilio en Mariano Moreno 3615, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 55 se decretó: Mendoza, 24 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el OCHO DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.

SINDICO: Cdor. SUSANA HAYDEÉ IBARRA

DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: ibarra_susana@hotmail.com

C.A.D. N°: 24234 Importe: \$ 3200
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1021040 caratulados " CORAL CINTIA NOEMI p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Agosto de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORAL CINTIA NOEMI D.N.I N° 31.287.758, ...V. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. ILLANES JULIO CESAR, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARISTOBULO DEL VALLE 604, Mendoza., telef. 2615199425, mail: jillanesok@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24235 Importe: \$ 2720
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1021038 caratulados " RIOS GALLARDO FRANCO GASTON p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 DE AGOSTO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RIOS GALLARDO FRANCO GASTON D.N.I N° 41.661.088, ...V. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza., telef. 4234207/ 261-5746606, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24236 Importe: \$ 2800
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 2970 de los autos N° 1019574 caratulados "LETREROS FARRERAS SRL P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1º) DECLARAR la quiebra de LETREROS FARRERAS SRL CUIT 30-69464548-4 , VII,. Fijar el UNO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VIII.- Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX.- Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X.- Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2022. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiése por Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE.

NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.-
Sindicatura: Cdor. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE , días y horarios de atención son los martes, miércoles
y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha
07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e
impugnación de créditos, de 16 a 18 hs, domicilio legal sito en ESPAÑA N° 512, 2° PISO, OF.4,
CIUDAD, Mendoza., telef. 4239249/2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com FDO. DRA.
CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24237 Importe: \$ 2880
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06695394-1 (011903- 1021024) caratulados
"PACHECO JUAN HECTOR P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 3 de
Septiembre de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad
económica organizada, correspondiente al Sr. PACHECO, JUAN HÉCTOR DNI 8.147.733, CUIL
20-08147733-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de
presentación: 29/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se
convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán
ser acompañadas hasta el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los
acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021
(art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-
TEAMS para el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2022 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores
deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370
CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM_5497011 Importe: \$ 960
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:
13-06695399-2(011903-1021025) caratulados RIQUELME MAFAUD MATIAS EXEQUIEL ABRAHAM
P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/09/2021 se declaró la apertura del
concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr.
RIQUELME MAFAUD, MATIAS EXEQUIEL ABRAHAM DNI 35.662.040, CUIL 20-35662040-3, conforme
lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/07/2021 3) que en
autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la
celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día
VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su
oposición al acuerdo hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de
conciliación para el día TREINTA DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de
modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores
deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370
CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5498767 Importe: \$ 960
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.
PODER JUDICIAL MENDOZA. Expte. N° 351, caratulado "ORTIZ LUIS ESTEBAN Y OTROS C/ DE
TERSIGNI JOSEFA ERMELINDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", pone en conocimiento de
presuntos herederos lo resuelto a fs. 27 de autos, en su parte pertinente: "Gral. San Martín, Mendoza, 17
de junio de 2021. (...) RESUELVO: I.- (...) II.- Disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS
DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los presuntos

herederos de JOSEFA ERMELINDA TERSIGNI, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS - Juez.

Boleto N°: ATM_5508906 Importe: \$ 432
04-07-14/10/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, en AUTOS N° 267800 Caratulados "GUTIERREZ PATRICIA VIVIANA - MARCUCCHIO JUAN ALEJANDRO C/ CRUZ FABIO ROLANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; se notifica a los posibles interesados sobre el inmueble ubicado en CALLE CAUPOLICÁN N°1435 DE GODOY CRUZ, MENDOZA, la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Marzo de 2021 .. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Caupolicán N°1435 de Godoy Cruz, inscripción en el asiento n° 5163 fs. 290, Tomo 49 "B", pasado al Folio Real matrícula n° 219738/5 Asiento A-2 de Godoy Cruz, de Titularidad de Fabio Rolando Cruz, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados"

Boleto N°: ATM_5513734 Importe: \$ 800
04-06-12-14-18/10/2021 (5 Pub.)

AUTOS N° 35.246 CARATULADOS: "SOSA OMAR OSCAR C /LUCERO SANTIAGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO EL INMUEBLE ubicado en calle Misiones oeste N° 113, esquina Buenos Aires, del Distrito Real del Padre, San Rafael, Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 17-09-01-0031-0012 Matrícula N° 40.552/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael; para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de leu (art. 209 inc. II -a) del C.P.C.C. Y T.) ante el TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, con domicilio en calle Paso de los Andes N° 555 de General Alvear (FDO): LUCAS A. RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: 05482680 Importe: \$ 560
28-30/09 04-06-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL DE RIVADAVIA. EXPEDIENTE N° 34.047, "ARIAS, ANIBAL MAURICIO Y OTROS C/ HEREDEROS DE RUFINO LEANDRO ARIAS POR TÍTULO SUPLETORIO", notifica a los HEREDEROS DE RUFINO LEANDRO ARIAS, personas inciertas y de ignorado domicilio, y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa, la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio del inmueble ubicado en calle Domingo D´Angelo N° 452, Rivadavia, Mendoza; superficie según título 593,10 m2; y según mensura 585,97 m2; límites: Norte: Celestino Morzan en 14,63 m, Sur: calle Domingo D´Angelo en 10,08 m; Este: Antonio Ponce en 47,14 m, Oeste: Nelly Beraldi Arancibia y otros en 47,92 m.; inscripto en el Registro Público al Asiento N° 6.552, Fs. 17, Tomo 41- A de Rivadavia; Rentas: padrón N° 10-09155-1 (Padrón de Rentas provisorio: 10-20207-5), Nomenclatura Catastral N° 10-01-03-0045-000283-0000-8.- Padrón Municipal: 1711; para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C.T.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri, Juez.

Boleto N°: ATM_5498671 Importe: \$ 960
28-30/09 04-06-12/10/2021 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, en autos N° 409899 caratulado: «GARRITANO

RUBÉN EDGARDO Y GARRITANO NORA NANCY C/ GARRITANO HERMANOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» cita notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle San Martín n° 1450 con extensión hasta calle Taboada n°1461, Mayor Drumond Lujan de Cuyo, inscripto en el Archivo Judicial y Registro Público Inmobiliario anotado como 2° Inscripción al N° 8612, Fs. 410, T° 44-A de Luján de Cuyo, fecha inscripción 16/07/1953, Matrícula 0600510649. Nomenclatura Catastral 06-01-02-0001-000024-00001. Padrón de Rentas: 06-45226-2., respecto del cuatl el Juzgado proveyó: Mendoza, 29 de Julio de 2021... de la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle San Martín n° 1450, con extensión hasta calle Taboada n° 1461, Mayor Drumond, Luján de Cuyo la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo.: MORENO, Mónica Liliana

Boleto N°: ATM_5491750 Importe: \$ 1040
24-28-30/09 04-06/10/2021 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, hace saber a todos los posibles interesados, la existencia de los Autos N° 306.780, caratulados "MESA LUIS ALBERTO c/ QUIROGA FELICIANO p/ ACCIÓN REALES", en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Juan P. Morales N° 245, Las Heras, Mendoza, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Quinto Piso, Ala Norte, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho, a partir de la presente publicación. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por cinco días en forma alternada. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5482740 Importe: \$ 560
22-24-28-30/09 04/10/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Presidente de la Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle San Martín 322, tercer piso ala oeste de la Ciudad de Mendoza, en los autos nro. 159311, "REBOLLOSA GABRIELA ESTER C/ ACOSTA PATRICIA ROXANA P/ DESPIDO", notifica a ACOSTA PATRICIA ROXANA, DNI 24.197.025 y declarada de ignorado domicilio y ordenada a fs. 50 la notificación del traslado de demanda de fs. 15 mediante publicación edictal, que dispone en su parte pertinente: "Mendoza, 13 de Marzo de 2019. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. LAURA PALAZZO. Prosecretario

S/Cargo
04-07-14-19-22/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°2, autos N°264.420, "ROMERO CARA MARIA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE FUSCH LIMITADA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fin de notificar a los TERCEROS INTERESADOS, hace saber que el tribunal a fs. 201 resolvió: Hacer lugar a la demanda promovida por María Romero Cara. En consecuencia, declarar que ha adquirido el dominio por usucapión sobre la parte del inmueble inscripto a nombre de Cooperativa de Vivienda José Fusch Limitada en el Registro Público de la Provincia como primera inscripción al N°00045 del Tomo 5 de folio real, fs. 263 Departamento de Godoy Cruz, con plano de mensura trazado por el

Agrim. Mario E. Giner e inscripto en la Dirección de Catastro en expte 7396-R-13. El inmueble tiene una superficie de 47.07 m2 según mensura y es parte de una superficie total según título de 283,84 m2. Y a fs. 211 resolvió: Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 208 y en consecuencia, modificar el resolutivo I de la resolución de fs. 201/203 y donde dice 283,84 m2, deberá leerse 233,84 m2. Notifíquese. Fdo. Dra. Rosana Moretti. Juez.

Boleto N°: ATM_5512799 Importe: \$ 192
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil, en autos N° 269107 "BARRERA WALTER ARMANDO C/ DESCONOCIDO P/ ESPECIAL Y AUTONOMO" dispuso: hágase saber a posibles interesados la petición de prescripción de documentos hipotecarios correspondientes a la anotación de inmueble matriculada 78864 del Registro Publico primera circunscripción judicial, el cual transcribe: "(1) Hipoteca \$7000 por saldo a favor de Angel Fernando Ayala presentados e inscriptos 35 documentos hipotecarios. Ent. 2280 del 21/09/93.

Boleto N°: ATM_5512822 Importe: \$ 192
04-07-14/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del 8º Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en autos N° 258989 caratulados: "LO PRESTI MIGUEL ANGEL C/ FERNANDEZ LOURDES S/ Monitorio", NOTIFICA a FERNANDEZ LOURDES D.N.I. N° 35877915, persona de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: "Mendoza, 09 de Junio de 2021. RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar como de ignorado domicilio a la demandada Lourdes Fernández DNI: 35.877.415.. III.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- IV.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE.. y a fs. 24 decretó: "Mendoza, 26 de Mayo de 2020....RESUELVO: I. Téngase presente lo expuesto. II.Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de FERNANDEZ LOURDES DNI N° 35.877.415, hasta que la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), con más la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución IV.- Hágase saber a los ejecutados que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000.-) que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses legales y costas del juicio (art. 234, 254 del C.P.C.C.T). VII.- Téngase presente las personas autorizadas.-VIII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. DR. FERNANDO AVECILLA Juez"..-

Boleto N°: ATM_5513622 Importe: \$ 1296
04-07-14/10/2021 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 47322/2019, caratulados: "B.N.A. C/ MENDOZA, ANDRES NORBERTO S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. ANDRES NORBERTO MENDOZA, D.N.I. N° 26.128.62, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 26 de noviembre de 2019.- Por cumplido el previo de fs. 49, agréguese las boletas acompañadas.- Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley y domicilio electrónico (art. 339, 59 y 41 del CPCCN).- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad.- Notifíquese la demanda por intermedio de cédula u oficio según corresponda".- Fecha de firma: 26/11/2019 Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE. En autos se dictó el siguiente proveído: "Mendoza, 6 de septiembre 2021 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.)".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS Y DRA. GABRIELA ALEJANDRA PONS RIILI - JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_5514732 Importe: \$ 288
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 16507/2020 caratulados; "BNA C/ GARRAFFO, LUIS CARLOS S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. LUIS CARLOS GARRAFFO, D.N.I. N° 36.964.901, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 22 de marzo de 2021.- Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley.- El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, y lo resuelto por la Sala "B" de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones, el 30/12/2019, en autos FMZ 29070/2019/CA1, caratulados "B.N.A. c/ PRODOPRIGORA, NÉSTOR s/ EJECUCIONES VARIAS", líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado GARRAFFO LUIS CARLOS por la suma de PESOS Ciento Veintiocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con 92/100 (\$ 128.266,92), equivalentes a Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 90/100 (2745,90) UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO, actualizables por el Coeficiente de Valor de Referencia "CER" – ley 25.827, en concepto de capital, con más la suma de PESOS Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres con 50/100 (\$ 64.133,50) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.-FDO. DR.PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el

siguiente proveído; “Mendoza, 31 de agosto 2021 Agréguese los informes acompañados Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 –anterior 145- del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_5514734 Importe: \$ 560
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 25363/2019 caratulados; “B.N.A. C/ OVIEDO, LUCAS GASTON S/ PREPARA VIA EJECUTIVA “, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. LUCAS GASTON OVIEDO, D.N.I. N° 33.462.669, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: “Mendoza, 26 de julio de 2019. Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado OVIEDO, LUCAS GASTON a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda.- FDO. DR. JUAN CARLOS NACUL.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; “Mendoza, 26 agosto 2021 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado “Adjunto Oficio – Notificación por Edictos”: De las constancias del expediente surge que el domicilio informado por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral es el mismo que el denunciado en la demanda. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación”.- FDO. DR. ESTEBAN MONTINI - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_5514736 Importe: \$ 512
04-05/10/2021 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 9967/2020 caratulados; “BNA C/ MORALES, AUGUSTO NAHUEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. AUGUSTO NAHUEL MORALES, D.N.I. N° 35.091.152, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: “Mendoza, 15 de octubre de 2020. Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, MORALES AUGUSTO NAHUEL, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda.- FDO. DR. WALTER RICARDO BENTO.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; ‘Mendoza, agosto 2021 Agréguese y téngase presente la constancia de oficio diligenciado acompañado por la parte ejecutante.- Como se solicita, atento las constancias de autos de fecha 25/08/2021 y 30/08/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MORALES, AUGUSTO NAHUEL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_5514740 Importe: \$ 576
04-05/10/2021 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 52775/2019, caratulados: "BNA C/ SALTO, MARIELA ALEJANDRA S/ EJECUCION FISCAL – VARIOS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sra. MARIA ALEJANDRA SALTO, D.N.I. N° 26.165.781, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 12 de agosto de 2020 Téngase por cumplido el previo de fs. 2. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código cita do, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra la demandada SALTO MARIELA ALEJANDRA por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$305.576,25) en concepto de capital, con más la de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$135.429,00) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la acordada 31/2020 del 27 de julio de 2020, a partir del día de la fecha la presente causa tramitará en formato DIGITAL sin necesidad de soporte papel. FDO. DR. WALTER RICARDO BENTO. JUEZ FEDERAL SUBROGANTE. En autos se dictó el siguiente proveído: "Mendoza, 19 de agosto 2021 Agréguese y téngase presente el informe de la Secretaría electoral. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). DR. PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_5513731 Importe: \$ 592
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Octavo Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción, Autos N° 258997 "LARRAIN IRMA EUGENIA C/ GRUDI NESTOR EMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a NESTOR EMANUEL GRUDI, D.N.I N°30.176.302 declarado de ignorado domicili a fs. 210824, lo decretado a fs.32: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2019. Por ratificado. Téngase por ampliada la presente demanda en relación a PATIÑO CELIA BIBIANA, DNI N° 23.009.811.NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto de fojas 14..." Asimismo a fs. 14 se proveyó: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2019.Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado.-Por ratificado.De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el término de VEINTE DIAS, con citación y

emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 160 DEL CPCCT.). Téngase presente las personas autorizadas a fs4 vta., lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE....DR. FERNANDO AVECILLA-Juez”

Boleto N°: ATM_5514846 Importe: \$ 480
04-07-14/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez de la Segunda Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 159.604 caratulado “ROBLES LUIS ALBERTO C/ TOLEDO ANGEL OSVALDO Y OTROS P/ DESPIDO.” notifica a MIGUEL ANGEL TOLEDO, D.N.I. N° 26.423.586, de ignorado domicilio, la siguiente providencia de fs. 10: “Mendoza, 04 de diciembre de 2018. [...] de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del tribunal, todo ello, bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21,64 y 74 del Código Procesal Civil – Ley 9001). Deberá asimismo, denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (artículo 21 CPCCT- Ley 9001. NOTIFIQUESE Dr. Juan Manuel Forquera. Y a fj.101: “RESUELVE: I.- Declarar al codemandado Miguel Angel Toledo con DNI n° 26.423.586 de ignorado domicilio.-II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 10 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) [...] Notifíquese. DRA.NORMA LILIANA LLATSER. Presidente de Cámara. Segunda Cámara del Trabajo.

S/Cargo
04-07-12-15-20/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA SEGUNDA CAMARA LABORAL; CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO TORRE VI; a fs. 15, de los autos 150.964, caratulados "ALBORNOZ ALEJANDRO C / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO I TORRE VI P/ DIFERENCIA DE INDEMNIZACION", el tribunal proveyo: "Mendoza, 19 de Agosto de 2.014. Por presentado, parte y domiciliado a merit del poder que se acompaña. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el termino de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y conc. del C.P.L.). Ténganse presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Previo a notificar el traslado de la demanda, emplácese al ACTOR en el término de TRES DIAS desde la notificación ficta del presente decreto retire la documentación original. Dr. Juan Manuel Forquera. Secretario Vespertino. A f. 36., "RESUELVE: I.- Declarar a la demandada CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO TORRE VI con CUIT N' 30-58239315-6 de ignorado domicilio.- II.-Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el traslado de la demandada de fs. 15 mediante edictos a publicarse en el boletín oficial por CINCO VECES y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripcio'n (Art 36 CPL y Art. 69 y 72 CPCCyT). III.- Dese intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. Notifíquese. Dra. Norma LLATSER LOPEZ.

S/Cargo
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

(*)

EX-2018-03850263-GDEMZA-DAYC#MEIYE: DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS ORDENA SUMARIO A COOPERATIVA DE TRABAJO LAS COLONIAS LIMITADA POR NO CONVOCAR AGO PARA TRATAR EJ CE DESDE EL 31/12/2006. DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS NOTIFIQUESE a la entidad, emplazándola para que en un término de 10 (DIEZ) días, presente DEFENSA Y PRUEBA en el sumario que se le inicia para el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR, conforme a lo

establecido en el art. 7° de la Ley Provincial N° 5316 y art. 101° de la Ley Nacional N° 20.337 por violación a las disposiciones del art. 47° y ccs. de la Ley 20.337, por no haber convocado a Asamblea General Ordinaria para tratar los ejercicios cerrados desde el 31/12/2006 al 31/12/2020. En la convocatoria a Asamblea deberá incluirse en un punto expreso del Orden del Día, los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término. Téngase presente que al momento de presentar documentación, la Cooperativa deberá presentar comprobante de pago de la tasa retributiva de servicios, establecido en la Ley Impositiva vigente. El incumplimiento en el plazo fijado, dará lugar sin más trámite a la clausura de sumario con la emisión del resolutivo pertinente. Teniendo en cuenta que la Cooperativa no informó domicilio ni de la entidad ni de los asociados, publíquese por Boletín Oficial. Firmado Daniel Dimartino, Director, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

EX-2018-03850237-GDEMZA-DAYC#MEIYE: DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES ORDENA SUMARIO A COOPERATIVA DE TRABAJO EDIFICAR LIMITADA POR NO CONVOCAR AGO PARA TRATAR EJ CE DESDE EL 31/12/2005. DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS NOTIFIQUESE a la entidad, emplazándola para que en un término de 10 (DIEZ) días, presente DEFENSA Y PRUEBA en el sumario que se le inicia para el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR, conforme a lo establecido en el art. 7° de la Ley Provincial N° 5316 y art. 101° de la Ley Nacional N° 20.337 por violación a las disposiciones del art. 47° y ccs. de la Ley 20.337, por no haber convocado a Asamblea General Ordinaria para tratar los ejercicios cerrados desde el 31/12/2005 al 31/12/2020. En la convocatoria a Asamblea deberá incluirse en un punto expreso del Orden del Día, los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término. Téngase presente que al momento de presentar documentación, la Cooperativa deberá presentar comprobante de pago de la tasa retributiva de servicios, establecido en la Ley Impositiva vigente. El incumplimiento en el plazo fijado, dará lugar sin más trámite a la clausura de sumario con la emisión del resolutivo pertinente. Teniendo en cuenta que la Cooperativa nunca informó domicilio de la entidad ni de los asociados; publíquese en Boletín Oficial. Firmado Daniel Dimartino, Director, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo
04/10/2021 (1 Pub.)

A herederos del DR. REYNAUD, EDUARDO GUSTAVO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES IDE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5511817 Importe: \$ 160
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

A los herederos de VALERIA JERABEK, citase a la Caja de Jubilaciones Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: 05511306 Importe: \$ 80
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

A Herederos de PETRIZAN RUBEN FAUSTINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-6186219. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5513656 Importe: \$ 160
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2017-00264733-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta 2182 Fu Qitai". Se NOTIFICA a "FU QITAI", CUIT 20-94031105-6, nombre de fantasía "Oriente Supermercado" de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 8 de julio de 2021 RESOLUCION N° 256-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FU QITAI", CUIT 20-94031105-6, nombre de fantasía "Oriente Supermercado", con domicilio comercial en calle San Juan N° 549, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-00478127-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 1820 Emplazamiento Fernández Treviño José Ernesto". Se NOTIFICA a "FERNANDEZ TREVIÑO JOSE ERNESTO", CUIT 20-21379419-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 8 de julio de 2021 RESOLUCION N° 258-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FERNANDEZ TREVIÑO JOSE ERNESTO", CUIT 20-21379419-2, nombre de fantasía "Gregoris", con domicilio comercial en calle Lavalle N° 54, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 7.740,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el

pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2018-04170361-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3506 Alborno María Belén". Se NOTIFICA a "ALBORNOZ MARIA BELEN", CUIT 27-35014658-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 19 de agosto de 2021 RESOLUCION Nº 289-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ALBORNOZ MARIA BELEN", CUIT 27-35014658-5, con nombre de fantasía "Safari Tours" y domicilio comercial en calle Acceso Este Lateral Norte Nº 3280 Local 1, Villa Nueva, Guaymallén (5521), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley Nº 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 3º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 5º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2018-04407213-GDEMZA-

INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3652 Maumaran S.R.L.". Se NOTIFICA a "MAUMARAN S.R.L.", CUIT 30-71536556-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 19 de agosto de 2021 RESOLUCION N° 288-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "MAUMARAN S.R.L.", CUIT 30-71536556-8, con nombre de fantasía "Subway" y domicilio comercial en calle Las Cañas N° 1833 Local 4, Dorrego, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 5° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 6° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 7° - ARCHIVAR la presente Resolución.Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

PRESIDENTE COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DIAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes a: 1) Segunda Cámara Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en San Rafael, ciento cincuenta y un (151) paquetes, conteniendo dos mil dieciocho expedientes, 2) Juzgado de Faltas (Hoy Juzgado Contravencional) de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en San Rafael, ciento diez (110) paquetes, conteniendo cinco mil quinientos treinta y un (5531) expedientes, 3) una caja con papeles varios sin valor documental pertenecientes a la Defensoría Oficial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en San Rafael en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art.352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art.356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia Beatriz Alonso. Secretaria interina a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2° Circunscripción Judicial, facultada por Resolución N°13 de fecha 27/09/2021. San Rafael, 30 de Septiembre de 2021 .- Dra. Patricia Beatriz Secretaria - Comisión Destrucción –Ley 3898-

S/Cargo

01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

A tenor del contenido de la presente pieza administrativa EX -2021-02681089-GDEMZA-IGS#MSEG, en el que se deberá NOTIFICAR el Sr. Sargento 1° P.P.R. VENTURA DIAZ, Daniel Edgardo, el contenido de la Resolución N° 316 PM de fecha 30 de Junio de 2021: LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°. Aplicar en el expediente administrativo N° EX -2021-02681087-GDEMZA-IGS#MSEG "Caratulado AV. F.R.D.P.", al Sargento 1°PP VENTURA DIAZ Daniel Edgardo DNI: 18.080.178, LA SANCIÓN DE TRES DIAS DE SUSPENSIÓN, por infracción prima facie al art. 100 inc 4), en función con los art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3) y 21), todos de la Ley 6722/99, conforme las consideraciones expuestas precedentemente. Artículo 2°: Por Policía Distrital de Seguridad N°6, procédase a la NOTIFICACIÓN del causante con las formalidades correspondientes en el plazo perentorio de CINCO DIAZ, bajo apercibimiento de ley. y Artículo 3° Comuníquese a la

Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones -Fdo. Dr. Óscar Dávila - Presidente Junta de Disciplina - Ministerio de Seguridad. "A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 152 de la Ley 9003. "El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación.

S/Cargo

01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido Mendoza, Felipe Efraín FF: 18/04/1969, sepultado en pileta F4-C2-S:E-N°23, quién será REDUCIDO; y Mendoza Santiago Oscar FF:02/12/97 sepultado en N:636,S:C,quien será TRASLADADO a la pileta F:2,C:4,S:E,N:23,del cementerio de Palmira. De no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5492913 Importe: \$ 144

30/09 01-04/10/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido QUINTERO, Ramón FF: 05/05/2010, sepultado en Sector F N° 256 del Cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a Cementerio parque privado Cielos de Junín Sector B1, fila 5, parcela 56, de no mediar opción.

Boleto N°: 05495298 Importe: \$ 144

30/09 01-04/10/2021 (3 Pub.)

Autos n° 5249, caratulados "CONPRES SA C/LAGOS VICTOR P/MONITORIO 1º TGA DE PAZ., se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de diciembre 2019. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos N° 011851-5249 caratulados "CONPRES SA C/LAGOS VICTOR P/MONITORIO" y de conformidad con lo dispuesto en los art 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO:. RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora CONPRES SA contra el demandado LAGOS VICTOR, D.N.I. N°18.578.681; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$56.250) más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$95.625) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$39.375), presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos.- A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario.- IV .- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (Arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T)- V.-diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.) VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demandada y prueba documental acompañada.- VI.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- COPIESE NOTIFIQUESE.- DRA. LINA ELENA PASERO JUEZ.- y la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de julio de 2021: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que LAGOS VICTOR DNI N° 18578681 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, por TRES DIAS con DOS DE INTERVALO, la presente resoucion conjuntamente con la sentencia. III.- Publicados que sean los edictos dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno NOTIFIQUESE- FDO. LINA ELENA PASERO JUEZ

Boleto N°: ATM_5453451 Importe: \$ 1104

24-29/09 04/10/2021 (3 Pub.)

A herederos del DR. TUDELA RICARDO Cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Gerente: Dr. Pedro A. Garcia Espetx.

Boleto N°: ATM_5511028 Importe: \$ 160
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYAN 4ª CIRC. PODER JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° CUIJ: 13-05556108-1((042002-31912), caratulados: "LOPEZ, ERNESTO ANTONIO Y LOPEZ, CLARA DEL VALLE C/HEREDEROS DE CAYETANO MARTINEZ P/TITULO SUPLETORIO", CITA, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en callejón de tránsito con salida a Ruta nacional 40, km 3185,8 Tres Esquinas, Chilecito, San Carlos, Mendoza, constante de una superficie según mensura de tres hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y cinco con setenta y dos metros cuadrados, (3ha 8685,72 m2), y según título cuatro hectáreas (4ha) mas o menos, nomenclatura catastral numero 16-99-00-0700-640230-0000-1; Padrón de Rentas N°: 16-00763-5; no registra padrón municipal, y se encuentra inscripto en el Registro de Propiedad Raiz como 3º inscripción al N° 585, fs. 250, Tº5 de San Carlos de fecha 05/10/1920. Limite NORESTE: con Laura Isabel Gamundi en 29,70 m punto 3 a 4 y de 88,20 m del punto 4 a 5, Nomenclatura Catastral: 670250, Limite NOROESTE con Isaac Noremborg ene 237,03 m, Nomenclatura Catastral: 670230, Limite ESTE con Valeriano Martinez en 63,91 m Nomenclatura Catastral: 630260, y Limite SUR con Arroyo Yaucha en 326,5 m. El resolutive de fs. 57: "Tunuyan, Mendoza, martes, 22 de diciembre de 2020. Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el inc I del art. 209 del C.P.C.C. y T.) 5) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada". Firmado: Dr,Juez.

Boleto N°: ATM_5485589 Importe: \$ 1280
27-29/09 04-06-12/10/2021 (5 Pub.)

En autos N° AUTOS N° 267245 VILLALOBOS REGINA ANTONIA C/ GONZALEZ BARBARA Y ORBIS P/ DAÑOS Y. NOTIFICO a la Señora BARBARA GONZALEZ DNI: 37.141.262 que a fs. 1039530207 el TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA resolvió: "Mendoza, 18 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los autos arriba intitulados y atento la solicitud del actor de declarar de ignorado domicilio de la demandada Sra. BARBARA GONZALEZ, corresponde analizar la información sumaria rendida en autos a sus efectos. Que de las probanzas de autos en especial, oficios diligenciados y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, corresponde hacer lugar a lo solicitado. Atento a lo expuesto y lo normado por el Art. 69 del CPCCYT. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. GONZALEZ BARBARA, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 11, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario UNO formato digital y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. GCDR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT - JUEZ". Traslado de la demanda a fs. 11 de estos de estos autos se ordenó: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Téngase a los Dres. PEDRO JOAQUIN LUJAN y MARÍA MERCEDES GENTILE. Por VILLALOBOS REGINA ANTONIA por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. PAC. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. Juez

Boleto N°: ATM_5491620 Importe: \$ 912
24-29/09 04/10/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO. EXPTE. 11230, "SUAREZ ALEJANDRA DESIREE C/ ARABEL SILVIA ALEXANDRA ESTEFANIA - PALLERO MARTA CRISTINA -, CIMINO HUGO ALBERTO P/ COBRO DE ALQUILERES". Se le notifica y hace saber a la Sra. SILVIA ALEXANDRA ESTEFANIA ARABEL, D.N.I. N° 30.889.192, que a fs. 08, el tribunal proveyó: Mendoza, 19 de Mayo de 2021 Citase a la Sra. Silvia Elexandra Estefanía Arabel en su domicilio LABORAL y en forma personal dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezca al Tribunal a reconocer o no su calidad de inquilina y exhiba el último recibo de pago, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C. y T). NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Lina Elena Pasero, Juez. Y a fojas 21, proveyó: "Mendoza, 09 de Septiembre de 2021. ... AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar que SILVIA ALEXANDRA ESTEFANIA ARABEL DNI: 30.889.192 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos la citación ordenada en autos a fs. 08 que se publicará en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaiga en autos por una vez. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE. Fdo: Dra Lina Elena Pasero, juez

Boleto N°: ATM_5491837 Importe: \$ 720
24-29/09 04/10/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FRANCES MARINA DE LOS ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212291.

Boleto N°: 05486475 Importe: \$ 160
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES RODOLFO BENICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212293

Boleto N°: 05491551 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de COBOS ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212290

Boleto N°: 05491626 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ ISABEL ARGENTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212292

Boleto N°: ATM_5491841 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MEZZENASCO GRACIELA VICTORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212295

Boleto N°: ATM_5492051 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANO MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212297

Boleto N°: ATM_5494028 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALIOTTA LAURA IVANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212298

Boleto N°: ATM_5494837 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DA ROLD BEATRIZ ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212299

Boleto N°: ATM_5495317 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MORALES DORA MARTHA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212300.

Boleto N°: ATM_5495320 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DAL DOSSO PEDRO ADALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212301

Boleto N°: ATM_5495322 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FARINA JUAN CARLOS ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212303.

Boleto N°: 05495327 Importe: \$ 160
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAVERO YOLANDA PETRONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212302

Boleto N°: ATM_5496796 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 en autos CUIJ: 13-05455019-1 ((012053-307765)), caratulados: "DI SANTO ANGELO C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS lo dispuesto a fs. 17 resolvió: "Mendoza, 22 de Abril de 2021... De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en un fundo enclavado con salida a calle Dorrego Número 367 Villa Tulumaya, Lavalle, inscripto a nombre de ANGELO DI SANTO, Matrícula 196.649/13, Asiento A-1 de Lavalle, fecha 28/06/04 y en las inscripciones antecedentes (N° 740 fs. 154, T° 151 y fs. 399, T° 6 de Lavalle), el cual ostenta una superficie según mensura de 1 Ha 0,967,00 m2. Nomenclatura Catastral Nro. 13-99-00-1100-437103-0000-0. Padrón de Rentas a nombre de Cayetano Francisco Di Santo Nro. 13-189. Padrón de Rentas Provisorio Nro. 02688/13 (Res. DPC 592/2006), por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)...". Firmado DRA. MARÍA VERÓNICAVACAS. Juez

Boleto N°: ATM_5485579 Importe: \$ 1120

23-27-29/09 04-06/10/2021 (5 Pub.)

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia: Pago por fallecimiento, artículo 33, Decreto Ley 560, proporcional de sueldo de junio, proporcional Fondo de Compensación Funcional, aguinaldo de 2020 y licencias no gozadas artículo 39 inciso 1, Ley 5811 a herederos, por el fallecimiento del Sr. Castillo Héctor Fabián, DNI N° 17.721.645 quien pertenecía al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.-

S/Cargo

28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

Juez del Décimo Segundo Tribunal en lo Civil, Comercial y Minas en Expediente N° 256359, caratulados: "DAVID María Florencia y JOFRÉ Susana Feliza C/ FIGUERO Marcelo Eduardo y CARMONA Marta Mariana p/ CANCELACION DOCUMENTOS", RESUELVO: ORDENAR la CANCELACION DE 9 PAGARES HIPOTECARIOS con fecha de emisión 06/10/2007 y fechas de vencimientos mensuales a partir del 05/11/2007, emitido a favor de FIGUERO Marcelo Eduardo y CARMONA Marta Mariana y por la Suma de Pesos un mil (\$ 1.000) cada uno de ellos, Hipoteca anotada en el Registro de la Propiedad al asiento B-1 de las matriculas 311138 y 311139 de folio real respectivamente. 2) Publíquense edictos durante QUINCE DIAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, comunicándose lo resuelto en el resolutive 1.- COPIESE. NOTIFIQUESE por cédula al acreedor hipotecario (art. 68 inc. 1-a CPCCT).

Boleto N°: ATM_5483746 Importe: \$ 1920

22-23-24-27-28-29-30/09 01-04-05-06-07-12-13-14/10/2021 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308294, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE JORGE RUIZ, D.N.I. 8.158.854 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_5485597 Importe: \$ 64

04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 309.700, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HUMBERTO EMILIO MORALES, DNI N° 8.368.780, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez.

Boleto N°: ATM_5492908 Importe: \$ 80

04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N°3 en los autos N° 309.700, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HUMBERTO EMILIO MORALES, DNI N° 8.368.780, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo: Dra Natalia De Gateano-conjuez.

Boleto N°: ATM_5493636 Importe: \$ 80

04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, CITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN ESTOS AUTOS N° 41156 "PORTA NELI RAQUE P/ SUCESIONES" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NELI RAQUEL PORTA (DNI N° 2.973.281) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO LUCAS RIO ALLAIME CON JUEZ.

Boleto N°: ATM_5505091 Importe: \$ 80
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Conjuez del tercer juzgado civil comercial y minas, sito en calle Paso de los Andres N° 555 de la ciudad de General Alvear Mendoza, en autos N° 41.140 "Centeno Marcelo Fabian P/Sucesiones", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelos Fabian Cneteno (D.N.I. 17.544.723), para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Licas Rio Allaime- Conjuez.

Boleto N°: ATM_5507821 Importe: \$ 80
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.573, cita herederos, acreedores de JOSE LICARI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y 2340 del CC, Ley 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5511154 Importe: \$ 64
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos No 310.105, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA MARIA FERRER DNI 10.036.975, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: 05511895 Importe: \$ 48
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDO PARLANTI, D.N.I. 5.987.285 e HILDA FRANCISCA ANGELINI, D.N.I. 8,328.596, en TREINTA DÍAS CORRIDOS para comparecer a derecho en AUTOS N° 306918 caratulados "PARLANTI FERNANDO Y ANGELINI HILDA FRANCISCA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5513726 Importe: \$ 48
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 409.908 "DIGITAL_BARROS VICTOR RAMON P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Víctor Ramón BARROS DNI 6.903.237 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_5514753 Importe: \$ 64
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de HÉCTOR DANIEL FERNÁNDEZ y EMILCE EMMA SALINAS en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 310.141 caratulados "FERNANDEZ HECTOR DANIEL Y SALINAS EMILCE EMMA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5514818 Importe: \$ 48
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.578, cita herederos, acreedores de EUSEBIO ANTONIO BLATT y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5513763 Importe: \$ 64
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de CLAUDIO ANDRÉS BENABEI en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 309.814 caratulados "BERNABEI, CLAUDIO ANDRÉS P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5514866 Importe: \$ 32
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.571, cita herederos, acreedores de LYDIA FERNANDEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5514875 Importe: \$ 64
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 265.815 "DÁNGELO, CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DÁNGELO, CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 6.184.937 normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5514865 Importe: \$ 80
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.533, cita herederos, acreedores de ARMANDO ANIBAL CORIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994), DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5513800 Importe: \$ 64
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 271611 “MEMBRIVEZ JUAN MARCELO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MEMBRIVEZ JUAN MARCELO para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. PABLO A. COHN. Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_5498698 Importe: \$ 112
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 312 “GALLARDO GUSTAVO LEOPOLDO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Gustavo Leopoldo Gallardo, D.N.I.N°: 21.567.952, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5515869 Importe: \$ 48
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

SUCESORIO BOLETÍN OFICIAL EL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA en los AUTOS N° 204.172, CARATULADOS “CARBALLO ELBA IRIS Y AGUILERA EULOGIO P/ SUCESIÓN” EMPLAZA a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos, a publicarse por tres (3) veces en un mes en la forma prevista por el C.P.C.C.T.M, en el Boletín Oficial, para que inicien el proceso sucesorio de los Sres.: Elba Iris Carballo (L.C. N°1.717.376) y Eulogio Aguilera (L.E. N°6.911.546), bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes. - FDO. DRA. ANDREA GRZONA INAT – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_5504969 Importe: \$ 336
04-14-25/10/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 271.256 “DI SANTO HECTOR TINDARO Y GENTILUCCI ELSA INES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DI SANTO HECTOR TINDARO DNI: 8.469.814 Y GENTILUCCI ELSA INES DNI. N° 11.300.454, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5504986 Importe: \$ 112
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Conjuez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en autos N° 41.097 "DANILUK ALBERTO P/SUCESIONES", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO DANILUK (D.N.I. N° 12.008.206), para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde

la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaiame – Conjuez. Edicto a publicarse por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial. Dra. Corina V. Beltramone Secretaria

Boleto N°: ATM_5505073 Importe: \$ 96
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Conjuez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en autos N° 41.178 "TRIGUEZ ROBERTO JABIER y/o TRIGUES ROBERTO JABIER P/SUCESIONES", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Jabier Triguez y/o Roberto Jabier Triguez (D.N.I. N° M8.023.872), para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaiame – Conjuez. Edicto a publicarse por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial. Dra. Corina V. Beltramone Secretaria

Boleto N°: ATM_5505116 Importe: \$ 112
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 271.403 "LETTRY, CARLOS MARIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LETTRY, CARLOS MARIO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5508088 Importe: \$ 192
04-05/10/2021 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.305, caratulados "PETTINO JORGE LUIS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: JORGE LUIS PETTINO, DNI 10.980.054 , PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.:DR. ABEL PABLO ROUSSE – Juez.

Boleto N°: ATM_5511615 Importe: \$ 112
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 271.673 "BALMACEDA JORGE HUGO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BALMACEDA JORGE HUGO, D.N.I. N° 8.154.062 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5513671 Importe: \$ 96
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 261029 CALDERON ALFREDO LEONARDO Y SAAVEDRA VIVIANA LOURDES P/ SUCESION. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CALDERON ALFREDO LEONARDO DNI 17.381.111 Y SAAVEDRA VIVIANA LOURDES DNI 24.303.734, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia. Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte. Secretario de Procesos: Dr. PABLO A. COHN.-

Boleto N°: ATM_5513674 Importe: \$ 112
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante. Sr. TORRES DIEGO EMMANUEL, DNI N° 32.029.877, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270235 DIGITAL_TORRES DIEGO EMMANUEL P/ SUCESIÓN. Eduardo Jesús CASADO CASATTI . Juez

Boleto N°: ATM_5513680 Importe: \$ 96
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, Mendoza, autos N° 410264 caratulados, "GOMEZ ELVIRA NELLY Y ESTRELLA OSCAR DAVID P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELVIRA NELLY GOMEZ, D.N.I. N° 2.517.247 y OSCAR DAVID ESTRELLA, D.N.I. n° 6.835.609, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Laura Segura - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM_5514759 Importe: \$ 96
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 265.854 “MIRANDA MEJIA CRISOSTA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MIRANDA MEJIA CRISOSTA, D.N.I. N° 93.711.163, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5514767 Importe: \$ 96
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr JOSÉ HUMBERTO ROSALES, DNI 6.897.204, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270079, caratulado “ROSALES JOSE HUMBERTO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5514768 Importe: \$ 80
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 268584 “POLVERINI LUIS PASCUAL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante POLVERINI LUIS PASCUAL P/ SUCESIÓN, D.N.I. N° 4.679.978 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5514822 Importe: \$ 96
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

EL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, JUEZ DRA. CECILIA LANDABURU EN AUTOS N° 270174 CARATULADOS RAGUSA DAMIANO P/ SUCESION. NOTIFICA Y EMPLAZA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS: MARTA OCTAVIA MAZZIERI, VICENTE DAMIAN RAGUSA, JOSEFA MARTA RAGUSA, MARIA ELENA RAGUSA, ANIEL ALEJANDRO RAGUSA, VICTOR FABIAN RAGUSA Y DEOLINDA ANDREA RAGUSA. A INICIAR EL JUCIO SUCESORIO DE DAMIANO RAGUSA DNI 92.546.813 EN TREINTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR LA APERTURA A INSTANCIA DEL TERCERO PETICIONANTE (ART. 325 AP.II DEL C.P.C.C.T.). Secretaria de Procesos y Audiencias: Dra. ELIZABETH CALDERON.-

Boleto N°: ATM_5513840 Importe: \$ 240
04-19-29/10/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO autos N° 7427 Caratulados “MARIFER SA C/ VEGA MARIO GREGORIO Y OTRO p/ CON”, el juzgado dicto la siguiente resolucio: Mendoza 25 de agosto del 2021 aprobar la informaci3n sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la parte demandada Sr MARIO MANUEL VEGA D.N.I. N 8.282.052 resulta ser de ignorado Mendoza, 1 de setiembre de 2020 asimismo De la demanda de conocimiento interpuesta, c3rrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citaci3n y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electr3nico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del C3digo Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE-

Boleto N°: ATM_5504774 Importe: \$ 336
29/09 04-07/10/2021 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrim. Paulo Favero Mensurará 557,51 m2 rectificaci3n Fracci3n II plano N° 17/31264 propiedad de LOPEZ Antonio calle Barcala 1391, Ciudad, San Rafael. Expte N° EX -2021-05639071-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_5511536 Importe: \$ 96
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 306,02m² aproximadamente, para obtenci3n de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ORLANDO GATTAS. Pretendiente: LAURA IVANNA SCHLIETER. Ubicaci3n: Calle Tricerri N° 336 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: RAUL LUIS PAREJAS; Sur: PEDRO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ Y VILMA EDITH DELGADO, Este: CALLE

SILVIO TRICERRI, Oeste: ORLANDO GATTAS. Octubre 12 Hora 12:00. EX-2021-06180536- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5511542 Importe: \$ 192
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 500,00m². Propietario: TORAN, Asterio. Ubicación: Leandro N. Alem 1134, Ciudad, San Rafael. Expediente: Ex-2021-06137883- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Octubre 12, hora: 9

Boleto N°: ATM_5511080 Importe: \$ 48
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 5 ha 0 m². Propietario: Filomena Zalazar vda de Ubillos. Gestión título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: SAINZ, Federico Jose. Ubicación: Ruta Provincial N° 179 o Calle Ponontrehua y Calle 17, esquina sureste, Las Malvinas, San Rafael. Límites: norte: Calle 17, sur: Maggioni Carlos, este: Zalazar Clemente, oeste: Ruta Provincial N° 179 o Calle Ponontrehua. Expediente: Ex-2021-06139391- -GDEMZA- DGCAT_ATM, Octubre 12, hora: 15

Boleto N°: ATM_5511714 Importe: \$ 192
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 59.885,67 m⁰. Propiedad de PABLO ALDO RONCHI y OTROS, Ruta Provincial N° 60 a 593,89 m al este de calle Laprida (costado sur) Cruz de Piedra Maipú. Octubre: 12 Hora: 10, Expediente EX-2021-05715667- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5513801 Importe: \$ 96
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, Agrimensor, mensurará 100000 m², propietario DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Casimiro Recuero s/n°, esquina Buenos Vecinos (N-E), El Borbollón, Las Heras. Octubre 13, hora 10:00. EE-60977-2021.

Boleto N°: ATM_5513839 Importe: \$ 96
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 197.01 m² propiedad ROSA ESTHER PONCE, ubicada en Viamonte 546, Ciudad, San Martín. EX-2021-05681024-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_5513857 Importe: \$ 48
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 125,28 m², aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: NARCISO EUSEBIO SUAREZ, pretendiente: HUGO NARCISO ALBERTO CLOUET. Calle Delfin Alvarez S/N° y calle Colonia N° 641, Esquina NW, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Mirta Gladys Pougetoux; Sur: Calle Delfin Alvarez; Este: Calle Colonia;

Oeste: Juan Esteban Maure. Expediente N° EX-2021-06101425-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 11, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_5513874 Importe: \$ 192
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará Título I: 250,00 m2 (aproximadamente), propietario JUAN ANTONIO CASTRO. Título II: 37,50 m2 (aproximadamente), propietario JOSE MANUEL ZAMORANO, pretendida por Ramón Orlando Cornejo, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Almirante Brown costado Este a 17 metros al Norte de Calle Antonio Panza, Las Catitas, Santa Rosa, Octubre 12, hora 18. EX2021-06159569-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Bernardo Filomeno Araya. Sur: José Manuel Zamorano. Este: Eugenio Alberto Maure. Oeste: Calle Almirante Brown.

Boleto N°: ATM_5513670 Importe: \$ 240
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará, 590,61 m2, Propiedad: DULCINEA GENOVEVA TRIGO de CANILLA, pretendientes: DAIANA GIMENA MORAN; gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación Calle Maipú N° 926, El Plumerillo, Las Heras. Octubre 12, hora 12.30. Límites: Norte: Haydee Clotilde Ortega; Sur: Calles Pedro Pascual Segura; Este: Calle Maipú; Oeste: Ramón Adolfo Páez, Apolinario Farías, Alfaro de Conde, Ángela, Alfaro de Coria, Modesta Carlina, Emilio Prospero y Petrona Consuelo Alfaro. Punto Encuentro: Esquina Sur Oeste de la intercepción de las Calles Maipú y Pedro Pascual Segura; Expediente 2020-04445501-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5513822 Importe: \$ 288
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 76.000 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad ACL TOHME, pretendida por SERGIO DANIEL GONZALEZ, ubicada en Prolongación calle Ledda s/n°, costado Este, 159.10 m Sur calle Echegaray, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Acl Tohme; Sur: Juan Alberto Honorato; Este: Viñas El Toli Sociedad Anónima; Oeste: Víctor Dumit y Lucio Agnic Construcciones S.A. Punto de Reunión: Echegaray y Lencinas, esquina Sureste. EX-2021-06181386-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12, hora 9.30.

Boleto N°: ATM_5513871 Importe: \$ 240
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

María Julieta Jáuregui, Ingeniera Agrimensor, mensurará 166.74 m2 (Título I) y 225.06 m2 (Título II) de PROMAN SOCIEDAD ANONIMA en Adolfo Calle N° 25/35, Ciudad, Godoy Cruz. Expte: EE-60904-2021. Octubre 12 hora 8.30.

Boleto N°: 05507806 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 252.78 m² (Título I) y 84.63 m² (Título II) de MAURICIO TAPIA GUZMAN en 25 de Mayo N°387 esq. Remedios de Escalada de San Martin S/N°, Coronel Dorrego, Guaymallén. Expte. EE-62724-2021. Octubre 12 hora 14.20.

Boleto N°: 05507829 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, mediará 1 ha 2.500,00 m², propietarios: Antonio ALONSO MEDINA y Amalia MATIOLI, Pretendiente: Javier Raúl TURCO, gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Héctor Raúl Turco, Sur: Ruta Nacional N° 7, Este: Ruta Nacional N° 40, Oeste: Bodega Norton S.A., en Ruta Nacional N° 40 esquina noroeste Ruta Nacional N° 7, Perdriel, Luján de Cuyo. Expediente: EX-2021-06164841- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12 Hora 17.

Boleto N°: ATM_5507911 Importe: \$ 192
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensora Edit Entre Ríos, mediará y fraccionará, 2.002,68 m², de JUAN CARLOS RUBIRA, MIGUEL ALFREDO VANELLA y STELLA MARIS CELEDON. En Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa S/N°, 85 m al Este de Callejón Antonelli, Costado Sur, Buena Nueva, Guaymallén. Cita condóminos de dicho callejón. Expte: EX-2021-04891341- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Octubre 11, Hora 16

Boleto N°: ATM_5508867 Importe: \$ 144
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará 514.57 m². Propietario TERRANOVA NESTOR MARCELO, TERRANOVA STELLA MARIS, TERRANOVA NORA MARISA. Ubicada Godoy Cruz N° 3125, Villa Nueva, Guaymallén. Octubre 11, hora 11.20. EX-2021-05681892-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 05511932 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará 200 m². Propietario TERRANOVA NESTOR MARCELO, TERRANOVA STELLA MARIS, TERRANOVA NORA MARISA. Ubicada Victoria N° 1174, Villa Nueva, Guaymallén. Octubre 11, hora 11.00. EX-2021-05681876-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 05511940 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mediará 8150.60 m², propiedad de SUSANA EDITH INSEGNA. Calle La Posta 1412 m Sur carril Del Centro, costado Este, Junín. Octubre 12, Hora 12:00. EX-2021-05602307-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5511328 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mediará 6160.68 m², propiedad de MARIA ALEJANDRA BRIONES. Calle La Posta 1390 m Sur carril Del Centro, costado Este, Junín. Octubre 12, Hora 12:20. EX-2021-05961192-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 05511942 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará 281,25 m², de STELLA MARIS MONZALVO de ABATE; en Calle Bandera de los Andes 6.509, Jesús Nazareno, Guaymallén, Octubre 12, hora 9:30. Expediente EX-2021-06065372-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5511944 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Eduardo Morales, Ingeniero Agrimensor mediará 590,03 m² de JOSE CARDONE e IRMA AVILA de

CARDONE, Av. La Condes 6186, Las Carditas, Potrerillos, Lujan. Octubre 11, Hora 08.00.
EX-2021-05757509-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5511331 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensura y unifica 3 propiedades, propiedad 1: 704.55 m2, propiedad 2: 526.11 m2. Propietarios: NILO ESTEBAN BAZAN, y OTRO. Propiedad 3: 266.80 m2, propietarios: NICOLAS ANDRES ZOTELO y OTRO. Ubicación calle Avellaneda 1542, General Belgrano, Guaymallén. EE-62019-2021. Octubre 13, 16.30 horas.

Boleto N°: ATM_5511945 Importe: \$ 144
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 288.48 m2. Propietario AURORA INES PALMAROCCHI de VARA y VICENTE HORACIO VARA. Ubicación: Calle Godoy Cruz 1021, Ciudad, Tunuyán. EX-2021-06107873-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 11, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_5512792 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 270.00 m2, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, de HERMINIO FRANCISCO ROMANO, pretendida por ROSANA BEATRIZ ROMANO. Joaquín V. González N° 1712, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Límites Norte: Domingo Tomba; Sur: Herminio Francisco Romano; Este: Daniel Omar Alcojor y Rosemeire Soares de Souza y Oeste: calle Joaquín V. González. Octubre 13, hora 18:00. EX-2021-06073356-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5512811 Importe: \$ 192
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Ramón Sederó, Ingeniero Civil, mensurará y fraccionará 2473,59 m2, Propietaria ALICIA ACEVEDO DE GONZALEZ Calle General Juan José Viamonte N° 7782, La Puntilla, Lujan de Cuyo Octubre: 10 Hora:11. Expediente 2021-06226512-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5513821 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Sergio Osvaldo Di Nasso mensurará aproximadamente 99.441,80 m2, para Título Supletorio (Ley 14159, dec. 5756/58). Propietarios: MARTHA ROSARIO, ANIBAL HERMES, HECTOR FRANKLIN, ELVA GRACIELA, INES GLADYS, MARIA ROSA y ANA NELLY ARAUJO. Pretendientes: EDUARDO BARRERA, SARA RAQUEL LARA y LAURA MARTA BARRERA. Límites: N: Dirección General de Escuelas, Cristina Andrada y Ferrocarril General San Martín; S: Sucesión de Anacleto Rossi; E: Desagüe Colector A-2, frente a Cristobal Hugo Manresa y Pablo Heras y O: Calle Urquiza, Esteban Martino y Alberto Benedicto Peralta. Ubicación: Calle Urquiza N° 800, Costa de Araujo, Lavalle. Fecha: Octubre 11, Hora: 16 Expediente N° EX-2021-05019150-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5508071 Importe: \$ 288
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Juan José Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará: Título I: 3864.94 m², Título II: 7 ha. 4060.03 m2; Título III: 7 ha. 3291.91 m2, Titulo IV: 8317.49 m2 aproximadamente, propietarios: GOMEZ, HUGO; PALLAS, MARÍA AMPARO; VERGARA PALLAS, CARLOS FACUNDO; VERGARA PALLAS, JUAN MARTIN; VERGARA PALLAS, JUAN CRUZ; BIANCHINI, MARCELA MARIANA; BIANCHINI, ANALÍA VERÓNICA.

Ubicación: Ruta Provincial N° 89 s/n a 200 m. noreste de Ruta Provincial 94 costado oeste Punto de encuentro intersección Rutas Provinciales 89 y 94, Los Chacayes, Tunuyán. EE-55908-2021. Octubre 11, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5512809 Importe: \$ 240
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mediará 1065,58 m², aproximadamente, propiedad de JOSE BONIFACIO GONZALEZ CARRASCO 1/5, VICTOR MANUEL GONZALEZ CARRASCO 1/5 y MARIO ANGEL CHAVEZ ALANES 3/5, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58, pretendida por PAULA MAGRI, calle Manuel A. Sáenz N° 1616, General Belgrano, Guaymallén. Linderos: Norte, HIPOCLOR S.R.L en 17,59 m; Sur, calle Manuel A. Sáenz 17,25 m; Este, Gerardo Juan Brizuela 61,72m; Oeste, Oscar Alarcón y Liliana Mabel Escobar 60,76 m. Octubre 12, hora 17:00. Expediente EE-61886-2021.

Boleto N°: ATM_5512824 Importe: \$ 240
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Victoria Bonacalza mediará 500 m2 aproximadamente, PME, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58; propiedad de DAVID GRILLETTI, pretendida por ELISA AMALIA VERBO. Ubicados en calle Carbone S/N, costado Sur, 760 m al Noroeste de Carril Chimbas, Palmira, San Martín. Límites: Norte: con calle Carbone; Sur y Este: con más título del propietario; Oeste: con Cartellone Ricardo Mauricio y Rossi Raúl Oscar. Octubre 13, 10:00 horas. EX-2021-06098962-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5514521 Importe: \$ 192
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Victoria Bonacalza mediará 500 m2 aproximadamente, PME, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58; propiedad de DAVID GRILLETTI, pretendida por HECTOR HORACIO VERBO. Ubicados en calle Carbone S/N, costado Sur, 760 m al Noroeste de Carril Chimbas, Palmira, San Martín. Límites: Norte: con calle Carbone; Sur y Este: con más título del propietario; Oeste: con Cartellone Ricardo Mauricio y Rossi Raúl Oscar. Octubre 13, 10:30 horas. EX-2021-06099782-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5514527 Importe: \$ 192
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mediará aproximadamente 8.170m², propiedad de ASOCIACIÓN MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES – MENDOZA (A.M.S.A.), ubicados en calle Roque Saenz Peña N° 1.958, Ciudad, General Alvear. Expte: 2021-05428232-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 09 15.30 Hs

Boleto N°: 05505013 Importe: \$ 96
30/09 01-04/10/2021 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 225.00m2 propiedad de: Policarpo Cespedes, ubicada en calle Pasteur n° 223, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Octubre 09 Hora 15. Expte EX-2021-06060315-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5505026 Importe: \$ 96
30/09 01-04/10/2021 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 200.00m2 propiedad de: Policarpo Cespedes, ubicada

en calle Pasteur n° 372, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad Octubre 09 Hora 15. Expte EX-2021-06060750-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5505044 Importe: \$ 96
30/09 01-04/10/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 633 m² aproximadamente. Propiedad de HUMBERTO ROSSO, ubicados en Patricias Mendocinas n° 333, CIUDAD, GENERAL ALVEAR. EXPTE. EX-2021-05992005- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 9 hora: 13.

Boleto N°: ATM_5505048 Importe: \$ 96
30/09 01-04/10/2021 (3 Pub.)

Fanny Raso, Agrimensora, mensurará 618,32 m², titular Blanco, José Alfredo, ubicación Reconquista 263, Ciudad, San Rafael.- Expte.: EX-2020-04332008-GDEMZA-DGCAT_ATM, octubre 11 Hora 10:30

Boleto N°: ATM_5505054 Importe: \$ 48
30/09 01-04/10/2021 (3 Pub.)

Fanny Raso, Agrimensora, mensurará 794,00 m², titular Blanco, José Alfredo, ubicación Balcarce 800, Ciudad, San Rafael.- Expte.: EX-2020-04307394-GDEMZA-DGCAT_ATM, Octubre 11 Hora 10:00

Boleto N°: ATM_5505062 Importe: \$ 48
30/09 01-04/10/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará Titulo 1 3.711 Ha 0.170 m² y Titulo 2 3.707 Ha 3100 m² aproximadamente. Propiedad de JORCAR S.R.L., ubicados en Prolongación Ruta 190 costado sur a 8.802 m al este de Ruta Nacional 143 Sur, San Pedro del Atuel, GENERAL ALVEAR. Punto de encuentro ruta nacional 143 y ruta 190 esquina nor-este EXPTE. EX-2021-05719268-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 09 hora: 16.

Boleto N°: ATM_5505063 Importe: \$ 192
30/09 01-04/10/2021 (3 Pub.)

Fanny Raso, Agrimensora, mensurará 249,00 m², titular Blanco, José Alfredo, ubicación Italia 85, Ciudad, San Rafael.- Expte.: EX-2020-04330849-GDEMZA-DGCAT_ATM, octubre 11 Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5504361 Importe: \$ 48
30/09 01-04/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Martin García mensurará 250.00m² propietario Romero Tello Humberto gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Gimenez Jorge Luis, ubicación pasaje Rafael Sáenz 55, Villa Atuel, San Rafael. Límites norte: Borrometti Angel sur: pasaje Rafael Sáenz este: OFELIA LUISA DIAZ y oeste: Garcia Rita Elisa, Expediente 2021- 06129100--DGCAT octubre 09, hora 15

Boleto N°: ATM_5511532 Importe: \$ 144
30/09 01-04/10/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 10ha 0200,00m², de ANA LAURA BISCAYART, calle "E" y calle "20" s/n°(esquina S-E) – Bowen – General Alvear. EX-2021-06161416- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 09 Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_5511533 Importe: \$ 96
30/09 01-04/10/2021 (3 Pub.)

Salvador Marchetta, Agrimensor mensurará, 1305,25 m2, de JUAN CARLOS PEÑA, Lamadrid esq. Tupungato (N-W), Las Cañas, Guaymallén. Octubre 09, Hora 11, EX 2021-06101542-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5511004 Importe: \$ 48
30/09 01-04/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 2000 has aproximadamente. Propietarios Brielli Libero, Bisaschi Luigi, Lombardi Vincenzo, Lombardi Paolo, Lombardi Nicola, Colombo Giancarlo y Cauzabon de Cuello María Matilde. Pretende CARLOS JOSE SISTERNA y CARLOS GABRIEL SISTERNA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Cañada Amarilla, El Nihuil y El Sosneado, San Rafael, a 40 km al Sur de Ruta Nacional 144 km 754.3 por servidumbre de hecho. Límites: NORTE, ESTE y OESTE Brielli Libero, Bisaschi Luigi, Lombardi Vincenzo, Lombardi Paolo, Lombardi Nicola, Colombo Giancarlo; SUR Río Atuel; OESTE Arena Norma Elida, Arena Olga Alicia, Arena Aldo. Expte. EE-61094-2021. octubre 9 Hora: 10.00

Boleto N°: ATM_5505030 Importe: \$ 288
30/09 01-04/10/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 1Ha 9.500m2 Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de DIAZ FERNANDEZ Francisco, DIAZ FERNANDEZ María Rosa, DIAZ FERNANDEZ José y DIAZ FERNANDEZ Ramón, pretende NARVAEZ José Antonio, Av. Velez Sarsfield 2473, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: DIAZ FERNANDEZ Francisco, DIAZ FERNANDEZ María Rosa, DIAZ FERNANDEZ José y DIAZ FERNANDEZ Ramón; Sur: MAÑAS José, BRITOS Silvia Beatriz, BRITOS Pedro Hugo, PATIÑO BRITOS Horacio Damián, PATIÑO BRITOS Griselda Erina, PATIÑO BRITOS Stella Cristina, MARTINEZ BENEGAS Bernabé Belar, COSTANZO Enzo Iván, RODRIGUEZ Pedro, IGLESIAS Román; Este: DIAZ FERNANDEZ Francisco, DIAZ FERNANDEZ María Rosa, DIAZ FERNANDEZ José y DIAZ FERNANDEZ Ramón; Oeste: Av. Velez Sarsfield. Expte.: 2021-06160255- GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 9, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5508090 Importe: \$ 336
30/09 01-04/10/2021 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mensurará aproximadamente 234 Ha.3630.77 m2. Propietarios: TITULO I: JULIO ROSAS MAYORGA, TITULO II: FERNÁNDEZ OSVALDO, NILDA Y LIDIA DONATI ROSAS LIMA. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Pretendida por: Bianchetti Alejandro Samuel. Límites: Norte. Camino Ganadero o Calle B. Sur. Calle C, Este. Mario Baldaccini, Oeste. Condómino Rosas. Ubicada Camino Ganadero o Calle B a 4249.32m al Este de Calle Los Baños ó Las Rosas lado Sur. Capiz , Villa San Carlos, Mendoza. Octubre: 09 hora:09. EX-2021-05054344- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5511651 Importe: \$ 240
30/09 01-04/10/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr. Pedro Gabriel Lecomte con DNI 24160713, con domicilio en calle Pasaje Marmol 2298 Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Víctor Daniel Romero DNI 26475870 con domicilio en Barrio 25 de Septiembre M-D C-23 San Francisco del Monte - Guaymallén. Destinado al rubro de venta de almacén, ubicado en calle Remedios Escalada de San Martin 221 Barrio Parque de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. CP 5503. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle, Barrio 25 de Septiembre M-D C-23 San Francisco del Monte - Guaymallén, de la provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_5512845 Importe: \$ 224
01-04/10/2021 (2 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. Mauricio Rodríguez, DNI N° 18.116277 con domicilio en Colon 250 Barrio Sol y Sierra – Ciudad, Mendoza, transfiere el fondo de comercio ubicado en calle RUTA 82 N° 6998 – Vertientes del pedemonte – Lujan de Cuyo, Mendoza destinado a boliche- restaurante- salón de fiesta y eventos (Padrón Comercial N° 64942 de la Municipalidad de Lujan de Cuyo), libre de toda deuda a favor de DEYA SOCIEDAD ANONMA CUIT N° 30-71625328-3 con domicilio Aristides Villanueva 121 – Ciudad – Mendoza. Por reclamos de ley se fija el domicilio de calle Coronel Ramírez 2930 – Ciudad – Mendoza.

Boleto N°: ATM_5504519 Importe: \$ 560
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867. El Sr. CASTRO FRANCISCO JOSÉ DNI N° 23.849.717 DOMICILIO JUAN MANUEL FANGIO 2195 (CP 5501) GODOY CRUZ MZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de EDUFRANSER ALIMENTARIA S.A. CUIT: 30-71563831-9 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE FRANCIA 1385 (CP 5501) GODOY CRUZ MZA. Destinado al rubro fiambrerías -almacén y despensa Ubicado en calle JUAN MANUEL FANGIO 2195 (CP 5501) GODOY CRUZ MZA. Para reclamos de ley el domicilio JUAN MANUEL FANGIO 2195 (CP 5501) GODOY CRUZ MZA.-

Boleto N°: ATM_5507737 Importe: \$ 480
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. RICARDO GUSTAVO LLAVER D.N.I. N° 20.424.004, CUIL N° 20-20424004-4, casado en primeras nupcias con la Sra. María Ximena Muza Vaccaro, con domicilio en calle Pueyrredón N° 1985, de la ciudad de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio de la empresa de Viajes y Turismo “Tierras Andinas EVyT”, Legajo N° 12075, ubicado en calle PEDRO VARGAS N° 567 1° 8, Provincia de Mendoza, a favor del Sr. ROBERTO MIROSLAV BILCICH D.N.I N° 29.268.862, CUIL N° 20-29268862-9, soltero, con domicilio en Barrio san Cayetano, manzana 39, M.B 12, Dpto 248. Destinado al rubro VIAJES Y TURISMO.

Boleto N°: ATM_5459963 Importe: \$ 560
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Alberto Luis Gaspar, argentino, fecha de nacimiento: 06/06/1934, DNI N° 6.862.401, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-06862401-1, ocupación: Ingeniero agrónomo, domicilio real: Necochea N° 415, San José, Guaymallén, Mendoza, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su propiedad dedicado a la fabricación y comercialización de defensores agrícolas ecológicas, a favor de ECOAGRO GASPAS SAS, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle N° 465, Ciudad, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Aristóbulo del Valle N° 465, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5492099 Importe: \$ 480
24-27-29/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ESTERO S.A.: A efectos de su inscripción informa, que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada de fecha 05 de mayo de 2020 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando distribuidos los cargos del directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: María Mercedes ZALDIVAR, D.N.I.: 32.879.947, Director Suplente: Stella Maris GAIBAZZI, D.N.I.: 13.335.171.

Vigencia: por el término de 3 ejercicios.-

Boleto N°: ATM_5508057 Importe: \$ 64
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

E.M.S. S.A.- A los efectos establecidos en el art. 60 de la Ley N° 19.550, informa que en la Asamblea Ordinaria del día 13 de julio de 2020 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente Sr. Ernesto Manuel Sebastianelli D.N.I. 23.387.723 y Director Suplente Sr. Martin Luciano Sebastianelli D.N.I. 25.643.271 quienes asumen por un término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_5511754 Importe: \$ 48
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

KOVA S.R.L., C.U.I.T N°: 30-71423539-4, comunica que mediante Acta de Gerencia de fecha 15/04/2020, resolvió trasladar la sede social, fijándola en calle Patricias Mendocinas 617, Piso 6, Oficina 4, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5511938 Importe: \$ 32
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

SEGURIDAD INTELIGENTE S.A Comunica que con fecha 02 de agosto de 2021, mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 6 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente manera Presidente la Sra. Amalia Ester Sersing con cuit N° 27-12213792-4, y como Director Suplente la Sra. Cynthia Lorena Leiva Sersing, cuit 27-30401021-0. Hasta finalizar el término del mandato conferido del directorio renunciante, según lo que se establece en su contrato social.

Boleto N°: ATM_5513860 Importe: \$ 80
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

LA SELMIRA S. R. L. Comunica que por acta de Asamblea de Socios de fecha 21 de mayo de 2021, aumento de capital, elevando el mismo de Pesos treinta mil a pesos dos millones cien mil, mediante la capitalización de los resultados no asignados, en proporción a las actuales tenencias de cuotas sociales, por la suma de pesos dos millones setenta mil. El capital social de pesos dos millones cien mil queda representado por veintiún mil cuotas sociales de Pesos Cien de Valor Nominal cada una y con derecho a un voto por cuota social. El socio Manuel Alejandro Bianchi suscribe e integra siete mil cuotas sociales, el socio Luis Eliecer Bianchi suscribe e integra siete mil cuotas sociales y el socio Guillermo Alfredo Bianchi suscribe e integra siete mil cuotas sociales. En dicha Asamblea se aprobó reforma de estatutos y e cambio del cierre de Ejercicio al día 31 de mayo de cada año, así mismo se aprueba efectuar un ejercicio especial para corregir esta nueva fecha de cierre el cual comprenderá del 01 de Julio de 2021 al 31 de Mayo de 2022. ESTATUTO: DENOMINACIÓN: LA SELMIRA S. R. L. DOMICILIO: en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. DURACIÓN: noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: AGROPECUARIA, INDUSTRIALES, CONSTRUCTORA, COMERCIALES, INMOBILIARIAS, IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN. CAPITAL SOCIAL Pesos dos millones cien mil representando veintiún mil cuotas de capital de un valor nominal de pesos cien cada una y con derecho a un Voto por cuota social. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios, quienes se desempeñarán como socios gerentes, y tendrán la representación legal. EJERCICIO ECONÓMICO: se practicará el 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5499116 Importe: \$ 288
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

SANIT MARI S.A.- Comunica designación de nuevos directores Art 60 LSC. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 13 de Agosto de 2021, se procedió a la designación de nuevas autoridades, donde el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente del Directorio la Sra. Juieta Contreras con DNI N°30.671.702 y Director Suplente el Sr. Emiliano Moya con DNI N°40.070.723. Todos con domicilio especial en calle Patricias Mendocinas N°844, Oficina 3, Ciudad, Mendoza. La presente designación fue aceptada en la misma Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2021 y tiene vigencia por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5499341 Importe: \$ 112
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

SOMONTANO S.A. Con fecha 31 de Agosto de 2021 por Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 10, se ha designado como Presidente del Directorio al Sr. Santiago Laugero, Vicepresidente al Sr. Alberto Pablo Laugero, y como Directores Suplentes al Sr. Marcos Julián Laugero y Sr. Juan Pablo Laugero, todos por el lapso estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5513888 Importe: \$ 48
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Clínica de Ojos S.R.L. Comunica que en fecha 01 de agosto de 2020 se resolvió cambio de sede social, legal, fiscal y comercial a calle Avenida España 780, Ciudad Capital de Mendoza, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5515658 Importe: \$ 32
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

ASCALON SAS comunica en los términos del art. 10 A) de la Ley 19.550 la siguiente información, la cual es complementaria a la ya publicada en fecha 15/09/2021, Boletín Oficial N° 31455, en el marco de la ley citada: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Los accionistas han acreditado la integración del veinticinco por ciento (25%) del capital social mediante la constitución de una plaza fijo en pesos en el Banco Patagonia, instrumentado en el certificado N° 03404329 emitido por dicha entidad en fecha 10/09/2021 bajo la titularidad del accionista Teófilo Andrés Aruani CUIT N° 20-18084260-9. SEDE SOCIAL: El domicilio de la sede social previsto en el acta constitutiva suscripta por los socios es en calle Colón N° 430, Piso 5, Oficina "C" de la Ciudad de Mendoza. Asimismo la sociedad informa que con fecha 18/09/2021 se suscribió Acta Subsanaatoria del Contrato de Constitución de ASCALON SAS por la cual se dispone; PRIMERO: Que en virtud de las facultades conferidas en el Contrato de Constitución de "ASCALÓN S.A.S., de fecha 25/08/2021 viene a SUBSANAR la observación formulada por la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas respecto al "ARTÍCULO CUARTO" que dice El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 2 (pesos Dos), cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción; en dicho artículo donde se cometió un error material involuntario en cuanto a la cantidad de acciones constitutivas del capital, razón por la cual el "ARTÍCULO CUARTO" queda redactado en la parte pertinente de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representado por Cien Mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 2 (pesos Dos), cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción". SEGUNDO: Ratificar el Contrato constitutivo de fecha 25/08/2021 en todo lo no subsanado por la presente.

Boleto N°: ATM_5511562 Importe: \$ 320
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

BODEGA ANTIGAL S.A. Comunica Renovación de Autoridades (art. 60 de la LSC). Conforme a Asamblea General Ordinaria realizada el 05 de Febrero de 2021 se ha procedido a la renovación del directorio por haberse cumplido el periodo de su mandato. Se mantienen en el cargo de Presidente el Sr. VIRGILIO Leonardo Cartoni Maldonado, DNI N° 95.431.509, y en el cargo de Director suplente el Sr. BOULIN Alejandro, DNI N° 11.665.099. Cada uno de los directores designados acepta los cargos que les fueron conferidos. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5511733 Importe: \$ 192
04-05/10/2021 (2 Pub.)

(*)

CEPAS DEL SUR S.A. Comunica Renovación de Autoridades (art. 60 de la LSC). Conforme a Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Diciembre de 2020 se ha procedido a la renovación del directorio por haberse cumplido el periodo de su mandato. Se mantienen en el cargo de Presidente el Sr. VIRGILIO Leonardo Cartoni Maldonado, DNI N° 95.431.509, y en el cargo de Director suplente el Sr. BOULIN Alejandro, DNI N° 11.665.099. Cada uno de los directores designados acepta los cargos que les fueron conferidos. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5511736 Importe: \$ 192
04-05/10/2021 (2 Pub.)

(*)

RESERVORIOS INTEGRADOS MENDOZA S.A.: De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) comuníquese cambio de Directorio de la sociedad conforme se estableció en Asamblea General Ordinaria de Fecha 09/09/2021, El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: CATENA JOSE FRANCISCO, DNI N° 32.751.839, empresario, soltero, nacido el 01/05/1987 y con domicilio en Calle W. Núñez N° 333, Rivadavia, Mendoza; Director suplente: GARCIA DIEGO GASTON, DNI N° 28.540.339, empresario, argentino, soltero, nacido el 02/01/1981 y con domicilio en Calle Fausto Arena N° 469, Rivadavia, Mendoza; los cuales ejercerán su función por el término de tres años.

Boleto N°: ATM_5511741 Importe: \$ 96
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLOS DEL ESTE S.A. Por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 25 de Agosto de 2021 resolvió modificar el siguiente artículo: ARTÍCULO TERCERO: OBJETO. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y / asociados a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Desarrollo y diseño de programas, sistemas informáticos asesoramiento, análisis de sistemas, servicio técnicos y reparación de equipo. La investigación, desarrollo, provisión, comercialización, instalación, mantenimiento, refacción, mejoras, adquisición y locación de equipos, sistemas, procedimientos o instrumentos de computación, telecomunicaciones y/o procesamiento de dato, así como la administración, promoción, explotación, presentación de servicios de procesamiento de datos y/o de telecomunicaciones para la trasmisión de datos, voz y video en todos sus aspectos y posibilidades, incluida la transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza y servicio de consultoría en las áreas citadas y en general la realización de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de las mismas: todo ello dentro del marco de las leyes y reglamentos, que regulen las mismas, pudiendo llevar a cabo cualquier clase de convenio, contrato o acto jurídico con o ante organismos oficiales, reparticiones centralizadas o descentralizadas, entes autárquicos, empresas y sociedades del estado, nacionales, provinciales, municipales del país,

binacionales y del extranjero, gestionar y aceptar ante los poderes públicos concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, exenciones y cuantas facilidades pudieren obtener; obtener convenio de corresponsalía, agencia, representación, licencia, transferencia de tecnología y mandato, contratos de trabajo, management y asesoría; tomar participación en el capital de cualquier sociedad por acciones en el país o sociedad con personería jurídica en el extranjero por cualquier medio, así como participar en cámaras empresarias o asociaciones de cualquier clase, sean privadas, mixtas o estatales, locales, extranjeras, internacionales o intergubernamentales; establecer o acordar tarifas de los servicios prestados por la empresa de acuerdo con la legislación y reglamentaciones vigentes: otorgar exenciones y reducciones de esas tarifas y fijar los montos, suplementos y recargos relativos a las prestaciones de los servicios adicionales, especiales o complementarios que por su propia índole atiendan al interés particular del cliente.- b) COMERCIALES: ejecutar y/o dedicarse a la comercialización, compra venta, intermediación, permuta, consignación de productos, elementos, materiales, enseres, de insumos de computación, cintas, cartuchos, impresoras, módems, monitores, computadoras y sistemas informáticos, convenir la explotación, registrar patentes y/o marcas, modelos o diseños industriales y bienes en generales, que se encuentren en el comercio elaborados, producidos o no por la sociedad en cualquiera de las etapas. La importación y exportación de todos los productos vinculados al objeto social. Pudiendo financiar los precios de los elementos conforme lo decida el organismo de Administración o la Asamblea en su caso. Asimismo suscribir convenios de asistencia y o colaboración técnica en el país o en el extranjero.- c) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos, investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica: informe, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, asesoramiento en materia de comercialización realizados y suministrados por profesionales con título habilitante, en caso de corresponder.- d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y/o exportación por cuenta propia o de terceros asociados o no, aunque se trate de personas jurídicas, de terceros asociados o no, de todo tipo de bienes y servicios relacionados con el objeto principal de la sociedad, incluyendo todo objeto material o inmaterial, relacionados con la ciencia y tecnología. Esta actividad, faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer todo tipo y clase de obligaciones, con o sin garantías personales o reales, constituir cualquier clase de derechos reales, otorgar poderes generales y especiales y ejercer cuantos más actos que no estén prohibidos por las leyes o estos Estatutos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos necesarios o convenientes a tal fin, directamente relacionado con el mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley.

Boleto N°: 05511843 Importe: \$ 688
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

IGNIS S.R.L., CUIT N° CUIT 30-70840278-4, con domicilio social en calle San Martín 676, Godoy Cruz, Mendoza, comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 08/05/2018, resolvió con unanimidad de votos en el punto 2 del orden del día, reformar el artículo noveno del estatuto social, que se transcribe a continuación: "NOVENO: Administración y Representación: La sociedad será administrada, dirigida y representada por Darío Andrés Tinelli, quien ejercerá la función de gerente. La gerencia no puede comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines de la entidad, como igualmente constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. Tienen todas las facultades de administración de los bienes sociales; dejándose establecido que para disponer o gravar los mismos, deberán estar expresamente autorizados por la asamblea de socios, cuya decisión se tomará por simple mayoría de votos, excepto con relación a los bienes muebles respecto a los cuales el Socio Gerente se encuentra autorizado para disponer de los mismos sean registrables o no registrables con su sola firma sin necesidad de requerir autorización de los socios."

Boleto N°: 05511868 Importe: \$ 176
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

KAZE SOCIEDAD ANÓNIMA - Comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas unánime del 04 de Enero de 2021 ha designado los miembros del Directorio de la Sociedad de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Director Titular: al Ingeniero BERNARDO GUILLERMO GATTI, Documento Nacional de Identidad N° 27.597.230, CUIT N° 20-27597230-5, argentino, casado, de profesión Ingeniero Civil, mayor de edad, domiciliado en Barrio Rincón de Terrada, manzana C, casa 11, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y 2) Director Suplente: al Arquitecto ROBERTO RAFAEL BUSNELLI, Documento Nacional de Identidad N° 18.139.157, CUIT N° 20-18139157-0, argentino, casado, de profesión Arquitecto, mayor de edad, domiciliado en calle O'Higgins 4002 PB Ciudad de Buenos Aires. Ambos han fijado domicilio especial en Barrio Rincón de Terrada, manzana C, casa 11, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Ejercerán las funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5514663 Importe: \$ 432
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

BOTTINO HNOS S.A. Comunica que en Acta de Asamblea Ordinaria Unánime, de fecha 27 de septiembre de 2021, se resolvió: I. Designar como Director titular y Presidente del Directorio de Bottino Hnos S.A. al señor Jorge Fernando Bottino, argentino, LE n° 6.896.929, y como su director suplente a Roxana Alejandra Bottino, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 20.949.043, constituyendo ambos domicilio especial en RUTA 7 KM 1001,50, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza. II. Designar como Director titular y Vicepresidente del Directorio de Bottino Hnos S.A. al señor Marcos Ariel Bottino, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.949.392, y como su director suplente a Susana Emilia Prieto, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 4.831.026, constituyendo ambos domicilio especial en RUTA 7 KM 1001,50, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza. Quienes durarán en el cargo por el término de 3 (tres ejercicios), finalizando en el mismo el 30/06/2023, sin perjuicio de lo establecido por el art. 257 LGS.

Boleto N°: ATM_5514678 Importe: \$ 160
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

NUEVOS CULTIVOS S.R.L.: Por instrumento privado de fecha 07 de septiembre de 2021 se constituye una sociedad de responsabilidad limitada y por Acta Subsana de fecha 21 de septiembre del 2021 se subsana el inciso b) de la cláusula tercera de su estatuto social, transcribiendo las previsiones con la subsanación correspondiente: 1) SOCIOS: Silvia Rosa RIERA, argentina, D.N.I.: 24.161.321, CUIT/CUIL 27-24161321-1, divorciada de primeras nupcias, nacida el día 03 de enero del año 1975, de 46 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Saturnino Ferreyra número 352, del Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú, Provincia Mendoza y Raquel Inés MORALES, D.N.I.: F6.366.739, CUIT/CUIL 27-06366739-6, divorciada de segundas nupcias, nacida el día 07 de noviembre del año 1950, de 70 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Adolfo Calle número 1166, del Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "NUEVOS CULTIVOS S.R.L.". 3) SEDE SOCIAL: calle Pedro Vargas N° 1526, del Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros y en consignación, el gerenciamiento, administración y/o comercialización de las siguientes operaciones: AGROPECUARIAS: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas, cultivos medicinales, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. INDUSTRIALES: transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria. COMERCIALIZACIÓN: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionado con el objeto agropecuario. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: \$ 1.000.000,00, dividido en DIEZ MIL (10.000) CUOTAS

de PESOS CIEN (\$ 100) cada una de valor nominal. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Gerente titular: Raquel Inés MORALES, D.N.I.: F6.366.739, Gerente Suplente: Silvia Rosa RIERA, D.N.I.: 24.161.321, ambas con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5515683 Importe: \$ 352
04/10/2021 (1 Pub.)

(*)

VIÑEDOS URRACA S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Septiembre de 2021 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2023. Director Titular y Presidente del Directorio Sr. Federico Porretta, D.N.I. N° 27.786.749 con domicilio real en Siena N° 2.568, Manzana 6, Casa 29, lote 1, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza; y Director Suplente Sra. Amalia María Furiasse, D.N.I. N° N° 5.134.587 con domicilio real en Messina N° 2.577, Palmares I Etapa, Godoy Cruz, Mendoza, ambos con domicilio especial en Necochea 40, 2º piso, Of. 4, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5515954 Importe: \$ 192
04-05/10/2021 (2 Pub.)

Se comunica por 3 días, en los términos del art. 88, inc. 4 Ley 19550, que: por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 16/9/2021 de **ECM INVERSIONES S.A.**, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 9921, con sede social en calle Rondeau 56, Capital, Mendoza según Balance Especial de Escisión al 30/06/2021: Activo \$ 3.318.842.333,30; Pasivo: \$ 132.500,00 y Patrimonio neto: \$ 3.318.709.833,30, se aprobó escindir parte de su patrimonio, en los términos del art. 88, III. Ley 19550, para la constitución de una nueva sociedad que se denominará ECM CERAMICA S.A. con domicilio en la provincia de Mendoza. Como consecuencia de la escisión, a ECM CERAMICA S.A., se destina un activo de \$ 1.469.865.079,47, un Pasivo de \$ 0,00 y un Patrimonio Neto de \$ 1.469.865.079,47. Tendrá un capital social de \$ 4.000.000,00 y su sede social en la calle Rondeau 56, Capital Mendoza. Los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente situada en la calle Rondeau 56, Capital, Mendoza, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hs., dentro de los quince (15) días desde la última publicación de este edicto, conforme lo dispone el art. 88 inc. 5 Ley 19.550. Autorizado según instrumento privado acta de fecha 31/08/2021.

Boleto N°: ATM_5513753 Importe: \$ 624
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 11-M-2020-60207, caratulado "ROJO ANTONIO DOMINGO, D.N.I. N° 6.899.501", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en AGUSTIN ALVAREZ N° 1944", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-04338-7, Nomenclatura catastral es 03-08-05-0008-000009-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a 1º Insc. Marginal del N° 5.405 FS. 13 T 36 C de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

04-06-13/10/2021 (3 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_6 M 2021 CARATULADOS: GALLARDO MARTHA ELVIRA-REGULARIZACIÓN DOMINIAL. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_6 M 2021 caratulados: "GALLARDO MARTHA ELVIRA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle ESPAÑA N°699, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-212219, nomenclatura catastral: 08-02-04-0014-000012-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 7320, fojas 255, Tomo 44 de San Martin, en fecha 14/08/1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

13-20-27/09 04-12/10/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 104-M-2018-60207, caratulado "CARBALL OTILIA HERENIA, D.N.I. N° 3.907.4734", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE ARISTOBULO DEL VALLE N° 2311" B° VICTORIA, EL ALGARROBAL, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-10075-7, Nomenclatura catastral es 03-03-01-0020-000001-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al FOLIO REAL MATRICULA N° 261.859/3 ASIEN TO A-1 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

27-29/09 01-04-06/10/2021 (5 Pub.)

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_39 M 2018 CARATULADOS: LOPEZ DOMINGO BAUTISTA -REGULARIZACION DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_39 M 2018 caratulados: "LOPEZ DOMINGO BAUTISTA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle GRAN LIBANO N° 355, LOTE O DUMIT, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padron de Rentas N° 08-07161-5, nomenclatura catastral: 08-02-01-0039-000009-0000-5 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 11477, fojas 258, Tomo 58-D de San Martin, en fecha 13/01/1948, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
PROGRAMA PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJORO MI CASA"
LICITACIONES PÚBLICAS

GRUPO 1

EX: 2021-06125523- -GDEMZA-IPV
DEPARTAMENTO: CAPITAL – GODOY CRUZ
OBJETO: Soluciones 88 viviendas-Mejoro mi Casa
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 113.420.829,77 - MES BASE: MAYO/2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de OCTUBRE DE 2021 – HORA: 09.00 HS.-

GRUPO 2

EX: 2021-06119968- -GDEMZA-IPV
DEPARTAMENTO: GENERAL ALVEAR – SAN RAFAEL
OBJETO: Soluciones 152 viviendas – Mejoro mi Casa
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 233.569.167,08 – MES BASE: MAYO /2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de OCTUBRE DE 2021 – HORA: 11:00 HS.-

GRUPO 3

EX: 2021-06120201- -GDEMZA-IPV
DEPARTAMENTO: SAN MARTIN – JUNIN – RIVADAVIA
OBJETO: Soluciones 166 viviendas - Mejoro mi Casa
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 256.333.190,61 – MES BASE MAYO/2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 DE OCTUBRE DE 2021 – HORA 09:00 HS.-

GRUPO 4

EX: 2021-06123700- -GDEMZA-IPV
DEPARTAMENTO: SAN CARLOS
OBJETO: Soluciones 49 viviendas – Mejoro mi Casa.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 82.708.843,34 – MES BASE: MAYO/ 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 DE OCTUBRE DE 2021 – HORA: 11:00 HS.

GRUPO 5

EX: 2021-06123790- -GDEMZA-IPV
DEPARTAMENTO: LAS HERAS – LAVALLE
OBJETO: Soluciones 110 viviendas – Mejoro mi Casa.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 193.513.330,63 – MES BASE: MAYO/2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES
FECHA DE APERTURA: 27 DE OCTUBRE DE 2021 – HORA: 09:00 HS.-

GRUPO 6

EX: 2021-06123892- -GDEMZA-IPV
DEPARTAMENTO: LAS PAZ – SANTA ROSA
OBJETO: Soluciones 125 viviendas – Mejor mi Casa.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 202.421.535,57 – MES BASE: MAYO /2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES
FECHA DE APERTURA: 27 DE OCTUBRE DE 2021 – HORA: 11:00 HS

GRUPO 7

EX: 2021-06123993- -GDEMZA-IPV
DEPARTAMENTO: MALARGÜE
OBJETO: Soluciones 47 viviendas – Mejoro mi Casa.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.068.490.94
PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 DE OCTUBRE DE 2021 – HORA: 09:00 HS.
GRUPO 8
EX: 2021-06124475- -GDEMZA-IPV
DEPARTAMENTO: GUAYMALLEN – MAIPÚ
OBJETO: Soluciones 92 viviendas Mejoro mi Casa.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 132.223.398,18 – MES BASE: MAYO /2021
PLAZO DE EJECUCION: 10 MESES
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 DE OCTUBRE DE 2021 – HORA: 11:00 HS-
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA- DOMICILIO
LAVALLE 92 MENDOZA
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.ipvmendoza.gov.ar y
en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas www.comprasmendoza.gov.ar (CUC O519)

S/Cargo

04-05/10/2021 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA - LABORATORIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN CASAS PILOTO CON SISTEMA CONSTRUCTIVO INDUSTRIALIZADO
TIPOLOGIA STEEL FRAMING
EX: 2021-06251393- -GDEMZA-IPV
DEPARTAMENTO: GUAYMALLEN
OBJETO: 2 viviendas
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.198.762.39 - MES BASE: AGOSTO/2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 – HORA: 09.00 HS.
TIPOLOGIA CASSAFORMA
EX: 2021-06251301- -GDEMZA-IPV
DEPARTAMENTO: GUAYMALLEN
OBJETO: 2 VIVIENDAS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.433.966,55 – MES BASE: AGOSTO/2021
PLAZO DE EJECUCION: 4 MESES
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 – HORA: 11:00 HS.-
TIPOLOGIA NEW PANEL
EX: 2021-06251197- -GDENZA-IPV
DEPARTAMENTO: GUAYMALLEN
OBJETO: 2 VIVIENDAS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.936.524,03 MES BASE: AGOSTO/ 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 – HORA: 12:30 HS.-
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA--DOMICILIO
LAVALLE 92 MENDOZA
LOS PLIEGOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS A PARTIR DEL DÍA 06 DE
OCTUBRE DE 2021.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.lpvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc O519)

S/Cargo
04-05/10/2021 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA – MENDOZA CONSTRUYE – LÍNEA DE ACCIÓN 1
EXPTE: 2021-05815111- -GDEMZA-IPV
BARRIO: LAS ROSAS II
DEPARTAMENTO: SAN RAFAEL
OBJETO: 31 viviendas.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 152.665.468,76 - MES BASE: AGOSTO/2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de OCTUBRE DE 2021 – HORA: 09:00 HS.
EX: 2021-06217699- -GDEMZA-IPV
BARRIO: JUAN XXIII
DEPARTAMENTO: RIVADAVIA
OBJETO: 18 VIVIENDAS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 88.619.313,43 – MES BASE: AGOSTO 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES
FECHA DE APERTURA: 29 DE OCTUBRE DE 2021 – HORA: 11:00 HS.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA-DOMICILIO LAVALLE 92 MENDOZA
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.lpvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc O519)

S/Cargo
04-05/10/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1195/2021
Expediente Nº2021/1941/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 20/10/2021 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.076.000.-
VALOR DEL PLIEGO: \$4.076.-
ASUNTO: "EJECUCIÓN DE VEREDAS Y CIERRES DE SEGURIDAD DE TERRENOS BALDIOS"
Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo
01-04/10/2021 (2 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$65584
Entrada día 01/10/2021	\$0
Total	\$65584



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31469 04/10/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 163 pagina/s.